



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXV - N° 834

Bogotá, D. C., martes, 4 de octubre de 2016

EDICIÓN DE 42 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 15 DE 2016

(septiembre 20)

Legislatura 2016-2017

(Primer Período)

En Bogotá, D. C., el día martes 20 de septiembre de 2016, siendo las 9:00 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “**Roberto Camacho Weverberg**”, previa citación. Presidida la sesión por su Presidente el honorable Representante **Telésforo Pedraza Ortega**.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora **Amparo Yaneth Calderón Perdomo**, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, siendo las 9:00 de la mañana procedo con el llamado a lista.

**Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Díaz Lozano Élburt

Molina Figueredo John Eduardo

Pedraza Ortega Telésforo

Rojas González Clara Leticia

Sánchez León Óscar Hernán

**Con excusa adjunta los honorables Representantes:**

Lara Restrepo Rodrigo

Osorio Aguiar Carlos Édward

**Secretaria:**

Señor Presidente la Secretaría le informa que aún no se ha registrado Quórum Deliberatorio.

**Presidente:**

A ver, señora Secretaria, ¿cuántos honorables Representantes han contestado?

**Secretaria:**

Cinco honorables Representantes, señor Presidente.

**Presidente:**

Muy bien, volvemos a llamar a lista en un cuarto de hora. Doctora Clarita, ¿cómo está? Y ahora mientras tanto esperamos que llegue el señor Ministro, el señor Fiscal que también han confirmado que van a venir y adicionalmente el doctor Penagos que parece que tiene algunas dificultades en la salida del Aeropuerto La Nubia, ya, entonces, muy bien, ya estamos cinco Representantes, en un cuarto de hora llamamos a lista.

**Secretaria:**

Así se hará, señor Presidente.

**Presidente:**

Decretamos un receso.

**Secretaria:**

9:18.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, transcurrido el receso y siendo las 9:18 de la mañana.

**Presidente:**

Ruego por favor hacer un poquito de silencio a las personas que están acá. Sírvase llamar a lista, por favor.

**Secretaria:**

**Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Bravo Realpe Óscar Fernando

Carrasquilla Torres Silvio José

Díaz Lozano Élburt  
 Hoyos Mejía Samuel Alejandro  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Molina Figueredo John Eduardo  
 Pedraza Ortega Telésforo  
 Pereira Caballero Pedrito Tomás  
 Rodríguez Rodríguez Édward David  
 Rojas González Clara Leticia  
 Rozo Rodríguez Jorge Enrique  
 Sánchez León Óscar Hernán  
 Santos Ramírez José Neftalí  
 Suárez Melo Leopoldo

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián  
 Buenahora Febres Jaime  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Caicedo Sastoque José Edilberto  
 Correa Mojica Carlos Arturo  
 De la Peña Márquez Fernando  
 García Gómez Juan Carlos  
 González García Harry Giovanni  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Marulanda Muñoz Norbey  
 Navas Talero Carlos Germán  
 Penagos Giraldo Hernán  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Prada Artunduaga Álvaro Hernán  
 Roa Sarmiento Humphrey  
 Sanabria Astudillo Heriberto  
 Valencia González Santiago  
 Vanegas Osorio Albeiro  
 Zambrano Eraso Béner León

**Con excusa adjunta los honorables Representantes:**

Lara Restrepo Rodrigo  
 Osorio Aguiar Carlos Édward

**Secretaria:**

Señor Presidente, se ha registrado Quórum Deliberatorio.

**Presidente:**

Sírvase darle lectura, por favor, al Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

**ORDEN DEL DÍA**

Martes veinte (20) de septiembre de 2016

09:00 a. m.

**I**

**Llamado a lista y verificación del quórum**

**II**

**Proyectos para primer debate, discusión y votación**

**Invitados:**

**Ministro de Justicia y del Derecho**, doctor Jorge Eduardo Londoño Ulloa

**Fiscal General de la Nación**, doctor Néstor Humberto Martínez Neira

**Tema: Proyecto de ley número 171 de 2015 Cámara - 48 de 2015 Senado**, por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado.

**1. Proyecto de ley número 171 de 2015 Cámara - 48 de 2015 Senado**, por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado.

**Autores:** Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Yesid Reyes Alvarado, y los honorables Senadores Andrés Felipe García Zuccardi, Ángel Custodio Cabrera Báez, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Bernardo Miguel Elías Vidal, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Chamorro Cruz William Jimmy, Eduardo Enrique Pulgar Daza, Germán Darío Hoyos Giraldo, José Alfredo Gnecco Zuleta, Manuel Guillermo Mora Jaramillo, Manuel Mesías Enríquez Rosero, Martín Emilio Morales Diz, Miguel Amín Escaf, Milton Álex Rodríguez Sarmiento, Musa Abraham Besayle Fayad, Name Cardozo José David, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Sandra Elena Villadiego y otras firmas.

**Ponentes:** honorables Representantes Hernán Penagos Giraldo -C-, Óscar Hernán Sánchez León, Pedrito Tomás Pereira Caballero, Édward David Rodríguez Rodríguez, Rodrigo Lara Restrepo, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Germán Navas Talero y Fernando de la Peña Márquez.

**Subcomisión Accidental:** honorables Representantes Hernán Penagos Giraldo -C-, Juan Carlos García Gómez, Élburt Díaz Lozano, Óscar Hernán Sánchez León, Pedrito Tomás Pereira Caballero, Édward David Rodríguez Rodríguez, Rodrigo Lara Restrepo, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Germán Navas Talero y Fernando de la Peña Márquez.

**Texto aprobado en Plenaria Senado:** *Gaceta del Congreso* número 1016/15.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 409/16.

**Informe Subcomisión Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 754/16.

**2. Proyecto de ley estatutaria número 042 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria número 1475 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

**Autores:** honorables Representantes Didier Burgos Ramírez, Nery Oros Ortiz, Eduardo Agatón Díaz Granados Abadía, Eduardo Crissien Borrero, Eduardo José Tous de la Ossa, Martha Patricia Villalba Hod-walker, Sara Helena Piedrahita Lyons, Hernán Penagos Giraldo, Béner León Zambrano Erazo, Carlos Arturo Correa Mojica, Christian José Moreno Villamizar, Élburt Díaz Lozano, Jaime Armando Yepes Martínez,

*Juan Felipe Lemos Uribe, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Marta Cecilia Curi Osorio, Jaime Buenahora Febres, León Darío Ramírez Valencia, Héctor Javier Osorio Botello, Rafael Eduardo Paláu Salazar, José Bernardo Flórez Asprilla, Efraín Antonio Torres Monsalvo, Elda Lucy Contento Sanz, Jairo Enrique Castiblanco Parra.*

**Ponente:** honorable Representante *Bérner León Zambrano Eraso.*

**Proyecto publicado:** *Gaceta del Congreso* número 597/16.

**Ponencia Primer Debate.** *Gaceta del Congreso* número 699/16.

**3. Proyecto de ley número 064 de 2016 Cámara,** por medio de la cual se modifica el artículo 9° de la Ley 1447 de 2011.

**Autor:** honorable Representante *Harry Giovanni González García.*

**Ponente:** honorable Representante *Harry Giovanni González García.*

**Proyecto Publicado.** *Gaceta del Congreso* número 602/16.

**Ponencia Primer Debate.** *Gaceta del Congreso* número 699/16.

**4. Proyecto de ley orgánica número 110 de 2016 Cámara,** por medio de la cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

**Autores:** honorables Representantes *Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Karen Violette Cure Corcione, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Carlos Abraham Jiménez López, José Ignacio Mesa Betancur, Ciro Fernández Núñez, Édward David Rodríguez Rodríguez, Julio Eugenio Gallardo Archbold, Clara Leticia Rojas González, José Luis Pérez Oyuela, Eloy Chichi Quintero Romero, Antonio Restrepo Salazar, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Jair Arango Torres, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Hernando José Padaui Álvarez.*

**Ponente:** honorable Representante *Rodrigo Lara Restrepo.*

**Proyecto Publicado.** *Gaceta del Congreso* número 632/16.

**Ponencia Primer Debate.** *Gaceta del Congreso* número 715/16.

**5. Proyecto de ley número 113 de 2016 Cámara,** por la cual se establece la caracterización integral de la población negra, afrocolombiana, palanquera y raizal.

**Autores:** honorables Representantes *Wilson Córdoba Mena, Carlos Alberto Cuero Valencia, Santiago Valencia González, José Bernardo Flórez Asprilla* y otras firmas.

**Ponente:** honorable Representante *Santiago Valencia González.*

**Proyecto Publicado.** *Gaceta del Congreso* número 633/16.

**Ponencia Primer Debate.** *Gaceta del Congreso* número 715/16.

**6. Proyecto de ley estatutaria número 083 de 2016 Cámara,** por medio de la cual se crea el sistema de búsqueda de niños, niñas y adolescentes desaparecidos y se dictan otras disposiciones.

**Autores:** honorables Representantes *Carlos Guevara Villabón, Guillermina Bravo Montaña, Ana Paola Agudelo García.*

**Ponente:** honorable Representante *Harry Giovanni González García.*

**Proyecto Publicado.** *Gaceta del Congreso* número 612/16.

**Ponencia Primer Debate.** *Gaceta del Congreso* número 745/16.

**7. Proyecto de ley número 052 de 2016 Cámara,** por medio de la cual se expiden normas para la legalización de los inmuebles donde funcionan establecimientos educativos públicos u oficiales y se dictan otras disposiciones, Acumulado con el **Proyecto de ley número 072 de 2016 Cámara,** por medio de la cual se expide procedimiento especial para adquirir a modo de prescripción adquisitiva de dominio la propiedad de inmueble donde funcionan los establecimientos educativos oficiales y se dictan otras disposiciones “ley de predios”.

**Autores:** honorables Representantes *Elda Lucy Contento Sanz, Víctor Javier Correa, Jairo Enrique Castiblanco Parra, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Héctor Javier Osorio Botello, Fredy Antonio Anaya Martínez, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Édgar Alexander Cipriano Moreno, Inés Cecilia López Flórez, Jaime Felipe Lozada Polanco, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Hugo Hernández González Medina, Óscar Darío Pérez Pineda, Wilson Córdoba Mena, Santiago Valencia González, Rubén Darío Molano Piñero, Carlos Alberto Cuero Valencia, Margarita María Arango, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, María Regina Zuluaga Henao, Tatiana Cabello Flórez, María Fernanda Cabal Molina, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Federico Eduardo Hoyos Salazar, Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Édward David Rodríguez Rodríguez, Fernando Sierra Ramos y los honorables Senadores Daniel Alberto Cabrales, Paloma Valencia Laserna, Susana Correa Borrero, Paola Andrea Holguín Moreno, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Nohora Stella Tovar Rey, Alfredo Ramos Maya, Ruby Thania Vega de Plaza, Jaime Alejandro Amín Hernández y otras firmas.*

**Ponente:** honorable Representante *John Eduardo Molina Figueredo.*

**Proyecto Publicado.** *Gaceta del Congreso* número 599/16.

**Ponencia Primer Debate.** *Gaceta del Congreso* número 735/16.

**8. Proyecto de ley número 087 de 2016 Cámara,** por la cual se crea el Ministerio de la mujer y se dictan otras disposiciones.

**Autores:** honorables Representantes *Sandra Lilliana Ortiz Nova, Ana Cristina Paz Cardona, María Eugenia Triana Vargas, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Candelaria Patricia Rojas Vergara, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Carlos Julio Bonilla Soto, Clara Leticia Rojas González* y otras firmas.

**Ponente:** honorable Representante *Clara Leticia Rojas Ortiz*.

**Proyecto Publicado.** *Gaceta del Congreso* número 613/16.

**Ponencia Primer Debate.** *Gaceta del Congreso* número 745/16.

**9. Proyecto de ley número 090 de 2016 Cámara,** por medio de la cual se modifica el artículo 1025 del Código Civil.

**Autores:** honorables Representantes *Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Alberto Cuenca Chaux, María Fernanda Cabal Molina, Édward David Rodríguez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Hernando José Padaui Álvarez, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Santiago Valencia González*.

**Ponente:** honorable Representante *Carlos Abraham Jiménez López*.

**Proyecto Publicado.** *Gaceta del Congreso* número 613/16.

**Ponencia Primer Debate.** *Gaceta del Congreso* número 755/16.

### III

#### Anuncio de proyectos

(Artículo 8. Acto Legislativo número 1 de 2003)

### IV

#### Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

*Telésforo Pedraza Ortega*.

El Vicepresidente,

*Élbert Díaz Lozano*.

La Secretaria,

*Amparo Y. Calderón Perdomo*.

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo*.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente, y aún continuamos con Quórum Deliberatorio.

**Presidente:**

Haga el favor de informarme cuántos Parlamentarios ya se han registrado, por favor.

**Secretaria:**

Señor Presidente, se han registrado quince honorables Representantes.

**Presidente:**

Bueno, mientras se completa el Quórum Decisorio y de una, señora Secretaria quiero informarle a los honorables Representantes aquí presentes que en el día de mañana no habrá sesión de la Comisión en razón de que la Plenaria de la Cámara ha sido convocada para las ocho de la mañana, de tal manera que no habrá mañana sesión de la Comisión Primera y en el curso del día o mañana les estaré informando si efectivamente podemos hacer sesión la próxima semana o no, es decir, todo dependerá de la decisión hoy que tome mañana el señor Presidente de la Cámara, creo que aquí siendo muy demócratas, doctor Samuel Hoyos, la próxima semana tendremos posibilidad para reforzar los argu-

mentos del NO y los que estamos por supuesto a favor del Plebiscito también para trabajar por el SÍ. Pero naturalmente no depende de mí sino del señor Presidente de la Cámara y de lo que la decisión, ah bueno, es que la próxima semana estaremos acompañando al señor Presidente de la República en Cartagena para la firma y habrá sesión en la ciudad de Cartagena de conformidad como lo aprobó la Cámara de Representantes los días lunes y martes, de tal manera que la semana entrante no hay Comisión, estaremos de hoy, de ayer en ocho días, doctor Samuel Hoyos, muy contentos finalmente los que estamos muy comprometidos y muy convencidos de la bondad de este acuerdo.

Entonces, estaremos en Cartagena, no habrá Comisión, solamente estará la Comisión convocada para el día cuatro del mes de octubre, señor Presidente de la Cámara muy complacido de tenerlo aquí. Entonces, creo que ya hay casi el Quórum Decisorio, señora Secretaria.

¿Cuántos honorables Parlamentarios están registrados ya, señora Secretaria?

**Secretaria:**

Señor Presidente, hay diecisiete honorables Representantes registrados.

**Presidente:**

Ok. Representante Élbért Díaz, usted estuvo en la Subcomisión del proyecto que traemos para hoy. Entonces, vamos a decretar un receso de un cuarto de hora que ya está llegando el señor Fiscal General de la Nación, el señor Ministro de Justicia y el Coordinador Ponente, doctor Hernán Penagos, que lamentablemente ha tenido algunos contratiempos con el transporte. Entonces, se decreta un receso de un cuarto de hora, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Así se hará, señor Presidente, se ha decretado el receso siendo las 9:34 de la mañana, en quince minutos se volverá a llamar a lista.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, se ha reanudado la sesión siendo las 9:55 de la mañana y la Secretaría le informa, señor Presidente, que ya se ha registrado Quórum Decisorio.

**Presidente:**

En consideración de la Comisión, se reanuda la sesión, en consideración de la Comisión el Orden del Día que fue debidamente leído por la Secretaria. Se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba, Presidente, por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Antes de dar la orden de leer el primer punto del Orden del Día, honorable Representante Hernán Penagos. Señora Secretaria sírvase darle lectura al primer punto del Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.



## II. Proyectos para Primer Debate, discusión y votación

### Invitados:

Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Jorge Eduardo Londoño Ulloa, y Fiscal General de la Nación, doctor Néstor Humberto Martínez Neira.

**Tema: Proyecto de ley número 171 de 2015 Cámara - 48 de 2015 Senado, por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado.**

**Autores:** Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Yesid Reyes Alvarado*, y los honorables Senadores *Andrés Felipe García Zuccardi, Ángel Custodio Cabrera Báez, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Bernardo Miguel Elías Vidal, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Chamorro Cruz William Jimmy, Eduardo Enrique Pulgar Daza, Germán Darío Hoyos Giraldo, José Alfredo Gnecco Zuleta, Manuel Guillermo Mora Jaramillo, Manuel Mesías Enríquez Rosero, Martín Emilio Morales Diz, Miguel Amín Escaf, Milton Álex Rodríguez Sarmiento, Musa Abraham Besayle Fayad, Name Cardozo José David, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Sandra Elena Villadiego* y otras firmas.

**Ponentes:** honorables Representantes *Hernán Penagos Giraldo -C-, Óscar Hernán Sánchez León, Pedrito Tomás Pereira Caballero, Édward David Rodríguez Rodríguez, Rodrigo Lara Restrepo, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Germán Navas Talero* y *Fernando de la Peña Márquez*.

**Subcomisión Accidental:** honorables Representantes *Hernán Penagos Giraldo -C-, Juan Carlos García Gómez, Élburt Díaz Lozano, Óscar Hernán Sánchez León, Pedrito Tomás Pereira Caballero, Édward David Rodríguez Rodríguez, Rodrigo Lara Restrepo, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Germán Navas Talero* y *Fernando de la Peña Márquez*.

**Texto Aprobado en Plenaria Senado:** *Gaceta del Congreso* número 1016/15.

**Ponencia Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 409/16.

**Informe Subcomisión Primer Debate:** *Gaceta del Congreso* número 754/16.

### Secretaria:

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día, señor Presidente.

### Presidente:

Bueno, yo quiero informarle, desde luego lo sabe la Comisión, que este es un proyecto que ya fue aprobado en el Senado de la República, que ha tenido un largo trámite acá, que el Representante Hernán Penagos que ha sido quien lo ha coordinado, ha estado muy atento, que en la anterior oportunidad cuando se discutió esta iniciativa con la presencia del señor Ministro de Justicia y el señor Fiscal General de la Nación, se acordó nombrar una Subcomisión que quedó fundamentalmente integrada con los mismos Ponentes que venían más los honorables Representantes Juan Carlos García y Élburt Díaz, de tal manera que el señor Ministro esta mañana me llamó muy temprano, tenía un compromiso en la Universidad de los Andes, pero me acaban de decir que ya está llegando y lo propio el señor Fiscal General de la Nación.

Entonces, en esas condiciones, honorable Representante Hernán Penagos, como Coordinador, dado que el proyecto, según tuve oportunidad de estudiarlo el fin de semana, tuvo una reducción muy importante tanto en el articulado como en el Título del proyecto, yo le quisiera, Representante Penagos, si usted lo tiene a bien, mientras hace su arribo el señor Ministro y el señor Fiscal General de la Nación, que pudiera ir socializando el Informe de la Subcomisión, para los efectos respectivos de que los miembros de la Comisión puedan enterarse del trabajo que hizo usted con la coordinación y el señor Ministro y el señor Fiscal General y los demás colegas que hacían parte de esa Subcomisión. Entonces, le concedo el uso de la palabra, doctor Hernán Penagos.

### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente. Buenos días, muy buenos días honorables Representantes, funcionarios de la Fiscalía, del Ministerio, las personas que nos acompañan, señor Presidente, señora Secretaria.

Voy a recapitular un poco acerca del proyecto que aquí nos ocupa, para...

### Presidente:

¿Usted va a dar una Moción de Orden, honorable Representante?

### La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento, para una Moción de Orden:

Sí Presidente, gracias, gracias Presidente. Yo solamente quisiera al Ponente invitarlo porque si vamos a dar un Debate donde esto va a ser para los años de los años y va a ser el Proceso Judicial para muchas cosas, yo quisiera sí que estuviera el Fiscal o que estuviera el Ministro, porque no tiene ningún sentido que nosotros hagamos los Debates para nosotros mismos cuando no hay respuesta ni positiva, ni favorable sobre lo que se va a hacer.

No quiero, señor Presidente, que el día de mañana se laven las manos con lo que nosotros hagamos aquí en la Comisión, después van a decir eso no fue culpa mía, fue culpa de la Comisión y a mí sí me agradaría, señor Presidente, si no está el Ministro, si no está el Fiscal, continuemos el Orden del Día y aplacemos este para el Segundo Proyecto y toquemos temas fundamentales también que hagan parte del listado del Orden del Día.

### Presidente:

No, honorable Representante con toda su venia yo le quiero decir que esta Subcomisión trabajó de la mano directamente con el señor Ministro y el señor Fiscal y por supuesto ya están llegando, tranquilo, ya están llegando y por eso el Representante Coordinador, el doctor Hernán Penagos, mientras tanto honorable Representante Roa, usted tiene toda la razón en esos temas, pero en esta oportunidad le ruego a usted que permita que el Coordinador, el doctor Penagos, pueda darle una información y yo creo que vamos aquí despejando.

Representante Penagos, por favor, ya está entrando el Ministro de Justicia. Doctor Penagos, yo creo que puede usted de alguna manera despejar esta inquietud que acaba de plantear el Representante Humphrey Roa.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Bueno, voy a recapitular un poco acerca del génesis del proyecto. Recordemos que este se trata del proyecto que en su momento se conoció como el Proyecto de Pequeñas Causas, proyecto que ha tenido dos Debates en el Senado de la República y entramos al Tercer Debate, este Proyecto ya creo que tiene cerca de un año de haber sido presentado más o menos en agosto del año pasado y en esencia el proyecto lo que busca es establecer un Procedimiento Penal más ágil, Representantes, más abreviado para ciertos delitos, en especial los delitos que se conocen como aquellos delitos que requieren querrela de parte.

Revisando, doctor Navas, el procedimiento y desde el Debate pasado donde nos acompañó no solamente el Ministro sino el señor Fiscal General de la Nación, que estaba recién llegado a su cargo, el señor Fiscal nos advirtió de algunos temas o de algunos ajustes que desde la Fiscalía se referenciaban útiles para enriquecer el proyecto y en consecuencia de lo que se trató fue de suspender el trámite del proyecto para tratar de recoger algunas propuestas y ajustes, unas de los Representantes a la Cámara, varias de ellas de varios Representantes a la Cámara, otras del señor Fiscal General de la Nación, inclusive algunas otras del mismo Ministerio de Justicia. ¿Qué se quiso?, tratar de consolidar un texto en el que se tuviera una descripción, una referencia normativa muy concertada para poder que el proyecto, digamos, transitara con toda tranquilidad. Bueno...

**Presidente:**

Le damos la bienvenida al señor Ministro de Justicia, claro de Boyacá en los campos, doctor Navas. Tranquilo.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Bueno, muy buenos días señor Ministro de Justicia. Comoquiera que en el Debate pasado se estableció una, digamos, una serie de inquietudes no solamente por el número de proposiciones presentadas, sino también por, insisto, el mismo Ministerio que quería hacer unos ajustes y la Fiscalía, se decidió con la aprobación suya, señor Presidente, suspender el Debate, crear una Comisión Accidental para recoger, armonizar el proyecto y eso hace cerca de un mes desde esa fecha se instaló la Comisión Accidental y se hicieron varias reuniones. En esas reuniones, señores Representantes, quiero destacar la participación del Representante Edward Rodríguez que acompañó la mayoría de ellas y quiero destacar la participación de la mayoría de los asesores de los señores Representantes que fueron incluidos en la Comisión Accidental.

La Comisión Accidental, como bien lo dijo la señora Secretaria, de ella hacían parte o hacen parte los Ponentes del proyecto y dos o tres Representantes que quisieron participar de ella. Hay Actas levantadas de las Comisiones Accidentales y de las reuniones que se llevaron a cabo, esas reuniones, en general, eran reuniones en las que no participaban menos de quince a veinte personas donde se debatió de manera muy juiciosa cada uno de los argumentos que desde la Fiscalía, desde el Ministerio, desde los Ponentes se dieron y de esa Comisión Accidental, insisto, se levantaron Actas para tener, digamos, referente histórico del Proceso, de tres o cuatro reuniones que se llevaron a cabo, además de algunas que se hicieron internas entre Ministerio y Fiscalía, se presentó un Informe de la Subcomisión la

semana pasada que además de un articulado tiene una exposición de motivos que fundamenta el texto que se puso en consideración.

Este Informe de la Subcomisión, queridos Representantes, fue radicada la semana pasada, el día martes de la semana pasada, fue debidamente publicado muy a pesar de que la Ley 5ª no es clara en el sentido de exigirse esa publicación, solicitamos publicación del Informe de Subcomisión, pero además de eso a la gran mayoría de los asesores, aquí tendrán los datos, les fue remitida copia del Informe de la Subcomisión.

De alguna manera este proyecto es un proyecto que ha sido bastante depurado, dialogado entre todos, no obsta para que de aquí obviamente se presenten proposiciones y seguramente argumentos de todos, ni más faltaba, aquí los debatimos, pero quiero simplemente decir que el Informe fue muy juiciosamente estudiado, tiene exposición de motivos el Informe de Subcomisión explicando los cambios que de alguna manera se dieron y del mismo modo también señalar que los cambios que aquí se presentaron y no me deja mentir el Representante Edward Rodríguez, que destaco, fue muy juicioso en este proceso, de este Informe los cambios que se llevaron a cabo, si se me permite la palabra no son cambios sustanciales, la esencia del proyecto, la estructura del proyecto, la columna vertical del mismo se mantiene, por el contrario el proyecto sí tiene unos atributos o el Informe más bien, doctor Navas, en el sentido de que el proyecto bajó de cerca de ciento y algo de artículos a cuarenta y tres artículos, lo que hace digamos un proyecto más fácil de estudiar y mucho menos agresivo con el actual Código de Procedimiento Penal, si se me permite la palabra, un poco más ajustado, un poco menos fuerte, un poco menos denso y un poco, digamos, más amigable con el actual Código de Procedimiento Penal, sin que el proyecto, insisto, implique que se hicieron modificaciones sustanciales porque las voy a explicar de manera muy corta para no agotarlos y si quieren explicación mayor con gusto la hacemos, pero no quiero que se sienta como que aquí estoy digamos tomándome el uso de la palabra de manera exagerada.

El proyecto, queridos Representantes, mantiene, digamos, la estructura inicial. La primera, que es mantener un procedimiento o aprobar más bien un Procedimiento Abreviado, un Procedimiento Abreviado para ciertos delitos, en este caso los delitos del artículo 74 del Código de Procedimiento Penal que se conocen como delitos que requieren querrela de parte y otros, doctor Bravo, delitos adicionales que a nuestro juicio, a juicio de la Fiscalía, a juicio del Ministerio se antoja que es muy útil, es darles tratamiento rápido porque son delitos de común ocurrencia en el país, que tienen poca resolución a través de Sentencia...

**Presidente:**

Perdóneme, honorable Representante Penagos, yo voy a solicitarles como siempre a los invitados muy bienvenidos, pero por la importancia y la trascendencia de estos temas les voy a rogar que nos ayuden haciendo silencio, por supuesto para que puedan oír los colegas y los que asisten a las barras, por supuesto. Puede continuar, honorable Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Aquí nos informan los asesores del señor Fiscal que está en la Junta Directiva de Medicina Legal y que de una vez ya se traslada a la Comisión a acompañar el Debate.

El proyecto, insisto, tiene, digamos, un primer elemento, el más sustancial, el más relevante a nuestro modo de ver y es establecer un procedimiento, un Procedimiento Especial Abreviado para ciertos delitos, en principio aquellos que requieren querrela de parte y otros delitos que desde el Ministerio, desde los Ponentes, desde la Fiscalía se antoja muy útiles, de tal manera que haya digamos rapidez y celeridad en la resolución de ellos. Por ejemplo, algunos que tienen que ver con lesiones personales hasta cierto monto, en fin, varios delitos o diferentes que hoy pueden hacer parte en algunos casos casi que del 30, 40 yo he visto varios datos, el Ministerio dice que el 30%, la Fiscalía dice que casi el 50% de las noticias criminales que llegan obedecen a los delitos que aquí se quiere o se pretende darles un Procedimiento Abreviado, lo que indicaría con toda seguridad que si esos datos son reales, entonces en el futuro esos índices de impunidad que hoy superan el 92%, tendrían que rebajarse con toda claridad porque esos delitos se tramitarían de manera más ágil y más rápida sin dejar de lado los elementos de justicia premial, beneficios por colaboración y demás.

Entonces aquí, digamos, uno entendería, uno esperaría que el año entrante, en un año largo no sé cuándo ya el proceso esté implementado, los datos de impunidad con toda seguridad tienen que bajar y digamos que ese es un gran, un primer, digamos una primera justificación en el sentido de que esta serie de delitos se tramiten más rápido.

En segundo lugar aquellos delitos en los que se advierte la flagrancia, que es un tema que hemos venido escuchando, Representante Édward, todos los días en el Congreso, aquellos delitos en los que se advierte la flagrancia, doctor Navas, esos delitos se tramitarían por Procedimiento Abreviado, sin desconocimiento de los Derechos de Defensa, ni desconocimiento del Debido Proceso, pero un delito en el que se advierte la flagrancia, digamos, que ya hay un elemento probatorio, por lo menos un indicio muy importante en contra del victimario de quien comete ese delito, lo que admitiría alguna vez darle un procedimiento mucho más ágil, mucho más rápido porque no se entiende como dicen los medios todos los días o como decimos aquí en el Congreso todos los días que una persona que comete un delito, que cogido, ¿cómo es que se dice?, y en el momento, con las manos en la masa, en el lugar de los hechos se le tramite un procedimiento que en últimas termina hasta por vencimiento de términos fallándose a su favor o más bien definiéndose a su favor. En ese sentido el tema de la flagrancia, queridos Representantes, y quiero que ese tema lo interioricen un poco el tema...

#### **Presidente:**

Nuevamente, perdón Representante Penagos. Nuevamente yo voy a rogar el favor que hagan un poquito de silencio porque esto que está planteando aquí el Representante Penagos es muy importante y sobre todo para el trámite, Representante Navas, para que todo quede muy claro en el momento de la aprobación.

#### **Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Bueno, gracias Presidente. Y quiero que interioricen muy bien ese tema porque lograr mantener un Procedimiento Especial Abreviado para los delitos que se ocurren en flagrancia es un gran avance del Proceso Penal, del Procedimiento Penal en el país. Miren ustedes que ese ha sido el reclamo a diario, desde el Congreso, a

diario, desde los medios de comunicación, de la opinión en general, de los ciudadanos que no tienen por qué conocer ese tema, porque una persona que es detenida, quien es, quien comete un delito en flagrancia, digamos, no es rápidamente por lo menos procesado, aquí se incluye eso como un hecho novedoso.

Ese es el primer, digamos, elemento sustancial de este procedimiento de este proyecto y es tener un Procedimiento Abreviado, inclusive le escuchaba, queridos Representantes, al Fiscal en un almuerzo que teníamos con el señor, un diálogo que teníamos, perdón, con el señor Ministro, decir, es que ese Procedimiento Abreviado debería inclusive estar en todo el Procedimiento Penal del país, lo que pasa es que hay que irlo llevando porque también eso podría generar un tema, un tema de congestión complejo, pero uno podría en un país, digamos, con un avance más relevante desde el punto de vista jurídico-penal, tener un procedimiento mucho más ágil que permitiera que los grandes delitos, que la macrocriminalidad que llaman, también se tramitara de manera rápida pero creo que hoy digamos hay que andar con juicio, bien lo decía aquí el señor Representante al inicio que eso no nos va a generar, digamos, contratiempo o dificultades, aquí lo que se está haciendo de alguna manera es ajustando, evaluando, ya con ocasión de más de diez años del Sistema Penal Acusatorio que algunos lo atacan, que otros lo defienden, más que buscar una figura nueva para el Sistema Penal en Colombia, es hacer unos ajustes que permitan que ese Sistema Penal Acusatorio de alguna manera sea mucho más ágil y cumpla los efectos que se establece en los principios referenciadores del mismo.

En segundo lugar, además de la inclusión, ah bueno, en segundo lugar reitero que no solamente los delitos que requieren querrela de parte sino que se incluyen unos nuevos tipos penales, unos delitos adicionales que se consideran, digamos, útiles para ser tramitados por este procedimiento, de tal manera que se logre reducir los índices de impunidad en el país, en segundo lugar hacer claridad y lo digo reiteradamente que la creación de un Sistema Penal de su Procedimiento Penal Abreviado, en ningún momento va en contravía y en eso debo decir que la Fiscalía y el Ministerio ha sido absolutamente cuidadoso, doctor Bravo, en recoger las Sentencias de la Corte Constitucional para que un procedimiento ágil, de ninguna manera vaya en contravía del Debido Proceso o de la Legítima Defensa de quien puede ser procesado. Aquí ha sido bastante juicioso en armonizar este procedimiento con las diferentes Sentencias de la Corte Constitucional, que rescatan y que digamos colocan de presente el Debido Proceso y la Legítima Defensa.

En tercer lugar se establece, se mantiene el desarrollo del acto legislativo del año 2011, en el sentido de establecer en el Procedimiento Penal la figura del Acusador Privado, digamos que con varios elementos para que esa figura tampoco llegue atropellando el Proceso Penal en el país. El primero se define solamente para un tipo de conductas, no para todas, es decir, ciertas conductas en las que se considera que el Acusador Privado puede ser bastante útil, donde a veces la impunidad es alta y donde se ayude de alguna manera un poco en la descongestión y se ayude un poco digamos en el Proceso Penal a la Fiscalía General.

En segundo lugar se establecen unos límites muy precisos a la figura del Acusador Privado. La figura del Acusador Privado no es otra cosa diferente que el ejer-



cicio de la Acción Penal en cabeza de la víctima, los medios decían que la víctima puede hacer las veces de Fiscal, dejemos esa palabra como una palabra válida aquí como un poco para que la gente y los ciudadanos lo entiendan y de alguna manera lo que se busca es que ese ejercicio de la Acción Penal en cabeza de la víctima pueda ser útil, pueda ser eficiente, ayude de alguna manera al Proceso Penal, pero la víctima, a través de su representante, porque debe ser a través de abogado, tiene también unas obligaciones porque en ese momento casi que asume una función pública, esa función pública le conlleva a unos deberes y unas obligaciones.

Esa figura del Acusador Privado tiene unos límites claros, límites claros no es que el Acusador Privado pueda ordenar violaciones de domicilio o interceptación de llamadas o casi que hacer las veces de Policía Judicial para decretar y operativizar órdenes de captura. Todas esas decisiones que vayan en contravía o que pueden ir en contravía de los Derechos Fundamentales de los ciudadanos, se le suprimen al Acusador Privado un poco para garantizar, insisto, los Derechos Fundamentales y también se establecen una serie de requisitos para que esas decisiones que adopta, esos ejercicios que adopta el Acusador Privado esté controlado también en ciertos casos por el Juez de Garantías.

En tercer lugar, la figura del Acusador Privado, doctor Buenahora, usted que conoce mucho de estos temas, admite o establece una figura que aquí se viene en llamar como la Reversión, es decir, cuando se observe que el Acusador Privado, cuando la Fiscalía advierta que el Acusador Privado está haciendo mal uso de su figura de Acusador Privado o que aparecen delitos nuevos, en fin, varias circunstancias que se las referenciaré en su momento, se puede hacer ejercicio de la Reversión y, es decir, la Fiscalía otra vez retomar el ejercicio de la Acción Penal, por ejemplo, cuando se advierta que se está defraudando a alguna de las víctimas, cuando se está violando o vulnerando los Derechos Fundamentales, la Fiscalía puede hacer ejercicio de esa figura de la Reversión, obviamente tiene que ser, digamos, mediante unos elementos o mediante unas circunstancias que precisen, que precisen que esa figura no se ha venido ejerciendo con juicio.

Un poco para recoger algunos argumentos que en su momento planteaba la doctora Clara Rojas, ese ejercicio de la Acción Privada es un ejercicio potestativo de la víctima, eso no quiere decir que en el futuro entonces las víctimas tendrán que conseguir abogado y gastar dinero para hacer ejercicio de ella, son aquellas víctimas que creen, que pueden y que consideran que es útil para su proceso hacer ejercicio del Acusador Privado las que pueden de alguna manera solicitarla, pero si no lo hacen el ejercicio de la Acción Penal sigue manteniéndose en cabeza de la Fiscalía común y corriente, digamos, es una facultad para el privado que dice que se le niega justicia, que dice que la justicia no llega, que dice que la justicia es morosa y que tenga posibilidades, podría acudir a ese procedimiento, pero nunca en ningún caso el ejercicio de la Acción Penal se pierde de parte de la Fiscalía y mucho menos se le niega a la víctima.

Ahora sí, ahora bien, acordémonos que el Sistema Acusatorio es un Sistema de Partes, donde no es el Sistema Inquisitivo anterior donde la Fiscalía de alguna manera estaba como del lado de la víctima, no, la nueva figura del Sistema Penal Acusatorio es un poco diferente y ahí, digamos, a veces la ciudadanía no la entiende, pero sí quiero advertir que ese ejercicio del

Acusador Privado es potestativo, es voluntario y que nunca se pierde el ejercicio de la Acción Penal cuando una víctima no quiere en cabeza de la Fiscalía General de la Nación.

En cuarto lugar, este proyecto se reduce de ciento y algo artículos, no recuerdo muy bien, como ciento cuarenta y siete artículos, doctor Óscar que también nos ha apoyado mucho en esta tarea, de ciento cuarenta y siete artículos que tenía el proyecto se reduce a cerca de cuarenta y dos, ustedes dirán, ¿pero tantos artículos se reducen?, digamos que esa reducción en ningún momento implica supresión de la estructura del proyecto y lo explico, queridos Representantes: ¿por qué se reduce de ciento cuarenta, cuarenta y dos artículos?, porque en el Proyecto Inicial se creaba un Libro Tercero del Código de Procedimiento Penal, donde en ese Libro Tercero se describía artículo por artículo los artículos que en su momento eran, se establecen como querellables del artículo 74 y se hacía referencia a cada artículo de ellos para meterlo en el mundo de las famosas contravenciones. Cómo se hacía la descripción de cada artículo, fíjense ustedes, había treinta o cuarenta artículos que había que referenciarlos uno a uno y después de que empezó a trabajar la Comisión Accidental, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Justicia vieron bien en señalar la no necesidad, el hecho de no ser, digamos, obligatorio, necesario hacer descripción, doctor Bravo, de cada uno de los artículos, sino simplemente referenciarlos en el artículo 74 del Código de Procedimiento Penal para no hacer una descripción en el Libro Tercero de cada uno de ellos, pero además de eso porque la figura de la contravención la dejamos de lado y recogemos más la figura de la querella y la figura del Procedimiento Abreviado.

Como se había creado un Libro Tercero que podría de alguna manera también ampliar, volver muy engorroso el Código de Procedimiento Penal, entonces en acuerdo tanto en la Fiscalía, como los Ponentes, como el mismo Ministerio de Justicia, advirtieron en que entonces simplemente se reducía ese Libro Tercero y esa descripción artículo por artículo simplemente se enuncia, se enuncia en el artículo 74 sin que haya ninguna modificación, advierto esto doctor Heriberto, sin que haya ninguna modificación a los fines de ese Libro Tercero, simplemente en uno se describía artículo por artículo y en el otro se recogen en un solo artículo todos esos artículos que requieren o esos delitos que requieren querella de parte o que se tramitarán por el Procedimiento Abreviado. De ahí la importancia de hacer un articulado mucho más tranquilo, mucho más fresco, mucho más sencillo, pero también sin dejar de lado ninguno de los elementos estructurales del proyecto que llegó del Senado de la República.

Por último, por último este articulado, debo señalar, si ustedes le echan un ojo al Informe están, digamos, genuinamente descritos los artículos como vienen, como venían en el proyecto de la Ponencia, los artículos tal y como fueron modificados y el sustento de cada uno de ellos. Cuando entremos al articulado con mucho gusto si quieren que hagamos detalle lo hacemos porque estamos simplemente aquí, señor Presidente, pidiéndole que ponga en consideración el Informe, pidiéndole que ponga en consideración el Informe de la Subcomisión para el Proyecto de ley número 048 de 2015 Senado y 171 de 2015 Cámara y ese articulado del Informe de Comisión sea el articulado que se ponga también en consideración para su aprobación y obviamente de Debate por parte de la Cámara.



En esencia quiero señalar que este nuevo articulado fue un articulado, digamos, consensuado por el Ministerio de Justicia, por la Fiscalía General de la Nación y en él se recogieron si no la totalidad, por lo menos el 90% creo que más de las proposiciones que fueron radicadas hasta el momento de la creación de la Subcomisión, se los quiero decir queridos Representantes un poco para que no se diga que este fue un texto que construyeron la Fiscalía y el Ministerio y que dejaron de lado a quienes habían advertido algunos temas en este texto, queridos Representantes se recogieron si no el 100% por lo menos el 90% de todas las proposiciones que se radicaron en su momento hasta el Informe de Ponencia y sin dejar de advertir que obviamente cualquier proposición que llegue aquí la recibiremos con todo respeto y la estudiaremos con todo juicio, pero en este proyecto se recogieron todos los asesores de la mayoría de los Congresistas, acompañaron las reuniones intensas, acompañaron los Debates y quiero aquí agradecerles a todos los asesores que acompañaron y que enriquecieron este proyecto, a todos los Representantes que nos acompañaron y agradecer que el proyecto, digamos, se debatió con mucho juicio, de manera muy genuina, sin que aquí obviamente no lo podamos hacer el tiempo que sea necesario. Pero sí quiero dejar por lo menos eso presente para que no se entienda que fue una construcción un poco, digamos, unilateral, porque esto fue fruto de varias reuniones, de intensos debates y de mucho juicio no solamente los asesores, doctora Angélica, sino de los Representantes y de la Fiscalía y del Ministerio.

Entonces señor Presidente yo dejo esas consideraciones para no agotarlos, un poco generales del proyecto, cuando entremos en el articulado con mucho gusto cualquier tema o lo vamos debatiendo como a bien lo tengan, como a bien lo planteen y aquí estamos recogiendo algunas proposiciones que han llegado que las vamos a revisar y esperamos que las podamos tramitar, sin dejarles de decir una cosa final y las digo con todo respeto, recuerden ustedes y sobre todo se los digo a los abogados, no, ni más faltaba, no, es que no, a quien no es abogado no lo pueda plantear, pero las proposiciones que llegan cualquier modificación, siempre implica modificaciones de otros artículos, es decir, cuando usted modifica un artículo del Código de Procedimiento Penal, por ejemplo, cambiando una palabra por otra, eso exige armonizar otros artículos del Código de Procedimiento, obligatoriamente no hay proposición que no exija armonizar otro artículo. Entonces lo digo con respeto un poco, a los señores Representantes cuando presenten proposiciones que si algunas de ellas las queremos recoger nos permitan por lo menos estudiarlas o dejarlas como constancia o con el compromiso de evaluarlas, de tal manera que podamos armonizarlas con los demás artículos que haya que modificar. Lo digo con respeto porque nos pasaron con varias y eso nos implicó hacer cambios de textos diferentes. Gracias señor Presidente, muy amable y disculpen aquí la demora.

**Presidente:**

Bueno muchas gracias honorable Representante, yo quiero antes de conceder la palabra al Representante Edward Rodríguez que la ha solicitado y con su condición de Ponente también, pedirle a algunos colegas que han pedido que el señor Ministro de Justicia y el señor Fiscal General de la Nación también expresen su concepto, que por favor logren permanecer en la Comisión. Entonces quisiera para los efectos respectivos

además del Representante Edward Rodríguez me parece la Representante Clara Rojas. Entonces primero el Representante Edward Rodríguez le concede a usted la prioridad, muchas gracias Representante pero ¿Usted va a intervenir Representante Edward Rodríguez? El Representante Edward Rodríguez, ¿Representante Óscar Sánchez? Permítame un minutico honorable Representante pregunto ¿Algún otro Representante desea hacer uso? ¿Representante Angélica Lozano? ¿Representante Óscar Bravo? ¿Algún otro honorable Representante desea hacer uso de la palabra? Ya viene tranquilo, ya viene tranquilo doctor Navas, no se me vaya usted a que me le vaya a dar un infarto, ya viene, ya está llegando el señor Fiscal General.

Representante Germán Navas ¿Algún otro Representante? Digamos para tener un orden. Ok, Representante Clara Rojas tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Muy bien, no. Muchas gracias señor Presidente y muchos saludos estimados colegas y al señor Ponente.

**Presidente:**

Voy a rogarles eso sí, tres a cinco minuticos con el propósito de que todos puedan intervenir, muchas gracias.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Si claro que sí brevemente Presidente. Simplemente manifestar la preocupación por este Proyecto y les voy a decir por qué. Yo sé que el doctor Hernán y todos los Ponentes han venido trabajando de manera muy importante y acuciosa sobre este Proyecto, con todo nosotros el jueves fuimos convidados por el señor Ministro al Consejo de Política Criminal y nos presentaron un documento sobre cuál era la política o podría ser la Política Criminal para los años siguientes, desafortunadamente el señor Ministro no estaba, estaba el Vice-ministro, sí estaba el Fiscal y nosotros mencionamos nuestros comentarios en el sentido de qué a ese estudio, pues tenía una carga muy importante de diagnóstico pero le faltaba el tema digamos de generar un ruta crítica más efectiva frente a las instituciones y finalmente frente al ciudadano de a pie, pues no es que se le esté resolviendo el problema de justicia. En términos generales estoy resumiendo un poco digamos la impresión que yo me llevé de este Consejo.

Pero quisiera mencionar que una de las preocupaciones que sin duda mencionará aquí el Fiscal cuando llegue, es sobre el Proceso Acusatorio, entonces él nos invitaba a reflexionar sobre la importancia de replantear y realmente hacer una Reforma Integral sobre el mismo, entonces esta Reforma que se está haciendo acá, que incluso el Defensor del Pueblo manifestó su preocupación por la figura del Acusador Privado, veo yo que no hay un acuerdo a nivel institucional sobre realmente la viabilidad de este proyecto y me preocupa porque finalmente no podemos tampoco nosotros someter a la ciudadanía, ni tampoco a los Jueces a Reformas parciales con todo lo que eso implica.

**Presidente:**

Perdón honorable Representante le doy la bienvenida aquí al doctor Néstor Humberto Martínez Neira, Fiscal General de la Nación, muy bienvenido señor Fiscal.

Entonces ahora sí estamos aquí con los interlocutores correspondientes que estaban pidiendo, entonces para todos los efectos.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Un saludo al señor Fiscal también y me alegra que haya llegado para que él pueda expresar lo que manifestó el jueves en el Consejo de Política Criminal, sin duda porque hay una preocupación sobre todo este Proceso Acusatorio y en particular a mí lo que me preocupa es que esta es una Reforma parcial y no tenemos realmente como el escenario o la pintura general, para saber cómo va a encajar dentro de todo el Sistema de Reformas a la Justicia que se van a implementar en los próximos meses y años. Entonces me preocupa honestamente que de aprobar hoy esta Reforma, después en seis meses nos tengan que volver a traer otro Proyecto para decir ay esto no era o faltaba hacer esto otro y lo que eso implica para los Jueces, para todo el tema de la Rama.

Entonces yo sí quiero dejar mis preocupaciones planteadas aquí con dispensa del doctor Penagos y los demás Ponentes porque sé que han hecho un inmenso esfuerzo, pero me parece que todavía esta Reforma no está totalmente lista en relación con todas las demás reformas que habría que entrar a analizar y coordinada de manera correspondiente. Muchas gracias.

**Presidente:**

A usted honorable Representante. Le concedo el uso de la palabra al Representante Édward Rodríguez.

**La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representantes Édward David Rodríguez Rodríguez:**

Gracia señor Presidente. Mire para decir que lo primero es que el Centro Democrático ha querido que se judicialicen de manera eficaz y pronta a fin de que exista ese principio de justicia, yo creo que estamos en mora de promover la justicia y creo que bienvenido este Proyecto. Lo trabajamos mucho, lo trabajamos mucho de la mano de la Fiscalía, del doctor Hernán Penagos, creo que no es tan ambicioso como yo quisiera que fuese este proyecto, sin embargo tiene elementos como ya los expuso el doctor Penagos que para mí son ejecutivos, netamente ejecutivos, esta es una Reforma netamente ejecutiva y ojalá sirva, qué es lo que nosotros pretendemos, pero quedamos como usted dice Clarita en mora de algunos temas por ejemplo lo que hemos denominado penas efectivas y la reincidencia que a largo plazo podemos trabajarlo y me decían que ustedes ya están elaborando un proyecto para adecuar las penas de tal manera que sea ágil, eficiente y conducente ese tipo de reformas.

Cinco elementos señor Fiscal y señor Ministro de Justicia que quiero que tengamos en cuenta como Comisión, porque no podemos nosotros legislar sin tener estos antecedentes. El primero, se va a aumentar la congestión en la Judicatura eso lo tenemos claro, se va a aumentar la congestión en la Judicatura y la experiencia ¿qué nos dice señor Ministro? Que si no tenemos una armonización por parte del Estado, del Ministerio de Defensa y por parte de la Judicatura, se va a presentar lo mismo que ocurrió en el 2006 y es que el Ministerio de Hacienda va a decir no tengo plata, la Judicatura no va a poner los Jueces que se necesitan y esta Reforma sí tiene una clara identidad y es que se va a congestionar

la Judicatura y necesitamos más Jueces para resolver o dirimir estos conflictos. Lo segundo, respecto a la Fiscalía señor Fiscal, necesitamos una logística humana para que no se encuentre hostil la Fiscalía a la hora de solicitar la Acción Penal por parte del Acusador Privado, necesitamos hacer eso eficiente, armónica, tranquila que no se presente burocracias y que realmente sea un diálogo transparente entre el Acusador Privado que va a solicitar esa acción penal y la Fiscalía a la hora de otorgarla. Entonces creo que ahí vamos a tener un gran reto de capacitación, usted creo que debería crear alguna figura para que eso sea eficiente, para que sea una oficina de descongestión y no se le convierta esto en un problema de pronto de cada uno de los Fiscales a la hora de otorgar la acción penal, eso tenemos que armonizarlo muy bien.

El tercer elemento, en cuanto a los actos de investigación y es dirimir hasta dónde va la competencia del Acusador Privado, respecto a los peritos, si ese perito lo vamos a solicitar o el Acusador Privado puede solicitar por ejemplo, los peritos de la propia Fiscalía General de la Nación si no tiene acceso a un peritazgo clave para desarrollar el proceso, hay que mirar muy bien eso. En cuanto al artículo 599 que nos habla de la evidencia física, tiene que entregar los elementos al Acusador Privado que están en el almacén de evidencias y ojo entregar es muy diferente a facilitar y ahí creo que tenemos que armonizar el proyecto porque no podemos entregarle todo al Acusador Privado o si lo vamos a entregar bajo qué argumentos y bajo qué criterios lo vamos a entregar, por qué puede y en esto repito romperse la cadena de custodia y generarnos problemáticas a futuro, entonces creo que ahí hay que armonizar para ver si sigue manteniendo los almacenes de la Fiscalía General de la Nación esas pruebas protegidas bajo la cadena de custodia y se las facilitan al Acusador Privado a la hora de llevarlas ante el Juez competente.

Y por último, cuáles van a ser las facultades del Acusador Privado respecto a archivar y precluir? No sin antes decir que en el artículo 2° tenemos una problemática también que es de armonizar y es cómo hacemos para cuando hay que archivar o precluir y cuando es encontrado en flagrancia porque ahí dice que el Policía puede llevar cuando es en flagrancia si la víctima no quiere acusar, porque fue, el victimario fue encontrado en flagrancia y entonces hay que armonizar muy bien eso para que no haya desgaste judicial y nosotros podamos efectivamente otorgar facultades, pero facultades que se puedan cumplir y la víctima no se encuentre con un aparato de, como se lo encuentra hoy en día no sé si saben mucho pero lo que pasa es que la víctima la llevan con el victimario a que vaya y ponga la denuncia y eso genera unos conflictos porque empieza el victimario a decir no venga conciliemos o si no yo sé dónde vive su mamá, su papá y empieza a convertirse una problemática muy grave. De tal manera que tenemos que hacer estos procedimientos ágiles, creo que la Reforma es una Reforma Ejecutiva hay que apoyarla y yo llevaría todas estas proposiciones a la Plenaria, pero hay que armonizarlo y saludo este proyecto, porque si bien es cierto no es lo que yo quiero que puede ser más amplio, creo que es un buen paso para empezar a generar esa descongestión judicial y hacer justicia respecto a esas pequeñas causas que es lo que hoy Colombia necesita. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

A usted honorable Representante y les sugiero desde ya honorable Representante porque usted es Ponente también que entonces aquí en la Ponencia para el Segundo Debate en la Plenaria se ponga de acuerdo con el Representante Penagos, etc., porque nada tendría, no tendría sentido realmente presentar proposiciones en la Plenaria siendo usted Ponente. Representante Oscar Sánchez.

**La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

Gracias señor Presidente, un cordial saludo al señor Ministro de Justicia, al señor Fiscal y a los compañeros. Por supuesto que en el ejercicio de descongestionar y hacer más eficaz la prestación de justicia el proyecto que nos ocupa, trae unas bondades que van a permitir cumplir con ese objetivo, pero también ir más allá del proceso de la descongestión de justicia cuando sabemos y tenemos conocimiento, los últimos informes que ha presentado la Agencia de Justicia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, pues manifiesta que anualmente se reciben más de un millón cien mil noticias criminales y en ese escenario se acumulan más de mil quinientos hechos delictivos sin resolver, esto indica que estaríamos aproximadamente según estas estadísticas, por encima de dos millones seiscientas mil denuncias o casos pendientes sin resolver, ¿a qué lleva? que la discusión que hoy nos atañe trae ese procedimiento abreviado que va a permitir que ese investigador o Acusador Privado tenga esa posibilidad de coadyuvar en la administración de justicia con junto con la administración de justicia, ¿pero qué vemos nosotros? la armonización de la administración de justicia tiene que estar articulada.

Hoy el Sistema Carcelario a nivel nacional no es el mejor, debe de tener la posibilidad de que hayan esas diferentes reformas para que el sistema carcelario sea el más adecuado a este proceso que hoy se lleva y se permita avanzar de una forma idónea y eficaz en la administración de justicia y por supuesto en todo el Sistema Carcelario, además la capacitación de Jueces y Fiscales en la oralidad, hoy viene un nuevo escenario que nos va permitir avanzar pero también necesitamos que esos operadores jurídicos tengan esa posibilidad o esa capacidad a nivel académico en cada uno de estos juicios que se llevan, debemos tener en cuenta también las facultades de derecho de las universidades que esos pénsun que hoy se han venido reglamentando por supuesto tengan esa cabida y que permitan que del pénsun de las facultades de derecho haya armonización para poderlos llevar a feliz término y que cuando se esté, tengan esa oportunidad de administrar justicia pues tienen un conocimiento muchísimo más amplio.

También tenemos que tener tranquilidad y lo decía el señor Fiscal en unas intervenciones, también lo manifestamos nosotros en su momento de que se presentó el proyecto que deberíamos de tener la posibilidad de que la Ley 1773 del 2016 que es la de ataque con ácidos no fuera modificada o no se prestará para una interpretación diferente y lo que se hizo con una mano fuerte por parte del Congreso de la República también lo fuéramos a disminuir en la sanción, afortunadamente esa proposición fue acogida y también en el articulado, en el artículo 43 pues no toca esta normatividad para que haya tranquilidad de quienes en su momento ayudamos e hicimos la Ponencia y por supuesto las víctimas que

han tenido con ataques de ácidos en el país. Igual lo decía Édward en el tema de las pruebas trasladadas y la eficacia que se debe de tener para que el Fiscal que traslade esas pruebas al Acusador Privado, debe de tener y tener una custodia para que no se pierda de esa documentación que le entrega pero que también le da esa custodia de una copia original en el despacho del Fiscal correspondiente con el objetivo, si en algún momento debe retomar la investigación y algunas pruebas fueron extraviadas, se puede llamar, pues también tengamos la posibilidad como Estado que en la Fiscalía haya esa copia original, pero allá quedó consagrado Édward en el articulado que se hizo el consenso con los aportes de Fiscalía, del Ministerio y por supuesto los juristas que nos acompañaron.

En ese orden de ideas, el proyecto tiene ese noble objetivo que se busca es la descongestión y prestar una justicia eficaz e inmediata en los casos de gran mayoría que hoy se están llevando a contravención. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Bueno a usted honorable Representante. Representante Angélica Lozano tiene la palabra.

**La Presidencia le concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Mil gracias señor Presidente. Como lo dije en ocasión anterior destaco y valoro el grueso del Proyecto, lo hemos apoyado con proposiciones en la Subcomisión logramos que se acogieran varias de nuestras propuestas, sin embargo he presentado proposiciones que allí fueron descartadas, porque nos preocupa que no se especifique por ejemplo, proponemos poner un párrafo para que se aclare que el investigador privado solo es permitido en los delitos aquí especificados, nos parece peligroso no aclararlo porque entonces cualquier delito podría ser susceptible y enfrentaríamos un fenómeno distinto como la justicia de clase o el que tenga dinero para proveer una investigación privada de ciertas conductas, me parece que podemos estar cruzando un umbral innecesario.

En general la Subcomisión acogió varias de nuestras propuestas pero creemos que hace falta claridad al quitar la palabra contravención.

**Presidente:**

Honorable Representante yo le voy a rogar que usted precise los artículos, el número del artículo o las modificaciones, porque como usted está en la Subcomisión y ahora vamos a someter a consideración el Informe presentado por la Subcomisión que ya tiene eso, entonces es muy importante dejar para todos los efectos las proposiciones que usted tenga para que en el momento en que vayamos a someter a consideración el Informe, se diga exactamente por parte de la Secretaría que hay una serie de proposiciones con relación a alguno de los Artículos. Puede continuar con perdón.

**Continúa con el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Mil gracias. Tengo proposiciones a los artículos 534, 551 y 556 entonces en su momento los discutimos, pero solo quiero redondear esos dos puntos ese párrafo de claridad que es solo para los delitos expresamente denunciados y que veo una posible incongruencia al quitarle el rango de contravención a muchas



conductas que pueda quedar ahora es como querellable y generemos una confusión en los operadores de justicia. Mil gracias.

**Presidente:**

Honorable Representante voy a rogar por favor, no sé si ya ha radicado usted las proposiciones, ¿honorable Representante Lozano? ¿Angélica ha registrado las proposiciones? Bueno entonces pero a ver doctora Angélica yo le voy a rogar el favor porque como después vamos a entrar a votar, ¿debe quedar supremamente claro cuáles artículos al Informe tiene usted proposiciones como quiera que sean sustitutivas o aditivas o modificativas, listo? Le ruego a la Secretaría por favor estar muy pendiente de eso.

**La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:**

Gracias Presidente. Un saludo cordial al señor Fiscal, al señor Ministro bienvenidos a la Comisión y a todos los compañeros. El Informe de la Subcomisión doctor Penagos es bastante completo, yo creo que amerita que votemos al menos el Informe de Ponencia positivamente. Pero tengo una inquietud referente a un punto que tocó Clara Rojas. Esta es una Reforma señor Ponente ojalá me ponga cuidado a lo que voy a decir, en la Plenaria en el punto 12 o 13 hoy está agendada la Reforma al Código de Procedimiento Penal presentada por el anterior Fiscal General de la Nación con cerca de 200 Artículos que igual reforma la Ley 906, igual reforma las normas que aquí estamos reformando.

Clara decía con toda razón cuándo soñamos con hacer una Reforma integral para no hacerla por pedacitos, porque casi que estamos haciendo lo mismo que con las Reformas Tributarias, cada Gobierno nos presenta una Reforma Tributaria parcial y ahora si se nos habla de un Reforma integral que ojalá así lo sea, pero en la Reforma a la Justicia o a los Códigos Penal y de Procedimiento Penal quisiera preguntarle al señor Fiscal si va a retirar ese proyecto que está en la Plenaria. Si lo vamos a complementar con este porque lo uno es parte de lo otro para soñar con la famosa Reforma integral de la que hablaba la Representante Rojas.

En segundo tenemos al señor Ministro y al señor Fiscal, es que aquí podemos hacer 20 Reformas a la Justicia, 30 Reformas a la Justicia, pero si no tenemos presupuesto para la justicia todo esto se puede quedar en letra muerta, entonces tenemos que pelear a la vez de reformar los códigos, también ver con qué presupuesto va a contar la justicia para el año entrante y eso fue materia de discusión en las sesión pasada, presupuesto que a todas luces estimamos es deficitario y no va a alcanzar. Entonces lo uno tiene que ir aparejado con lo otro, hagamos norma necesitamos más fiscales, necesitamos más Jueces, necesitamos más tecnología en la justicia, ¿pero hay presupuesto para eso?

Y por último señor Coordinador Ponente al establecer la figura del Acusador Privado, estaremos de pronto promoviendo la proliferación de las oficinas de investigación de investigadores privados, de lo que llamamos detectives privados, porque si una víctima tiene plata y quiere convertirse en Acusador Privado que lo puede hacer según esta Norma, pues contrata una buena oficina de éstas de investigadores privados y va a tener mucha más posibilidad que un ser humano común y corriente que no disponga de los recursos para hacer efectiva su acusación, necesitaremos una reforma pos-

terior para que no proliferen estas oficinas y de pronto entremos en una especie de degeneramiento de la investigación privada que prevalezca sobre la investigación de la Fiscalía. Esas inquietudes gracias.

**Presidente:**

A usted honorable Representante.

**La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Gracias. Mire yo llevo 55 años trabajando en estas cosas de penal, he visto cuanta Reforma se le ha antojado al Ministro de turno en la época en el que Instrucción Criminal dependía del Ministerio de Justicia, Ministro ya se que lo hacían mucho mejor, mucho mejor, los Jueces de Instrucción Criminal en el 62, que lo que hacen los Fiscales hoy en día, porque trabajé con esa institución, el Fiscal, el Juez de Instrucción quería su investigación, la tomaba para sí y la llevaba 30 días y cumplía una comisión y sacaba adelante algo. Yo sé que usted no es responsable de esta Fiscalía ni menos que fuera, esto fue un invento de un señor Osorio que no sabía de esto ni pío y dijo de un día para otro había aprendido penal y nos metió en este sistema que él tampoco pudo jamás entender, a usted sabe y le consta que yo trabajé en aquella época en los juzgados de instrucción criminal y fui Fiscal Instructor de la pluralidad con Aranguren cuando el Fiscal investigaba. ¿Alguno de ustedes ha sido víctima de la Fiscalía? ¿Alguno de ustedes ha puesto una denuncia en la Fiscalía a ver qué pasa? No pasa nada, fuera de que usted pierda el tiempo allá viendo las malas caras que le hacen desde el momento que llega a poner la denuncia, hasta que un día le dicen mire lo archivamos.

En un caso que presencié tenía se le entregó a la policía todo, todo con un hecho solo una persona, solo una podía ser el autor porque era la única que conocía donde se encontraban los objetos, cumpliendo con los preceptos se puso la denuncia la única comunicación que la víctima recibió, era que su proceso se había archivado por falta de pruebas. Otro proceso, está a punto ya prescribió, porque el Fiscal resolvió quitarle la investigación al Fiscal que si estaba trabajando porque le interesaba engavetar y ese proceso ya prescrito en una parte y en la otra parte me anticiparon que dentro de 15 días estará prescrito también. Y en otro caso, donde se entregaron todas las pruebas a un amigo mío lo mismo, ¿entonces cuál es el problema doctora Clara de que alguien investigue? Usted le tiene miedo al investigador privado, yo digo si la Fiscalía vino aquí a chillar N veces que no tenía Fiscales ni había plata para los Fiscales, porque no le permitimos a la víctima que haga su propia acusación, si la víctima quiere doctora, porque lo grave es que aquí la víctima puede querer acusar pero la Fiscalía no quiere trabajar. Si usted ha sido víctima de un delito y está en condiciones de aportar y llevar antes su investigación por qué no permitirle a usted que haga la investigación.

Yo no le estoy pidiendo jamás a usted que capture a nadie, ni que se le permita a usted el allanamiento, eso lo hará la Policía Judicial de la Fiscalía, pero que usted presente la acusación por qué no doctora, ¿cuál es el problema? Dice ah es que se va a despolitizar, se va a desnaturalizar la acusación, fue un error haberle dado el monopolio de la acusación a la Fiscalía. Soy autor de esa Reforma Ministro que le quitó el monopolio a la Fiscalía y no me arrepiento y se le quitó no



solo para todo, porque hubo un error en la publicación del *Diario Oficial* y quedó como si solo fuera para pequeñas causas después se precisó y para todo, para todo mire el anexo que se hizo al *Diario Oficial*, para todo puede el particular hacer su propia acusación. Señores Representantes cuál es el miedo de que alguien obtenga justicia, les preocupa mucho que una persona pueda pagar un investigador, me preocupa más que cuándo lo pueda pagar no hagan nada, démosle la oportunidad a la víctima de que ponga su aparato, les preocupa a ustedes que los pobres no tengan esta posibilidad, yo he sugerido siempre una cosa, a mí me tocó en 1971 improvisar y crear consultorios jurídicos, nos atacaron y funciono eso, por qué no le damos al estudiante o a los consultorios jurídicos la facultad de hacer ellos la acusación en los casos en que la víctima lo quiera y las universidades podrán costear lo que implica el montaje de algunos laboratorios.

Ahora de momento en forma tímida el doctor nuestro Coordinador Ponente solo ha tocado aquí lo que llamamos Contradicciones Penales, los delitos pequeños, pequeñas causas, son aquellos en los cuales se podrá hacer la acusación particular hasta en este momento. Yo sería del criterio que para todo, pero cuando yo propuse eso siendo Fiscal, el entonces Fiscal no les interesaba porque había mucha gente en aquella época Ministro interesada en que si se investiga y otra gran parte interesada en que no se investigara, si se hubiese abierto esa posibilidad desde ese momento cuántas víctimas no se hubieran hecho parte de los procesos para pedir justicia no le interesaba en ese momento ni al Gobierno de turno, ni al Fiscal de turno que esa compuerta se abriera, les interesaba más el tapen, tapen, a mí doctor Penagos me gusta esto, yo iría mucho más allá, la llevaría al que llevó usted a las cuatro de la tarde para que sean todos los delitos.

Lo que prohibiría sería la gaveta el recurso de la gaveta eso es miserable, sabe cuál es el recurso de la gaveta, es un recurso especialísimo que se surte en secretaría y en despacho, aquí está el expediente, se guarda aquí en el anaquel y se tiene quieto, para qué? Para que prescriba es el mejor recurso yo he sido víctima del recurso de la gaveta, es más el entonces Fiscal cuando le pedí una explicación dijo es que se lo quité a ese Fiscal y se lo di a otro porque ese iba a trabajar más y ese Fiscal lo tuvo un año y no hizo nada para regresárselo entonces después al Fiscal que si estaba haciendo algo, y señores muéranse de la risa en 6, 7 años ese proceso ha tenido más o menos ocho Fiscales, quién investiga así. Cuando el Fiscal se puede cambiar a voluntad del abogado una cartica señor Fiscal cámbiemela y se lo cambian todos los días, es el problema la calentura no está en las cobijas señor Fiscal, está en la estructura que usted va a comenzar a manejar ahoritica, ahí está el problema, se quejan de que tienen mucho trabajo señores vamos a hacer una cosa, la víctima lo va a reemplazar a usted, no necesita que nombremos quinientos Fiscales más habrá quinientas víctimas que a través de los consultorios jurídicos o con su pecunio van a pagar la investigación, algunos Jueces se quejan de que no tienen nada que hacer, otros dicen que tienen mucho equiparémoslos, a mí no me da miedo ponerlos a trabajar señor Ministro o señor Fiscal a usted le da miedo que trabajen? ojalá trabajaran como trabajamos cuando éramos Jueces de Instrucción Criminal, trabajábamos de día de noche sacábamos adelante las cosas.

Usted recuerda la muerte del Chato Latorre, yo con un Juez de Instrucción Criminal terminé aclarando

eso, trabajando día y noche cuando se partió de ceros. Yo conversaba eso me hubiera tocado con la Fiscalía actual, se había quedado impune. El caso del Basher cuando achicharraron un poco de gente aquí en la 60 me puse yo como Juez de Instrucción con un Oficial de la Policía y en 48 horas teníamos agarrado a todo el mundo, ahoritica no lo hacen porque el Fiscal está ocupado en otras cosas esa es la verdad, ojalá volviésemos al sistema anterior donde cada Juez de Instrucción era responsable de lo que estaba haciendo. Hoy en día cada Fiscal es irresponsable de lo que no está haciendo. Gracias.

**Presidente:**

A usted honorable Representante. Tiene la palabra el Representante Carlos Abraham Jiménez.

**La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:**

Buenos días Presidente, al Ministro, al señor Fiscal. Todas las proposiciones que yo radiqué bueno fue una ya quedó en la Comisión pero leyendo el texto para los Ponentes, me surge una preocupación doctor Navas, ¿qué preocupación me surge? la transitoriedad de esta ley porque aquí vamos a cambiar la forma entonces si hoy hay procesos que ya están radicados y no se le han abierto las etapas, nos vamos a cambiar a la otra ley a la nueva ley entonces si no queda especificado en este proyecto de ley, eso lo podemos hacer ya para el Segundo Debate, puede que sean demandados los procedimientos que cambiamos si no queda explicito doctor Navas hay que ser un poco lógicos en eso, yo tengo más mentalidad de la Ingeniería.

Entonces si le quería pedir a mis compañeros que se deje reglamentado en este Proyecto de Ley cómo va a ser la transición de los Proyectos que hoy están en curso y que no se les ha abierto instrucción o no, ahí me equivoco Édward usted me ayuda más en la etapa que le pueden hacer al cambio. No era más señor Presidente pero sí dejar esa salvedad para que los señores Ponentes revisen esta materia para el Segundo Debate.

**Presidente:**

Bueno muchas gracias.

**La Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:**

Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Perdón antes que continúe. Honorables Representantes los que tengan las proposiciones yo les solicito por favor que las radiquen debidamente como corresponde reglamentariamente en la Secretaría porque las proposiciones verbales para este tema no funcionan tienen que presentarlas aquí por escrito, radicarlas en la Secretaría para ver exactamente cómo hacemos y además de eso para que puedan ser consideradas en el Informe de la Ponencia para Segundo Debate. Representante Heriberto Sanabria puede continuar.

**Continúa el uso de la palabra el honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:**

Gracias señor Presidente, con el cordial saludo al señor Ministro de la Justicia, al señor Fiscal, a los colegas, a los Ponentes nos acercamos a tiempos de reconciliación de paz y en una sociedad hay tres pilares

fundamentales para que de verdad esa reconciliación y esa paz sean certeras, uno de esos pilares es la justicia, otro la educación y otro la generación de ingresos o el empleo, sin justicia, sin educación y sin generación de ingresos difícilmente vamos a lograr la tan anhelada paz en la que todos trabajamos, soñamos y queremos y Álvaro Gómez, yo siempre lo he dicho aquí lo he citado, manifestaba que justicia que no es pronta no es justicia para que la justicia sea una verdadera justicia tiene que ser una justicia pronta, el Representante Óscar Bravo y la Representante Clara Rojas hacían una advertencia sobre un doble ejercicio que estamos haciendo, uno en la Plenaria y otro en esta Comisión en temas de Reformas o pequeñas Reformas o actualizaciones en materia penal.

Ese es uno de los problemas de los que aqueja a la justicia en el país que este Congreso es una máquina de Reformas, ahora el 3 de octubre nos han dicho que llegaron 50 Proyectos de Reforma, producto del Acuerdo de La Habana y durante 6 meses en un mecanismo expreso o abreviado, seis meses consecutivos seguramente vamos a adelantar muchas Reformas. Pero señor Fiscal y señor Ministro nosotros tenemos una fe infinita en ustedes dos, en estos 10 años aquí hemos visto pasar varios Ministros, varios Fiscales todos de muy buena voluntad intentando hacer una verdadera Reforma y siempre se ha dicho aquí el problema son recursos, siempre se ha dicho eso y lo dijo el Representante Bravo, pero nos encontramos con una auditoría de la Contraloría General de la Nación sobre la gestión de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, auditoría que nos preocupa y auditoría de la que se debe ocupar este Congreso, dice esa auditoría que los juzgados no cumplieron con las metas para bajar el represamiento o para coadyuvar en la descongestión judicial.

Pero además dice la auditoría que entre al año 2010 y el 2015 o sea en los últimos 5 años el Consejo Superior de la Judicatura invirtió 2.3 billones o sea el 17% del presupuesto de toda la Rama Judicial supuestamente para la descongestión judicial y los juzgados señor Ministro según este informe no cumplieron las metas para agilizar o lograr la anhelada descongestión judicial, ¿qué paso con la plata? ¿En qué se invirtieron esos 2.3 billones de pesos? Pero no solamente eso la Contraloría General de la Nación encontró 179 irregularidades en 170 Proyectos que venía adelantando la Sala Administrativa del Consejo Superior, el señor Fiscal le dijo al periódico *El Tiempo* que ellos ya tenían 15 mil audiencias listas, que la Fiscalía tiene 15 mil audiencias listas, ¿dónde está el cuello de botella? ¿En los códigos? En la Legislación? ¿Dónde está el cuello de botella? En los procesos, ¿en los procedimientos o en las personas o en el verdadero compromiso? Yo me pregunto qué ha pasado con las denuncias por fraude en los procesos electorales del 2015, ¿qué ha pasado? Cada que pasa un proceso electoral, los titulares son fraudes y fraudes y un año después, ¿dos años qué ha pasado con esas denuncias? Pero el mismo informe de la auditoría nos dice que de los 2.3 billones de pesos invertidos en los últimos 5 años, 1.6 billones se usaron para contratar personal en los despachos judiciales, de los 2.3 billones, 1.6 billones se usaron para contratar personal destacados a los despachos judiciales para la descongestión, pero de eso se invirtieron 185 mil 875 pesos en gastos generales y solo 205 mil 207 para la mal o bien llamada descongestión judicial.

Señor Ministro aquí siempre que vamos a discutir el Presupuesto General de la Nación y este ejercicio se

hizo hace ocho días aquí en una Audiencia, en un informe que esta Comisión preliminarmente debe de enviar a las Comisiones Económicas y en uno de esos informes debe conceptuar o sugerir sobre el presupuesto de la Rama y yo lo dije hace ocho días aquí, que en mi opinión ese es un deber legal, lo tenemos que hacer eso nos lo exige la ley pero que no deja de ser un trámite, las Comisiones Legales lo incluirán en la Gaceta del momento, pero en la práctica señor Ministro eso es un canto a la bandera, aquí hemos llevado en estos últimos 10 años que yo he estado en esta Comisión, diez informes de esos, y después en las ejecuciones presupuestales no se ve reflejado o en las transferencias que le debe hacer el Ministerio de Hacienda a la Rama de pronto no se ve reflejado. Dice ese informe de la auditoría señor Presidente y ya voy a terminar, que de mil quinientos noventa y ocho despachos, póngale cuidado a este dato, de mil quinientos noventa y ocho despachos solo quinientos cincuenta y cinco despachos judiciales cumplieron entre el 0 y el 70% de los fallos pactados. Igualmente solo seis despachos de esos mil quinientos noventa y ocho despachos, solo seis juzgados tuvieron un cumplimiento del 90% de los fallos emitidos.

Álvaro Gómez decía, justicia que no es pronta no es justicia, pero así mismo de esos mil quinientos noventa y ocho juzgados, novecientos cinco no reportaron información, novecientos cinco no reportaron información. Entonces el problema de nuestra congestión judicial y el problema de que no les llega justicia a los de a pie a los de ruana, porque si hay unos procesos que salen muy rápido, supremamente rápidos, hay unos procesos que tienen una rapidez como la velocidad de la luz y cuántos colombianos de a pie hoy están esperando que le resuelvan una pequeña querella y novecientos cinco juzgados se dan el lujo de no reportar ninguna información.

Señor Ministro, señor Fiscal salven ustedes la justicia de este país, este Congreso como siempre está dispuesto, atento aquí aprobamos todo lo que ustedes nos traigan, todo, absolutamente todo. Yo no he visto que haya un Congresista que se oponga a cualquier iniciativa del Ejecutivo y más viniendo de la Rama, el señor Fiscal conoce muy bien cómo funciona el Congreso y señor Fiscal tenemos esa gran ilusión y esa gran esperanza de que en manos de ustedes por fin encontremos la luz al final de este túnel que se llama la justicia de este país. Muchas gracias.

#### **Presidente:**

A usted honorable Representante. Representante Édward Rodríguez me parece usted iba a volver a intervenir Representante Édward Rodríguez? No bueno mire yo les quiero rogar el favor y quiero pedirle a los asistentes y asesores de los Honorables Parlamentarios por favor que no se retiren porque necesitamos el Quórum Decisorio y nos falta un Representante Pedrito Pereira completamos los diez ocho, faltan algunos Representantes que asisten.

Bien, entonces terminadas las intervenciones de los honorables Representantes, como lo dijo el doctor Hernán Penagos, como lo saben todos ustedes la proposición con la que terminaba el Informe de la Ponencia fue aprobada la semana anterior o tras anterior, pero la Comisión conjuntamente con intervenciones y yo le voy a pedir ahora para que quede constancia, antes de someterlo Representante Penagos, porque aquí hubo una intervención del honorable Representante Humphrey Roa pidiendo precisamente que tanto el señor Ministro como el señor Fiscal General de la Nación se pronun-

ciarán sobre este proyecto con el propósito de que hacia adelante no fuera después a culpar a la Comisión de ser la culpable de aprobar unas iniciativas que no tenían también el consenso debido. Entonces yo le voy a pedir antes Representante Penagos de someter a consideración el Informe de la Subcomisión con las proposiciones, vuelvo a repetirlo y vuelvo a solicitarle a los parlamentarios que tengan proposiciones sobre este particular que deben quedar escritas y radicadas en la Secretaría, quiero entonces en su orden concederle el uso de la palabra primero al señor Ministro de la Justicia y posteriormente al señor Fiscal General de la Nación.

**La Presidencia le concede el uso de la palabra al Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Jorge Eduardo Londoño Ulloa:**

Presidente muchas gracias y como siempre un saludo cordial, efusivo y cariñoso a todos y cada uno de los integrantes de esta Comisión. Resumidamente porque ya las intervenciones han sido bastante claras, bastante ilustrativas, diríamos que este proyecto es importante por varias cosas. Primero porque allí se plantea un procedimiento abreviado para delitos que pueden ser tramitados de esta manera, en nuestro procedimiento penal se tramita lo mismo un genocidio que un hurto, no porque el hurto sea menos importante que el genocidio no, sino porque su investigación es menos compleja, entonces se hace necesario que este procedimiento le dé un poco de agilidad a la resolución de estos casos.

Este proyecto de ley Presidente fue aprobado en el Consejo de Política Criminal, allí fue estudiado y están totalmente de acuerdo con todo obviamente con la presencia y las luces de la Fiscalía, del señor Fiscal quién hizo unos aportes muy interesantes como el de flagrancia que se aplique este procedimiento para la flagrancia, también participó obviamente el Ministerio de Justicia, los Ponentes y la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal también estuvo presente durante el trámite del proyecto.

La figura del Acusador Privado estamos de acuerdo honorable Representante no tiene ningún problema, ante la duda de que se podría privatizar la justicia yo les doy un dato, en un país con sistema Marxista como Venezuela existe la figura del Acusador Privado, es decir no es ningún problema que podamos nosotros establecer esta figura y si como lo plantea el Representante Navas, lo que podemos hacer es aligerar y que esa pronta justicia llegue a los ciudadanos. Registramos las inquietudes del Representante Édward estamos de acuerdo seguramente tendremos que estudiar con cuidado los aportes que usted hace en lo que tiene que ver con la cadena de custodia, la víctima recibe esos documentos con el protocolo de cadena de custodia y a través de este protocolo entonces se asegura que esos expedientes no se vayan a perder.

Presidente este es un proyecto indudablemente benéfico para la justicia, como lo planteaba el doctor Édward se puede utilizar ese término estoy de acuerdo es un proyecto ejecutivo, lo que va a hacer es darle más celeridad a la resolución de casos que a través de este procedimiento como lo expresaba el Representante Penagos puede solucionarse mucho más rápido, por eso nos parece que es propio y benéfico para la justicia que se apruebe este Proyecto Presidente. Muchas gracias.

**Presidente:**

A usted señor Ministro. Doctor Néstor Humberto Martínez tiene el uso de la palabra. Deseo por favor

que ojalá en todas las oficinas de los colegas estén los televisores prendidos para que queden despejadas las inquietudes respecto de la postura del señor Ministro y del señor Fiscal General de la Nación.

**La Presidencia le concede el uso de la palabra al Fiscal General de la Nación, doctor Néstor Humberto Martínez:**

Gracias señor Presidente, señor Vicepresidente un saludo muy especial para las honorables y los honorables Representantes. En primer lugar quiero expresar la gratitud de la Fiscalía por la oportunidad que se nos ha dado de participar en la Subcomisión accidental que la Presidencia ha organizado y que ha laborado bajo la coordinación del honorable Representante Hernán Penagos a la cual fuimos convocados además de la Fiscalía, la Corte Suprema de Justicia y por supuesto el Ministerio de Justicia y en el seno de esa Comisión, llegamos a un entendimiento pleno sobre esta iniciativa que realmente consideramos desde la Fiscalía va a ser muy benéfica en la lucha contra el delito que ofende particularmente bienes jurídicos de naturaleza privada, pero también en algunos otros casos bienes jurídicos en los cuales la acción del Estado no es suficiente y deja mucho que desear, por eso coincidimos con las expresiones que ustedes han manifestado aquí, que la complementariedad de la actuación particular mediante el Acusador Privado es un complemento conveniente y útil que no tiene desde el punto de vista conceptual y de la dogmática misma, reparos desde nuestra perspectiva de tal manera que su desarrollo legislativo porque ya tiene naturaleza y entidad constitucional, sería bienvenida tanto más cuando en este momento se está planeando el desarrollo del Proyecto en un periodo a partir de una época de transición, una etapa de transición de seis meses para que entre en funcionamiento y solo respecto de las nuevas noticias criminales que empiecen a observarse desde el momento de la promulgación de la ley.

Ciertamente en la pasada Comisión de Política Criminal Representante Clara Rojas, tuvimos ocasión de discutir el plan para el próximo cuatrienio en esta materia que celebramos todos porque se va a convertir en un referente finalmente de Política Pública, para que todos los actores que tienen que formular la política y ejecutarla puedan desarrollarla sobre la base de unos mismos principios, de unas mismas formulaciones y no se desarrolle la Política Criminal del Estado con tantos vaivenes y tantos equívocos que se vienen planteando en materia de definición de delitos, en materia de dosimetría, en materia de política penitenciaria, etc., etc., de tal manera que ese es un ejercicio muy oportuno. Pero al mismo tiempo muchos de los miembros tuvimos ocasión de expresar nuestra preocupación de que ese plan cuatrienal, sincere la Política Criminal Representante Navas Talero, ¿qué quiere decir esto? Venimos en un proceso recurrente de criminalización de todas las conductas sociales y la capacidad del Estado para responder a ese fenómeno de la criminalización de comportamientos que muchos de ellos realmente horadan es intereses estrictamente particulares y no deberían trascender al ámbito de lo penal, pues está atosigando todo el sistema de justicia penal por supuesto está haciendo más ineficaz la Fiscalía General de la Nación, pero también está afectando el desempeño de la jurisdicción ordinaria y particularmente de los Jueces Penales.



Este proyecto va en la vía adecuada es un case diría yo para empezar a racionalizar todo el ejercicio de la acción penal desde la perspectiva del ejercicio de la acción penal por parte de la Fiscalía, la presencia de actores que como Acusadores Privados puedan contribuir a que haya justicia en este ámbito, es un muy buen aporte y creemos y así se va a discutir justamente en la próxima Comisión de Política Criminal si tenemos que avanzar en la racionalización de la tipicidad que estructura el Código Penal Colombiano y muchas leyes especiales que han ido tipificando conductas y conductas a lo largo de los últimos años. Es esa demanda creciente por justicia penal frente a un espectro tan amplio de tipos penales la que realmente está afectando la capacidad del Estado para poder imponer el orden y la seguridad en la vida ciudadana.

Es evidente que a partir de la priorización que ya puede hacer la Fiscalía en los términos de la Constitución podemos impactar a través de la investigación y de la acusación los fenómenos criminológicos que más se están afectando a la sociedad y en esta coyuntura, en este momento histórico nos van a permitir concentrarnos particularmente en lo que tiene que ver con la lucha contra las organizaciones criminales, su desmantelamiento con énfasis en el desmantelamiento de los patrimonios ilícitos que han venido acumulando que definitivamente son las que permiten mantener esas estructuras cuando los capos y los jefes de las bandas criminales son neutralizados por la justicia porque las organizaciones sobreviven a esa acción del Estado en la medida en que los patrimonios continúan de alguna manera intocados porque no son objeto ni de extinción de dominio, ni de persecución a través de la acción que permite el lavado de activos.

Por otro lado tenemos que hacer énfasis en la lucha contra el microtráfico y lo que ello significa para la seguridad ciudadana en esta coyuntura es un elemento en el cual definitivamente tenemos que redoblar nuestros esfuerzos y definitivamente impactar de manera muy poderosa los clanes y los carteles de la corrupción en lo cual estamos empeñados con toda nuestra capacidad de compromiso desde la Fiscalía General de la Nación, pero si priorizamos la acción del Estado en estas materias hay otros arquetipos de tipicidad penal que no vamos a poder atender suficientemente y la Fiscalía, honorables Representantes no puede seguirle pidiendo a la sociedad colombiana más y más y más recursos.

La Fiscalía es un supraorganismo que tiene un presupuesto de tres billones de pesos al año, tiene una nómina actual de veinticuatro mil funcionarios no existe ninguna otra organización del Estado que tenga esta capacidad de recurso humano para cumplir con su misión funcional. Entonces lo que nos corresponde es priorizar nuestra actividad, ser muy efectivos para impactar la criminalidad que está afectando a nuestras gentes y por supuesto ser muy eficientes, muy austeros y sobre todo muy delicados en el manejo de los recursos públicos de tal manera que podamos tener el recurso humano todo aplicado a la investigación y a la acusación criminal, creíamos que buena parte de nuestros fiscales que son apenas cuatro mil cuatrocientos de esa maraña burocrática de la Fiscalía, honorables Representantes apenas tenemos cuatro mil cuatrocientos creíamos que casi mil de ellos habían sido objeto de desaparición forzada porque no tenían carga productiva, cero carga productiva, los Fiscales Delegados ante los Tribunales que son ciento ochenta y tres que tienen la máxima remuneración de la Fiscalía un honorario de veintidós millones

de pesos, tienen una carga promedio de veinte, veinticinco asuntos y hay algunos que tienen como carga cero o un negocio eso lo que supone es una gerencia pública que utilice todos esos recursos financieros y esos recursos humanos y los asigne de la manera más eficiente en la lucha contra el crimen en eso estamos y realmente nuestros indicadores de productividad ya empiezan a mostrar resultados y vamos a mostrar honorables Representantes, vamos a mostrarle a la sociedad colombiana que cuando la Fiscalía toma la decisión de confrontar el delito sin consideración de ninguna clase puede tomar decisiones muy prontamente, hemos por ejemplo en un caso de corrupción sistémica como es la de La Guajira.

Hace apenas seis meses hemos llegado con un cuerpo de fiscales y de investigadores y ya estoy en capacidad de decirle al país que los resultados integrales se conocerán todos la próxima semana, en menos de dos meses vamos a impactar la corrupción del departamento de la Guajira pero no solamente en el tema de los alimentos escolares que son una expresión perversa, oprobiosa de la criminalidad de la corrupción política en Colombia, va mucho más allá de ello y hemos terminado ya en buena medida nuestras investigaciones para que el departamento, sus gentes puedan conocer los alcances a los que ha llegado esa corrupción sistémica. Este ejemplo es solo para decirles que cuando hay compromisos se pueden hacer las cosas y tenemos los recursos humanos no vendré jamás al Congreso, señor Presidente a pedir más presupuesto, ni más nómina mi responsabilidad y la de ustedes es exigir resultados y a fe que lo vamos a lograr pero por supuesto esto va a generar una congestión en el aparato de Justicia Ordinaria.

El viernes pasado mostré en San Andrés que tenemos más de quince mil audiencias acumuladas en este momento en la Jurisdicción Ordinaria, permítanme y lo hago en este Foro porque es la manera de expresar mis preocupaciones y las de la Fiscalía y en este que es el foro natural de dialéctica con la sociedad porque ustedes son los que representan a los colombianos y son mis únicos interlocutores yo soy cuentadante de la sociedad y no tengo otro foro a través del cual comunicarme con la sociedad, tengo quince mil audiencias y oigan esto, audiencias de imputación sin preso y ustedes dirán ah pero bueno es que en esas no hay capturados, bueno estamos formulando una política en donde la privación de la libertad no es el centro de la acción de la política criminal de la Fiscalía porque podemos racionalizar las medidas cautelares, las medidas de aseguramiento no en todos los casos procede la medida de aseguramiento pero si tenemos evidencia del delito tenemos que imputar, tenemos en este momento cinco mil trescientas cuarenta y ocho solicitudes de audiencia de imputación y óigase bien honorables Representantes a más de un año nos han sido asignadas mil seiscientas tres audiencias de imputación, en este momento creciente de la productividad de la Fiscalía.

Una captura o una audiencia para poder acceder a bases de datos de manera selectiva que impone la acción del juez en zonas como Nariño y Cauca particularmente en Cauca en donde en este momento se está viviendo una situación muy compleja desde el punto de vista de seguridad ciudadana y de confrontación de organizaciones criminales que están llegando a territorio a copar esos territorios, la posibilidad de acceder a estas pruebas que son determinantes en la suerte de las investigaciones, se están tomando en promedio noventa



ta días, una investigación sobre base selectiva en base de datos noventa días en el curso de una investigación criminal cuando tenemos evidencias claras de una autoría criminal nos toca tratar de ir a buscar jueces en otros municipios para poder obtener un resultado.

Las audiencias de acusación represadas que tenemos en este momento son cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco audiencias de acusación a más de un año, honorables Representantes, setecientas veinticuatro, es decir, pasamos la imputación, estamos ya en la acusación para ir hacia el juicio, para obtener esa justicia pronta y cumplida que nos reclaman los ciudadanos pero que nos impone el orden legal, además, y a más de un año tenemos audiencias de acusación setecientas veinticuatro y a noventa días; mil quinientas quince o sea más de noventa días tenemos dos mil doscientas audiencias preparatorias, tres mil trescientas cuarenta y nueve y después, es de que agotamos todo este proceso tortuoso, que es de cinco audiencias y que estamos racionalizando felizmente en este Proyecto, para impactar esta expresión de delincuencia que tanto afecta al ciudadano en su cotidianidad, que es la razón de ser, aquí es donde nos estamos sintonizando mucho con nuestra gente de a pie que la estamos racionalizando a dos audiencias.

Cuando finalmente llegamos al juicio oral tenemos seis mil doscientas diecinueve audiencias pendientes a nivel nacional, de las cuales tres mil doscientas trece están a noventa días y quinientas veintiocho a más de un año, empieza a evidenciarse una gran precariedad desde la capacidad logística de la jurisdicción ordinaria para atender las acusaciones de la Fiscalía General de la Nación, quince mil audiencias pendientes tenemos y ¿qué hacer? Pues evidentemente necesitamos racionalizar de mejor manera los recursos de la justicia ordinaria pero además, apropiarle recursos, la jurisdicción ordinaria tiene los mismos cuatro mil trescientos jueces, señor Ministro, que yo conocí cuando era Ministro de Justicia, hace veinticinco años y esa es una realidad objetiva, de tal suerte que nosotros no podemos atender con la capacidad del Estado, con jueces apropiados al ritmo que va a crecer la productividad de la Fiscalía, si la contraparte en ese proceso adversarial que requiere de un juez no tenemos la capacidad suficiente para responderle a la sociedad.

Este Congreso en la Ley 1741 de 2014, aprobó nuevos recursos para la justicia, con base, recordarán ustedes de incrementar las tasas de los depósitos judiciales, con base en la apropiación de recursos de depósitos judiciales que son bienes mostrencos con la posibilidad de imponer nuevos aranceles, como por ejemplo para los Tribunales de Arbitramento que fue objeto de una gran discusión aquí en el Congreso, etc., ya empiezan a verse los resultados de esos recursos. En el año entre el año 2015 y 2016, doscientos cincuenta y ocho mil millones de pesos le acaba de entregar el Congreso por iniciativa del Gobierno al Consejo Superior de la Judicatura, entonces, ahora lo que tenemos es que trabajar ciertamente como lo dice el honorable Representante Heriberto Sanabria en que esos recursos se traduzcan en nuevas plazas de jueces y en nuevas salas de audiencia oral, es que los problemas de infraestructura de logística son enormes hoy en día, pero si están llegando los recursos tienen que traducirse en nuevas posiciones de jueces a nivel local, a nivel seccional y cómo no, esos jueces municipales y de circuito a nivel de extinción de dominio, Presidente.

El centro de la batalla jurídica que vamos a librar y que tenemos que librar como sociedad es la captura de los activos ilegales de las organizaciones criminales, eso es lo único que nos va a redimir del delito finalmente a los colombianos y en Colombia no hay, señor Presidente, sino tres jueces de extinción de dominio, ¿sabe cuánto se me está demorando una segunda instancia para quedar en firme, las extinciones de dominio con base en el Nuevo Código de Extinción de Dominio? Dos años, dos años para extinguir los activos en segunda instancia, con tres jueces de extinción de dominio no vamos a poder impactar la criminalidad, no es posible, entonces, estamos trabajando en el Congreso, está trabajando la Fiscalía y tiene que trabajar y estoy seguro que el Consejo Superior tiene el mejor propósito de hacerlo.

Vamos a tener que articular, ojalá se haga un gran debate aquí en el seno de esta Comisión, Presidente, y digamos cómo es que vamos a proveer esos recursos y que les contemos, la Fiscalía, está no es la oportunidad, pero déjenme me desahogo un poquito y le cuento en lo que estamos y cuál es nuestro compromiso, la dimensión de nuestro compromiso pero también que lo hagamos de consuno con el Consejo Superior, con el Ministerio de Justicia y con el Ministerio de Hacienda, porque necesitamos recursos para la justicia, eso es una realidad en un período de transición, y lo digo con profunda convicción democrática y con profundas convicciones sobre el Proceso de Paz, porque sobre eso no puede haber ningún colombiano que pueda levantar la mano y señalar que la Fiscalía no está comprometida hasta sus tuétanos con el proceso de paz, ningún colombiano podría hacerlo pero si tenemos la profunda convicción democrática de que la Paz va a depender es de la Jurisdicción Ordinaria, no nos digamos mentiras la Jurisdicción de Transición, la Jurisdicción Especial para la Paz va a ser el cierre jurídico del conflicto armado, ese es el cierre del pasado.

Pero lo que va a pasar en los territorios, cómo vamos a confrontar las nuevas modalidades de criminalidad, la conversión de la criminalidad en el territorio, cómo vamos a combatir las organizaciones criminales que sí empiezan sí a hacer presencia en los territorios de consolidación, nuevas organizaciones criminales eso es una realidad hoy, hoy ya y si no tenemos una institucionalidad fuerte, capaz de luchar contra todas esas deformaciones de la vida social que implica evitar que la institucionalidad democrática sea cooptada a través de la corrupción por esas organizaciones del delito, no va a haber paz, la paz será flor de un día entre nosotros, entonces, por supuesto que tenemos que apropiarnos muchos recursos para que funcione y le deseamos la mejor de las suertes a la Jurisdicción Especial de Paz.

Lástima no haber utilizado la institucionalidad de la Fiscalía General de la Nación he dicho, no le hubiera costado nada al sistema y ahí están todas las investigaciones de hecho las estamos terminando para llevarlas a la Jurisdicción Especial de Paz, bueno eso fue lo que se definió, pero se le van a dar recursos cuantiosos, me están hablando de que las cifras pueden superar en las evaluaciones que ya ha hecho el nuevo Secretario del Tribunal, la suma que en su momento avizó la Fiscalía hace un año, si eso es así pues que haya también un componente de presupuesto importante para la jurisdicción ordinaria.

Porque lo que sí, no podría ocurrir, es que hagamos este esfuerzo social enorme, que la dimensión de esta

movilización social por la Paz se pueda traducir en una frustración ciudadana producto de un nuevo conflicto en las zonas de consolidación, eso no nos puede pasar a los colombianos si vamos a cerrar este capítulo de la historia, lo tenemos que cerrar definitivamente, pero hay organizaciones criminales muy grandes que se nutren del narcotráfico, hoy en día al amparo de cultivos ilegales crecientes, como los que existen que están empezando a llegar a esos territorios y que empiezan a confrontarse de un lado con el Ejército de Liberación Nacional que está en un proceso de expansión efectivo, real y de otro lado con organizaciones disidentes de las FARC que también tienen presencia en el territorio, no podemos quedar inermes, no todo puede ser para la Jurisdicción de Transición.

Yo de la manera más respetuosa, señor Ministro, y es que hoy yo formo parte del Poder Judicial y represento ese anhelo de justicia de la sociedad colombiana que le reclama es a la Rama Judicial, yo les pido mucho sentido de responsabilidad en el momento de asignar los recursos para lo que viene con una justicia menesterosa que hace audiencias a más de un año, no vamos a poder consolidar el Proceso de Paz y este Proyecto es un caso muy importante honorables Representantes, yo debo celebrarlo entre otras cosas porque la oportunidad que nos da para que reprimamos el delito en los casos de flagrancia, es que ustedes saben, la flagrancia hoy en día se tramita en cinco audiencias, es un derroche de jurisdicción inaceptable, el combo en una audiencia preparatoria pidiendo medida de aseguramiento, imputación y luego empiezan el resto de audiencias hasta llegar al juzgamiento cuando ha habido un caso de flagrancia.

Este es un aporte maravilloso para la eficiencia de la Justicia Penal, le podemos decir a nuestras gentes y a las unidades de policía nacional y es que todos sabemos un poco la frustración que tienen los agentes de policía de nuestras veredas, en nuestros pueblos, en nuestras ciudades cuando dicen, bueno, pero lo cogimos en flagrancia, y miré ya lo van a soltar y en efecto lo soltaron y arranca ese trámite tortuoso de las cinco audiencias y esto nunca concluye en un caso de flagrancia por Dios, racionalizar esto a dos audiencias es un aporte enorme el que está haciendo esta Comisión y yo tengo que reconocerle, a usted señor Coordinador de Ponentes, al doctor Hernán Penagos, a la oportunidad que nos ha dado usted Presidente y a usted Ministro de Justicia que nos hubieran dado este espacio para mejorar, para aportar que ese es el único propósito que nos concita en esto, así es que celebraríamos que ojalá esta Comisión pueda aprobar este Proyecto en este Debate y darnos la posibilidad y déjenme decirlos así de claro darnos la posibilidad de que antes de que lleguen los Proyectos del *Fast Track* esto pueda ser ley de la República.

#### **Presidente:**

Bueno, ya Representante Navas si ahorita un segundo y Representante Prada, después del Representante Navas, un segundito Representante Buenahora también. Bien entonces permítame un minutito Representante Navas, quiero decirle señor Fiscal que a pesar de las observaciones de nuestro colega, el Representante Heriberto Sanabria respecto de los informes, del análisis presupuestal, la semana pasada mi colega de Mesa Directiva el Representante Élbort Díaz, se hizo el análisis de todo el conjunto de las instituciones que tienen que ver precisamente con la Comisión Primera.

Nosotros, yo lo digo particularmente, porque he estado siempre muy atento al tema presupuestal, cele-

bro mucho lo que usted nos acaba de decir, pero mire una cosa una de las observaciones que llevamos allá y ojalá durante su Fiscalía se pueda resolver el problema, es que tenemos un déficit que se está acercando, honorables Representantes, como lo dijimos aquí con el Representante Élbort Díaz, a un billón de pesos por concepto de las demandas y de las sentencias en contra de la Fiscalía General de la Nación y es un tema señor Ministro y señor Fiscal, que por supuesto nos gustaría que le pusieramos atención porque por esa cañería, mire año tras año el número de demandas como lo dejamos aquí planteado con el Representante Élbort Díaz, va hoy en cuarenta y un mil quinientas demandas y creciendo año tras año y le voy a decir las pretensiones que hay en el sector que nos corresponde a la Comisión Primera, se acercan a los ochenta billones de pesos y también pusimos de presente aquí ya que usted lo acaba de anotar el tema de la extinción de dominio.

Las observaciones que ha habido con relación a ese tema aquí yo traje las informaciones de los periódicos, cómo puede ser posible que estén perdiendo los bienes por falta precisamente de acción de la justicia y para no ir tan lejos porque usted lee muy asiduo el periódico *El Tiempo* no es sino ver a lo que usted se refería hoy, el informe que está en la segunda página del diario *El Tiempo* con relación al tema de la Justicia. Representante Germán Navas tiene el uso de la palabra.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:**

Mire doctor Penagos, señor Fiscal, yo acabo de notar un vacío, me descuidé un poquito y ustedes, me metieron un golazo, yo siempre había dicho señor Fiscal que no se justificaba el desperdicio de Fiscalía, cuando en los pueblos hay una pelea entre dos ebrios y uno le rompe las narices al otro y le causa una incapacidad de diez días, Yo decía y a eso fue el argumento que sostuve y el doctor De la Peña no me deja mentir cuando desmonopolizamos la acusación, dijimos que no se justificaba que se desgaste un fiscal en un pueblo por un puño en una cancha de tejo, y yo pensé, doctor Penagos, que esto había quedado incorporado acá, porque yo me digo por qué si esto lo podía en una época adelantar el alcalde o el inspector de policía, por qué no permitirle a ese mismo servidor público que haga la acusación y vuelve y pelea con algunos periodistas.

Yo le dije a los señores periodistas, no se trata de privatizar la Justicia entre otras cosas porque ese inspector de policía no va a administrar justicia, él se va a limitar a hacer la acusación ante el juez, pero siempre he considerado y sigo considerando, doctor Penagos, que es un desperdicio de fiscal, eso y *nido tempore* lo hacia el inspector de policía y aplicaba una sanción de un mes o una cosa así para qué meter eso cuando teníamos la oportunidad preciosa de sacarlo de ahí y entregárselo al alcalde o al inspector de policía.

Yo siempre pensé en eso y el doctor De la Peña no me deja mentir fue mi argumento siendo Ministro Vargas Lleras, para modificar la Constitución, evitar ese desgaste de Fiscalía en situaciones como esta, veo que se desaprovecharon, o que yo me descuidé, todavía es tiempo Fiscal de echar atrás, porque para qué meter usted, un fiscal para un botellazo o qué hace con el botellazo, le da la bendición al estilo ex Procurador General y que mi Dios me lo lleve con bien, no, perdón doctor, yo sé que usted, en estos casos el ciudadano afectado quiere una sanción rápida de fe, por qué no permitir que esa acusación la haga ante el Juez Municipal, el

Inspector de Policía y salimos rapidito de ese problema, porque no olvide, señor doctor Néstor Humberto, que eso también le infla las estadísticas, ya que esa acusación por el botellazo también le figura a usted en las estadísticas y le infla los resultados.

Yo creo, doctor Penagos, que usted no es un río para que no eche reverso y se puede, por qué no darle esa función a los alcaldes y a los inspectores para descongestionar la Fiscalía y así entonces, ya le quitamos argumentos al Fiscal de que no tienen tantas cosas pendientes, no sé si a usted, si a usted no le gusta, acepto su observación Fiscal pero yo, ese fue el argumento que yo expuse para conseguir la desmonopolización.

**Presidente:**

Muchas gracias, honorable Representante Álvaro Hernán Prada, tiene la palabra y posteriormente el Representante Jaime Buenahora, Representante Albeiro Vanegas también.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Gracias, gracias Presidente, un saludo para el señor Fiscal Néstor Humberto Martínez, para el señor Ministro de Justicia, para los colegas que nos acompañan. Muy rápidamente yo celebro, celebro este proyecto de ley que sin duda va a agilizar procedimientos y a recuperar un poco esa confianza de los colombianos en el aparato judicial, pero le quiero hacer además al Fiscal un reconocimiento, señor Fiscal usted está recuperando la confianza en la Institución esa confianza se había perdido en los colombianos, usted lo está haciendo y con lo que nos ha manifestado acá de cómo va a trabajar la Fiscalía, de cómo hay celeridad, de cómo va a haber eficiencia en la Fiscalía, es una muestra y los datos que nos da por supuesto que sin tener la precisión ya sabíamos que el paso de la anterior administración de la Fiscalía fue nefasta, pues, ojalá también ahí se investigue a fondo porque hubo corrupción interna.

Cuando hay mil fiscales que no producen y están ganando plata y hay asesores que ganaban muchos recursos, mucho dinero y no producían para el país, pues, eso también es corrupción ojalá se investigue internamente, pero me quedó sonando lo que usted dijo con respecto a no utilizar la Fiscalía en la Justicia Especial de Paz y me parece que es una muy buena reflexión, una pregunta es qué va a hacer usted señor Fiscal con esa dirección que va a operar que es como una Fiscalía también, que no sé cómo, cómo va a encajar con su Fiscalía, porque obviamente va a tener unos superpoderes y le quería hacer una pregunta, porque yo creo que estamos a tiempo de reflexionar sobre muchas cosas para, como vienen los Proyectos de Ley si gana el Sí, vendrán proyectos de ley y aquí tenemos oportunidad de ir pensando o si gana el No, también de ir pensando cómo reorientamos el acuerdo para que no sea perjudicial.

La Justicia Especial de Paz como está contemplada es temporal, pero el Presidente ha dejado entrever que puede llegar a durar veinte años, y no hay nada más peligroso que lo temporal que se vuelve permanente fácilmente en este país, puede inclusive y han pensado algunos analistas que puede reemplazar la justicia ordinaria, es que hay además unas facultades que no podemos comprender, una Justicia Especial de Paz que tiene la posibilidad de revisar fallos en firme quiere decir que en realidad ese si es un tribunal de cierre, esa si es una súper Corte que no tiene nada por encima,

ustedes comprenderán la preocupación de millones de colombianos ¿qué hacer nosotros? Para hacerle entender al Gobierno que la Justicia Ordinaria ha aplicado la Justicia Transicional, por qué no haber fortalecido mejor la Justicia Ordinaria para que nos sirviera como las estadísticas que usted nos trae desde hace veinticinco años con los mismos jueces y fortaleciéndola le respondíamos más rápidamente a los colombianos.

Es una reflexión me gustaría saber usted qué piensa, porque todavía hay muchos colombianos que estamos esperando también el pronunciamiento de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia sobre todo, sobre este Proyecto o este Acuerdo que hay entre las Farc y Santos, para traer una Justicia Especial de Paz o un Tribunal que está por encima de nuestra Justicia Ordinaria con ese peligro tan grave para los colombianos mil gracias, Presidente.

**Presidente:**

A usted honorable Representante muchas gracias, Representante Jaime Buenahora tiene la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Muchas gracias, señor Presidente, un saludo muy especial a todos los honorables compañeros, al señor Ministro de Justicia doctor Londoño, al señor Fiscal General de la Nación doctor Néstor Humberto Martínez, y a todos los presentes. Sobre el Proyecto yo realmente creo que se mejoró muchísimo por la Comisión Accidental y desde luego lo vamos a apoyar, creo que le conviene al país, que en su metodología también fue sustancialmente mejorado, la sola reducción por ejemplo evitando el capítulo que prácticamente enumeraba cada delito etc., que contenía cincuenta y pico, pues, produce la reducción a cuarenta y pico de artículos, me parece que estas causas menores tal como está concebido el Proyecto, pues ayudarán muchísimo.

Yo quería después de haber oído al señor Fiscal General hacer algunos comentarios y sí estoy convencido de que la parte instructiva, la parte de investigación en relación con todos los procesos que tendrán que ver con el Acuerdo Final y la Justicia Transicional, pues, son un activo importantísimo y que de seguro si de pronto se hubiera pensado en que allí estuviera esa capacidad de terminar la instrucción, pues, nos hubiéramos ahorrado tiempo porque en adelante será recibir por quienes conformen ese tribunal o esa Justicia Transicional, pues cada caso, para empezar a mirarlo desde cero. Yo creo que es una gran reflexión la que nos hace.

El otro punto que quería comentar acá y compartir con todos es esté; una petición muy especial a la institucionalidad del Estado colombiano, al doctor Londoño como Ministro de Justicia, al doctor Martínez como Fiscal General, para que por favor no utilicemos la expresión *Fast Track*, vamos a terminar hasta aceptándola en la Constitución al paso que vamos, el español es absolutamente rico, a mí me produce pena ajena ver a un periodista deportivo hablando ahora de *Play Off*, que estoy seguro que no sabe ni qué quiere decir el *Play Off*, pero para referirse a finales y semifinales dice *Play Off*, pues les cuento entre paréntesis el *Play Off* existe en el béisbol, en el basquetbol, por ejemplo, para que sobre siete juegos entre los dos finalistas, el que primero gane cuatro es el campeón, modalidad que no existe acá, pero los periodistas ya nos hablan de *Play Off*, y los comerciantes creen que venden más por que digan, *Sale, Sale y Sale y Sale y el Happy Hour y el Shower*



por Dios, usted va a Madrid y créanme que nunca encuentra ese tipo de concesiones que son vergonzantes, de manera que ver uno actores de la institucionalidad hablándonos de *Fast Track* que lo único que significa es trámite ágil, rápido, trámite expedito, pues usemos esas expresiones.

Realmente yo creo que ninguno de los miembros de las Farc va a utilizar esa expresión, yo quisiera saber quién en La Habana la puso sobre la Mesa o quién en el Gobierno la recogió, es en defensa del idioma español, es protegiéndonos para acabar el complejojito extranjerizante que tenemos en todos los sentidos y yo les digo primero fue el español que el inglés y la historia del Cid Campeador hacia el 1040, Rodrigo Díaz de Vivar, antecede al inglés, porque el inglés tuvo dos licuadoras, la primera entre los bárbaros que invadieron a Inglaterra y lo que había allí pero luego en el 1066, licuan nuevamente por la invasión de los Normandos más latinismos, más francesismos al inglés, en el 1066 el español ya estaba bastante bien formado, de manera que también primero fue Cervantes que Shakespeare, entonces, yo sí les pido señor Fiscal y señor Ministro, que nos ayuden a erradicar cuanto antes en el año que viene del trámite expedito, del trámite ágil esa expresión *Fast Track*, muchas gracias.

**Presidente:**

A usted honorable Representante, tiene la palabra el Representante Albeiro Vanegas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:**

Muy brevemente señor, apreciados Representantes. Desafortunadamente los medios de comunicación no estuvieron atentos todos a lo que usted dijo aquí señor Fiscal porque le puse mucho cuidado y usted dijo cosas muy importantes y por ello mismo he tomado la palabra. Y hay que agregar, que si bien la Jurisdicción Especial para la Paz, es un órgano muy importante, quizá el más importante como órgano de cierre para hacer posible la Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, es decir, para aplicar a fondo lo que es la Justicia Transicional, yo me he tomado la tarea de leer el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y en ningún momento he encontrado que se vaya a debilitar la Justicia Ordinaria por efectos de la Jurisdicción Especial para la Paz y tengo que decirlo porque si algún desprevenido no le puso cuidado a lo que dijo el doctor Néstor Humberto Martínez Neira podría llevarse esa idea.

Porque resulta apreciado Fiscal que si así fuera, pues, aquí habría un contradictor de ese Acuerdo y yo soy un millón de veces, cien millón, mil millones de veces defensor de votar Sí para que ese Acuerdo se firme, acabemos con las FARC, se vuelvan un movimiento político y por lo menos ellos nos dejen vivir tranquilos. Ahora, hace mucho tiempo me di a la tarea de estudiar conflictos armados en el mundo, apreciado Ministro y apreciado señor Fiscal, sé cómo funciona y cómo ha funcionado el sistema en otras latitudes del mundo cuando se trata de hablar de Justicia Transicional y Resolución de Conflictos Armados en donde la base de todo es un acuerdo, una negociación política que es quizá lo que le ha faltado a muchos colombianos a entender porque creo yo qué si lo entendieran votarían Sí, porque este es un Acuerdo bueno en todo sentido para Colombia.

Pero me refiero al tema de los conflictos armados en el mundo para decir que la Justicia Transicional, que es la que tiene aquí este nuevo órgano integrado por veinticuatro magistrados de los cuales cuatro son extranjeros que se llama Jurisdicción Especial para la Paz y que va a actuar, lo tengo claro apreciado Fiscal, que es el principal instrumento para que funcione la Fiscalía General de la Nación. La Fiscalía es la principal fuente de información para que estos magistrados puedan actuar, hablo de lo que sé, apreciados Congresistas, y hablo de lo que he leído, me di a la tarea de sacar un resumen de esas páginas, se lo voy a entregar a cada uno de ustedes y estoy atento a hacer una discusión a fondo sobre todo de este punto para que quede claro, qué bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse que la justicia ordinaria colombiana, se subyugará en lo fundamental a la Jurisdicción Especial para la Paz, ese es, déjenme decirlo, otro cuento.

Otro tema que es fundamental, indispensable sin el cual nunca terminaríamos el conflicto armado con las Farc, ni con los Elenos, ni con otras organizaciones guerrilleras que tendrán es qué entregarse, rendirse. Como tal entonces, señor Fiscal, yo estoy aquí en el Congreso de la República atento a que todo lo contrario que quitarle plata a la Fiscalía se le fortalezca más porque lo que usted dijo es cierto, doctor Néstor Humberto Martínez Neira, de cuál Paz hablamos si no hay Justicia, si una de las cosas que más le irrita, nos llena de odio y de ánimos de venganza, es ver que haya un crimen y no haya una autoridad que lo condene. Por eso este Proyecto que se encarga de asuntos querrelables, de delitos menores que son los que más nos sacan la piedra diariamente, si eso saca mucho la piedra que le roben el celular, que hagan un atraco, que una vaina y resulta que como usted lo dijo, señor Fiscal, hay que hacer cinco audiencias para poder dar un paso, no, está bien cómo lo ha explicado el doctor Hernán Penagos, que esto reduce por lo menos a la mitad semejante trámite tan engorroso e inentendible.

Concluyo diciendo esto, apreciado Fiscal, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia está sustentado en que se castigue los crímenes atroces, sí señor, habrá amnistía e indulto para algunos delitos relacionados con rebelión, sedición y asonada y otros conexos, pero nunca y quédesele claro aquí a los periodistas y a los Congresistas, jamás el Acuerdo plantea debilitar la Justicia Ordinaria en Colombia y todo lo contrario apreciado Ministro, si algo vamos a hacer en este procedimiento, que es aplicar trámites porque así lo dijo el Acto Legislativo 01 de 07 de julio de 2016, para agilizar las leyes, que van a darle implementación al conflicto, si de algo nos vamos a ocupar es que ningún punto debilite la Justicia Ordinaria, todo lo contrario más fuerza y allá en la Fiscalía, apreciado doctor Néstor Humberto Martínez Neira, si hay funcionarios que no están cumpliendo función, usted ya lo descubrió, pues castígueles.

Yo personalmente estoy contento, usted llega con una buena fama de ser buen administrador, y aclaro que no tengo ningún amigo en la Fiscalía, ningún funcionario, pues, usted señor Fiscal, con respeto, no porque si no lo digo, no, yo me río porque estoy contento, porque yo sé que usted va a hacer una Fiscalía como los colombianos la quieren, esa noticia que dio de la Guajira es buena, muy buena, requetebuena, sí señor y no solamente allá sino en todo el país señor Fiscal, mano dura para castigar el delito, mano dura para perseguir el nar-



costráfico, mano dura para castigar a los desmovilizados de las Farc que incumplan el Acuerdo, mano durísima contra todo el crimen organizado, mano dura señor Fiscal y aquí habrá recursos en el Congreso siempre para que haya Paz, habrá Paz si hay Justicia.

**Presidente:**

Muchas gracias honorable Representante. Representante Juan Carlos García tiene la palabra, y con él terminamos, a ver Representante Édward ¿usted desea volver a intervenir? ¿Representante Clara Rojas también? Entonces, el Representante Édward y la Representante Clara. Bien entonces, con esas dos intervenciones, entonces, concluimos y entraremos a la votación correspondiente listo, bueno, ok, entonces honorable Representante Juan Carlos García tiene la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos García Gómez:**

Gracias señor Presidente, saludo especial señor Ministro de Justicia, doctor Londoño, al señor Fiscal General de la Nación, empezar por reiterar el respaldo a esta iniciativa Legislativa que ya durante más de año y medio el doctor Hernán Penagos ha venido liderando en esta Comisión en compañía de la Fiscalía General de la Nación y el cual creo y de muchos compañeros sí, colegas el doctor Édward también que ha sido muy estudioso, y que se venía estudiando, y que pienso yo llega acertadamente a un trámite, un trámite especial que se le debe hacer un seguimiento, un seguimiento de igual manera especial para analizar el impacto, el impacto en base a las estadísticas que hoy nos han mostrado en el día de hoy el señor Fiscal y el señor Ministro de Justicia.

Yo me acuerdo cuando por primera vez llegué a la Comisión Primera hace ya seis años, señor Presidente, tuvo a bien el señor Presidente en esa ocasión de nombrarme Coordinador de la Comisión que hace el informe, el informe ante las Comisiones Terceras de cada una de las delegaciones y cada una de las Instituciones por parte de Justicia, que tiene nuestro país y que la realiza y que la acabamos de realizar y hay que ver la alarma que le creaban a uno las cifras que el señor Fiscal Néstor Humberto Martínez, nombra hoy en esa época, también se nombraron, son reiterativas siempre encontramos año tras año cuando hacemos ese análisis económico, financiero, presupuestal de la Rama Judicial desde su Sala Administrativa, desde las distintas dependencias, Ministerio Público que siempre hay una falencia, y contamos con esas leyes y esas ideas fuerza en las constituciones en donde sería lo ideal para nuestro país mantener un juez por municipio, de poder llegar al acceso a la justicia, a los más pobres, a las personas de a pie, pero hoy analizamos en esa estructura cómo también hay algunos impedimentos y limitaciones como son los trámites procedimentales que hemos creado desde el Congreso de la República.

Hemos generalizado todos los trámites para hacer más engorroso los trámites del ciudadano, por eso uno de los grandes beneficios que se ha venido estudiando y de los cuales durante largos Debates hemos exigido al Gobierno Nacional que articuladamente desde el Ministerio, desde el Ministerio Público, desde la Fiscalía General de la Nación, que están inmersas en la Jurisdicción de Justicia, en la administración de justicia coayudadamente podamos dar soluciones como en el día de hoy se le está presentando al país, buscar mecanismos que no conviertan a las víctimas nuevamente

en ser víctimas del sistema, se ha convertido el sistema diseñado penalmente para la víctima que le roban su celular, que roba en flagrancia en gastar todo su día más el temor de ir a la denuncia, más el temor de las cinco audiencias que tienen que gastar su tiempo en enfrentar al victimario y tener algo que es aún para la discusión y para este observatorio que se debe hacer dentro del estudio de la Comisión Primera y desde la Fiscalía que es lo que vale el ciudadano tener el accionar de la Jurisdicción, ese costo que tiene que estar gastando el Estado para poder tratar de respetarle los derechos a los ciudadanos.

Por eso se hablará de otros métodos como la conciliación, mecanismos de resoluciones de conflicto, para que el aparato judicial no sea cada vez más costoso, más lento y podamos llegar a la celeridad, por eso aplaudo que no nos hallamos centrado en la discusión de los nuevos tipos penales, de las conductas que tenían que ser nuevamente encaminadas en los nuevos tratadistas del derecho penal si no de articular lo que debe tener Colombia y brindarles una celeridad que no vaya en contravía de los derechos fundamentales del debido proceso pero que garantice la oportunidad al menos de ser un accionar de la justicia, ese accionar de la justicia.

**Presidente:**

Por favor silencio, por favor aquí a los jóvenes que están aquí, por favor a los señores que están acá, si quieren hacer una conferencia afuera en la antesala con mucho gusto, para que pueda el Representante continuar con su intervención por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos García Gómez:**

Ese accionar de la justicia hoy con algo novedoso inmerso desde esta Constitución, doctor Hernán, como es el acusador privado, que a mi forma de ver debe tener toda la garantía y el acompañamiento constitucional, este país ha perdido, el ciudadano, el temor a denunciar, este país ha perdido el abogado, el temor a los largos y lánguidos procesos judiciales, este país lo que debe hacer las leyes, es brindar la posibilidad del acompañamiento Constitucional y del Estado, para que la gente denuncie, así sea desde el tema del acusador privado, esto es un logro que se debe enmarcar en unos capítulos especiales. Yo le preguntaba al doctor Navas que así como es bueno también puede ser malo, no, las falsas denuncias que se desborde el acusador privado, que se desborde el acusador privado por eso debe resaltarse las inhabilidades e incompatibilidades y los regímenes desde que deben estar desde la profesión de abogado para poder articular y ejercer lo que todos queremos, hoy es una muestra que no solamente con los recursos es que la justicia prospera y sale adelante, en esta oportunidad, en esta misma Comisión, señor Presidente, doctor Néstor Humberto, nosotros hemos roto hasta la técnica legislativa constitucional.

Aquí en esta comisión una reforma constitucional elevamos a norma constitucional en la constitución de nuestro país, unos rubros específicos de dos millones de pesos en aquella fallida Reforma a la Justicia, como un mecanismo de tratar de solventar todos esos recursos que necesitaba, lo hicimos estuvo en la Constitución y se cayó la Reforma a la Justicia en la Conciliación fallida, esa que fue lamentable para el país, pero de esta Comisión salió ese compromiso con el Ministro de Hacienda, gracias al inclemente trabajo que venían haciendo y algunos votaron No porque elevar a Norma

Constitucional un tema de recursos, pues, eso no lo hemos acostumbrado, pero era un mensaje a la Jurisdicción, a la Rama Judicial del país de que no solamente con recursos económicos se puede salir adelante, hay unas normas que le ayudan al Estado a economizar y ante todo lo que quiere el país, celeridad en los procesos y yo creo que esto es un gran acierto del señor Presidente, muchas gracias.

**Presidente:**

A usted honorable Representante. Representante Édward Rodríguez y termina, concluye la honorable Representante Clara Rojas, creo que absolutamente todos los colegas que han deseado hacer uso de la palabra lo han hecho. Concluya Representante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez:**

Con plenas garantías, señor Presidente, muchas gracias. No, miren es básicamente para hablar respecto a la reflexión del señor Fiscal, primero, hay que volver a ese principio que yo siempre he insistido acá que la Justicia por encima de la Política, creo que ese es un principio que nosotros como Centro Democrático y desde la oposición estamos practicando porque creemos que hay que hacer acuerdos de país y qué mejor que este acuerdo de país, en eso quiero reconocerle a usted señor Fiscal, que hemos tenido también todas las garantías y toda la disposición para generar un diálogo institucional y por eso vamos a apoyar el Proyecto.

Lo segundo, respecto a unos temas en concreto y que es pertinente que me voy a referir a ellos, porque creo que si bien es cierto, estos procedimientos son efectivos, rápidos, traen algo bueno, respecto a las lesiones personales va hasta 90 días, que es uno de los temas buenos, como usted mismo lo planteaba, doctor Navas, y en honor a lo que usted ha venido proponiendo y segundo respecto al tema de flagrancia, que usted mismo lo decía, es un tema de agilidad y si se cogió al bandido en flagrancia, con las manos en la masa, pues, inmediatamente es judicializarlo, para eso están los procedimientos y para eso está algo que se debe tener hoy en cuenta, que son las tecnologías y a eso voy señor Fiscal, mire, Fiscal usted hoy tiene un Presupuesto de 3 billones de pesos, mi crítica cuál ha sido 97% es gastos de funcionamiento, solamente 3% gastos de inversión, encontramos que Fiscales están en cubículos de dos por dos sin poder trabajar y no hemos robustecido el aparato técnico-judicial que debería ser la visión de la Fiscalía.

Entonces, dentro de ese plan que nosotros con usted lideramos en el Plan de Desarrollo, que es un artículo que fue aceptado al Partido, que es el Plan Decenal de Justicia tenemos que implementar todo eso y llevarlo, señor Ministro, a ver en diez años cuántos Jueces vamos a tener y cuál va a ser la demanda de justicia que vamos a tener, para eso se necesitan elementos y criterios técnicos y voy a insistirle en esto, señor Fiscal, eso no puede ser ni capricho de la Fiscalía ni del Consejo Superior de la Judicatura y a hoy no nos han entregado a esta Comisión los elementos técnicos para determinar cuántos funcionarios requiere una institución como la Fiscalía General de la Nación, y cómo los Jueces a través del Consejo Superior de la Judicatura, eso no tiene que ser capricho, y se los dije la semana pasada, eso no puede venir a hacer que los Jueces dicen necesitamos cien Jueces más, pero por qué, donde están los estudios técnicos, por qué y pasa lo mismo en

la Fiscalía que pasa en el país, por qué en Santa Rosa de Viterbo tenemos unos Jueces con dos o diez procesos y por qué en otras partes como Bogotá tenemos Jueces congestionados totalmente. Entonces, yo insisto y les pido por favor que hagan ese estudio técnico con la OIT, donde miren cargas laborales, donde miren los diferentes componentes técnicos a fin de que tengamos una Justicia eficaz y eficiente.

Y por último quiero, pues, felicitar que todos absolutamente todos han venido trabajando y desarrollando un trabajo, que lo único que va a ser es enriquecer este proyecto de ley, pero este proyecto de ley si va a requerir recursos y señor Ministro, le exijo ahí que usted se pelee con Hacienda para que no hagamos la ley y quede como en el 2006, que quedó sin Presupuesto y sin Jueces. Gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Muchas gracias, señor Presidente muy breve. Yo simplemente quería mencionar que el día 9 señor Ponente había presentado cuatro proposiciones, pero dado el arreglo que hicieron con este Informe de Subcomisión, pues desaparecieron los artículos, entonces, pues no parece propio dejar las proposiciones sino dejarlas como constancia y eso he procedido a hacerlo en la Secretaría, para el artículo 7°, 10, 33 y 139 que fue el que en su momento nos trajeron a consideración el día 9 de agosto. Hoy he presentado dos proposiciones para el artículo una al 32 y 2 para el 33, entiendo que están avaladas, son temas muy sencillos ojalá efectivamente puedan quedar consignados en la ponencia que va para la Plenaria.

Finalmente me gustaría hacer mención a dos de los comentarios que hizo en su momento, tanto el señor Ministro como el señor Fiscal. Yo quisiera decirles que yo no estoy tan convencida y no es porque le tenga miedo, doctor Navas, al tema de la figura del operador privado, no soy dada de mantener miedos, no me convence, pero igual pues vamos a aprobar esta Reforma para darle como el beneficio de la duda, ojalá que funcione si y en ese sentido me quiero referir al señor Ministro, él nos ha dicho que lo ve efectivamente como un mecanismo para desarrollar la Justicia, ojalá sea así señor Ministro, ojalá usted en un año, en dos años pueda venir y darnos un reporte positivo de que esto realmente esté funcionando, todos los colombianos lo que más queremos es que la Justicia funcione, si ustedes en su leal saber y entender consideran que esta es la herramienta que necesitan, pues, enhorabuena vamos a tratar de estar ahí tratando de verificar efectivamente que eso sea.

Y para ello pues lo que quisiéramos es pedirles el favor en relación con el señor Fiscal que también llega con muy buenos fueros, con muy buena energía, con muy buen entusiasmo que nos tramite, ojalá todo ese interés que tienen en que la Justicia funcione, pues, pueda ser realidad, yo creo que aquí lo que estamos interesados es brindarles las herramientas, no nos corresponde a nosotros estar pendientes, sino de que efectivamente los recursos funcionen bien, les corresponde a ustedes ejecutarlos efectivamente bien, ya no queremos, pero yo sé que en su Fiscalía no vamos a ver contrataciones de dos meses de más de veinte mil millones en contratos que no tienen presentación ni justificación, ni contratos de cuatro mil millones para no sé, para contratistas que realmente después se dieron cuenta que eso no tenía ningún sentido o viajes de aviones al exterior o embajadas en el exterior como desa-

fortunadamente tuvimos en la Fiscalía anterior. Yo creo que eso es lo más importante que ustedes logren articular los recursos que este Congreso logra apropiarse y aprobarlos y que instituciones como Medicina Legal, que se quejó aquí la semana pasada y lo sabemos, no cuenta con los recursos que ni el Inpec ni la Unidad de Protección, ni todas esas agencias que están de apoyo a los entes judiciales, pero que realmente no cuentan ni con la capacidad financiera, ni técnica para poder cumplir los cometidos.

Entonces, dicho esto pues, yo lo que más espero y celebro, es el buen deseo que ambos tienen para que la Justicia funcione y ojalá sea así, yo soy de la corriente del Apóstol Tomás y bueno en un año miraremos y en dos años también, ojalá que efectivamente nos puedan mostrar los resultados que nos han prometido. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Sí, para contestar la alusión, doctora Clarita, mire, lo que pasa es que yo he tenido la experiencia en esos campos y sé la absoluta ignorancia, la absoluta ignorancia de muchos Fiscales, ese papel del Fiscal lo podría hacer mucho mejor una persona que quiera su propio caso, obviamente, doctora Clara, el problema es la ensambladora de abogados que hay en Colombia, que yo le he dicho al Ministro aquí no están educando abogados, aquí los están ensamblando y yo llevo dos años o más pidiéndole al Estado que les haga el examen de Estado como en todos los países medio civilizados y eso se ha quedado engavetado. Ministro, a usted le consta, ¿sí o no? Y es necesario señores Parlamentarios, miren su propia imagen, mírense ustedes mismos, ¿ustedes no creen que muchos de ustedes han debido pasar por un examen de Estado como abogados? Díganse las verdades, no, no, yo digo no aprendieron nada, entonces es necesario que le hagamos un examen de Estado a todos los abogados antes de permitirles que salgan a descresitar ciudadanos, eso es doctora Clara, si el Ministro me cumple con eso, un Proyecto que ya está en el Senado y lo sacamos las cosas van a cambiar, doctor Néstor Humberto, es necesario el examen de Estado, usted que ha vivido en el exterior, Ministro, sabe que esto existe en todas partes, aquí no, aquí yo pongo un garaje, meto sesenta personas y les entrego después la tarjeta de abogado sin ninguna prueba de que esa Universidad tenga la competencia para entregar esas tarjetas.

Doctora Clara, si conseguimos ese tipo de abogados y si conseguimos creer en una persona que tiene más interés en su caso que el Fiscal, las cosas van a cambiar, estoy seguro de que si a mí me hubiesen permitido Fiscal hacer la acusación en mi caso cuando fui víctima de un delito contra la propiedad esa persona estaba condenada, pero no, lo tenían que hacer ustedes y no hicieron absolutamente nada. Gracias.

**Presidente:**

Bueno, Representante Navas, y algunos van a la Picota allá también a otorgar títulos. Bien honorables Representantes como les informé al inicio la proposición con relación a este Proyecto fue aprobada, la decisión que tomó entonces la Comisión por unanimidad fue nombrar una Subcomisión, Subcomisión que quedó integrada por los Ponentes y el doctor Élburt Díaz y el doctor Juan Carlos García, que se agregaron a esa Subcomisión. La Subcomisión ha presentado un infor-

me muy completo, la primera parte honorables Representantes está la justificación de las modificaciones que trae el Informe y lo que voy a someter a consideración es el texto total de las modificaciones que han acordado los señores Ponentes, el Informe salvo dos firmas, la del Representante Juan Carlos García y la del Representante Pedrito Pereira no están pero del resto están absolutamente todos los miembros de la Subcomisión. Bien.

Entonces, vamos a hacer lo siguiente, porque a la Representante Angélica Lozano le oí que tenía algunas proposiciones, la Representante Clara Rojas de igual forma, que ahora la señora Secretaria nos informará exactamente a cuáles de estos artículos se refiere o el señor Coordinador Ponente le concedo brevemente el uso de la palabra para hacer las precisiones correspondientes y poder someter a consideración el Informe de la Subcomisión, el texto con las modificaciones.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Gracias Presidente, sí, efectivamente como usted lo plantea entonces si usted a bien lo tiene y la señora Secretaria confirma lo que estoy diciendo, poner en consideración el Informe de la Subcomisión con el texto modificatorio que allí se plantea excluyendo los siguientes artículos: el 10, el 30, el 32, el 33 y el 35 que tienen proposiciones, no, es 35 porque ahí hubo un error, doctora Angélica, escribió el artículo 34 pero el artículo 34 no obedece al que él dice, porque hubiéramos podido negarla de una vez, pero no, aquí por lealtad corresponde es al 35.

Entonces, poner en consideración, señor Presidente, el texto modificatorio alternativo del Proyecto de Ley excluyendo los artículos 10, 30, 32, 33, y 35 que los votaremos después de este bloque de artículos. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

Bien, pero para mayor claridad y por supuesto porque la Secretaria es la que tiene que dar fe, honorable Representante Penagos, le solicito a la señora Secretaria de nuevo precisar efectivamente, porque vamos a votar en bloque con excepción de los artículos a los cuales se ha referido el Coordinador Ponente, pero no sé si hay algún tipo de proposiciones nuevas con referencia a los artículos que vienen en el Informe de la Subcomisión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez:**

No, Presidente, es que yo también tenía algunas proposiciones pero eran con referencia al texto anterior y las he retirado y quiero que quede constancia del retiro de esas proposiciones y lo mismo si alguien presentó respecto al texto anterior sería bueno o pertinente que para que no se viciara el procedimiento Presidente. Muchas gracias.

**Presidente:**

Por supuesto, honorable Representante, que procedimentalmente como la decisión de la Plenaria de esta Comisión fue nombrar una Subcomisión precisamente para que rindiera ese Informe, Informe que hoy estamos presentando a consideración de la Comisión la validez de este Informe que más adelante pues ustedes irán a votar con las salvedades de las proposiciones que le voy a rogar a la señora Secretaria se sirva de nuevo



informar a la Comisión para poder someter en bloque el texto de modificaciones con esas salvedades.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, efectivamente tienen proposiciones los artículos que ha mencionado el señor Ponente Coordinador, al artículo 10 hay dos proposiciones de la doctora Angélica Lozano, al artículo 30 hay una proposición de la doctora Angélica Lozano, al artículo 32 es una proposición aditiva de la doctora Clara Rojas, al igual que al artículo 33 también está haciendo una adición la doctora Clara Rojas y al artículo 35 la doctora Angélica Lozano está haciendo unas modificaciones al párrafo 2°.

Esas son las proposiciones, señor Presidente, que han radicado en la Secretaría hasta este momento.

**Presidente:**

Bien, Representante Penagos no se le olvide por ahí algún texto de alguna proposición que espero que usted más adelante pues le informe a la Plenaria. Bien, entonces con la venia, sí, claro, señor Fiscal.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación, doctor Néstor Humberto Martínez Neira:**

Gracias señor Presidente, hay una proposición aditiva que estoy sometiéndola a consideración, yo creo que de aquí a la Plenaria podemos hacer todo, ahora es perfectible, pero quiero dejarla, inclusive sustentarla y dejarla como constancia, si les parece, para que la podamos considerar a la Plenaria que tiene que ver con la posibilidad de que hemos discutido además aquí con el señor Ministro, de que en estos casos que tienen un altísimo contenido de interés particular no demos cabida al incidente de reparación posterior, porque en la práctica eso es una tercera Audiencia y si hay un Acusador Privado y se llega a establecer que hay un daño después de que se dicte la Sentencia iniciar un incidente de reparación que es un nuevo desgaste de jurisdicción, un nuevo derroche por qué no en esa Audiencia concentrada que estamos creando, el Acusador Privado pueda proponer su dictamen pericial de perjuicios y en la Sentencia se resuelve de una vez la situación jurídica en el ámbito de lo penal pero también desde el punto de vista de la indemnización de la víctima que es centro del derecho penal de hoy.

Entonces estamos dejando a consideración de la Comisión esa proposición en la que estaríamos de acuerdo con el señor Ministro de Justicia.

**Presidente:**

Bien, muy importante su proposición, claro que sí, ¿la tiene Ministro? ¿La tiene? Muy bien, ahora la podemos aprobar como proposiciones nuevas, sí, sí, pues aclaro, por eso estamos preguntándole aquí al señor. Bien, entonces lo primero que vamos a hacer, honorables Representantes, es someter a consideración el texto de las modificaciones.

**Honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Muestre la proposición, entonces, para escribir un artículo adicional, qué pena Presidente.

**Presidente:**

No, pero al final lo hacemos después de que aprobe-mos el primer bloque.

**Honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Es que habría que reabrir un artículo después.

**Presidente:**

¿Esa es una proposición modificativa o es un artículo nuevo? Es un artículo nuevo, no hay problema. Bien, entonces, señora Secretaria, nuevamente con la claridad respectiva respecto de los artículos que tienen proposiciones al texto de modificaciones, porque el artículo nuevo del señor Fiscal también lo someteremos posteriormente, no aquí en este bloque.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, en ese orden de ideas ha retirado una proposición la doctora Angélica al artículo 30, entonces quedarían los artículos 10, al artículo 32, al artículo 33 y al artículo 35, proposiciones, igual hay una proposición de un artículo nuevo del señor Fiscal y del señor Ministro.

**Presidente:**

Bien, entonces sírvase rápidamente leer todos los artículos que no tienen proposiciones y que vamos a votar a continuación.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, entonces se votarían tal como fue presentado en el Informe de la Subcomisión los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, hasta el 43, incluida la vigencia del artículo 43.

**Presidente:**

Bien, en consideración de la Comisión el bloque de artículos que han sido leídos por la señora Secretaria. Se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrada. Señora Secretaria sírvase llamar a lista.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente. Llamo a lista para la votación del bloque de artículos tal y cual como fue presentada en el Informe de la Subcomisión.

**Honorables Representantes**

|                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| Bedoya Pulgarín Julián          | Sí      |
| Bravo Realpe Óscar Fernando     | Sí      |
| Buenahora Febres Jaime          | No votó |
| Cabal Molina María Fernanda     | No votó |
| Caicedo Sastoque José Edilberto | No votó |
| Carrasquilla Torres Silvio José | Sí      |
| Correa Mojica Carlos Arturo     | No votó |
| De la Peña Márquez Fernando     | Sí      |
| Díaz Lozano Élbort              | Sí      |
| García Gómez Juan Carlos        | Sí      |
| González García Harry Giovanni  | Sí      |
| Hoyos Mejía Samuel Alejandro    | No votó |
| Jiménez López Carlos Abraham    | Sí      |
| Lara Restrepo Rodrigo           | Excusa  |
| Lozano Correa Angélica Lisbeth  | Sí      |
| Marulanda Muñoz Norbey          | No votó |
| Molina Figueredo John Eduardo   | Sí      |
| Navas Talero Carlos Germán      | Sí      |
| Osorio Aguiar Carlos Édward     | Excusa  |
| Pedraza Ortega Telésforo        | Sí      |

|                                  |         |
|----------------------------------|---------|
| Penagos Giraldo Hernán           | Sí      |
| Pereira Caballero Pedrito Tomás  | Sí      |
| Pinto Hernández Miguel Angel     | No votó |
| Prada Artunduaga Álvaro Hernán   | Sí      |
| Roa Sarmiento Humphrey           | Sí      |
| Rodríguez Rodríguez Édward David | Sí      |
| Rojas González Clara Leticia     | Sí      |
| Rozo Rodríguez Jorge Enrique     | Sí      |
| Sanabria Astudillo Heriberto     | Sí      |
| Sánchez León Óscar Hernán        | Sí      |
| Santos Ramirez José Neftalí      | Sí      |
| Suárez Melo Leopoldo             | Sí      |
| Valencia González Santiago       | No votó |
| Vanegas Osorio Albeiro           | Sí      |
| Zambrano Eraso Bérrer León       | Sí      |

**Presidente:**

Se cierra la votación, señora Secretaria, resultado de la votación.

**Secretaria:**

Señor Presidente, han votado veinticinco (25) honorables Representantes, todos de manera afirmativa en consecuencia el articulado mencionado ha sido aprobado con la mayoría exigida.

**Presidente:**

Bien, entonces vamos ahora con los artículos que tienen proposiciones, iniciemos en el orden honorable Representante Penagos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Hernán Penagos Giraldo:**

Presidente con su venia si usted así lo acepta le pediría que ordene a la señora Secretaria dar lectura a las dos proposiciones que hay sobre el artículo 10 que digamos una no choca con la otra, presentadas por la doctora Angélica y a la proposición del artículo 32 y del artículo 33. Si usted a bien lo tiene podemos leer las proposiciones del artículo 10, la del artículo 32 y del artículo 33 que esas proposiciones todas son acompañadas desde la Coordinación de Ponencia, desde la Fiscalía y desde el Ministerio de Justicia para ser votadas afirmativas, nos quedaría la del artículo 35 que queremos debatir.

**Presidente:**

Bien, la Representante Angélica Lozano quiere intervenir, pero entonces que quede claro señora Secretaria lo que acaba de leer el Representante Hernán Penagos, con relación a dos artículos en concreto. ¿Son dos o tres? Son tres.

**Honorable Representante, Hernán Penagos Giraldo:**

Ah, tres artículos, las proposiciones del artículo 10, del artículo 32 y del artículo 33.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante, Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Mil gracias señor Presidente, efectivamente tengo dos proposiciones, una que ya fue avalada por el Coordinador Ponente y sobre todo por la Fiscalía y el Ministerio de Justicia, entonces no sé si es necesario leerla, esta ya está avalada 534 Ámbito de Aplicación y en el

numeral 2 detalla los delitos en los que es procedente, ya está avalada. Yo quiero detenerme a la que no está avalada para que podamos dar la discusión.

**Presidente:**

En su momento honorable Representante, en su momento.

**Honorable Representante, Hernán Penagos Giraldo:**

No lo vamos a debatir, la vamos a dejar para después.

**Presidente:**

En su momento, vamos primero a votar honorable Representante Angélica Lozano, para que quede todo muy transparente, las tres proposiciones a los tres artículos a los cuales se acaba de referir y que le voy a solicitar a la señora Secretaria se sirva darle lectura para que quede efectivamente aquí en el texto del Proyecto, después entramos a considerar la proposición nueva, la que según usted no tiene aval. Entonces señora Secretaria sírvase leer las tres proposiciones.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Son dos proposiciones al artículo 10 de la doctora Angélica, una es al Parágrafo que dice: este procedimiento aplicará, le agrega la palabra también para todos los casos de flagrancia de los delitos contemplados en el presente artículo.

Y la siguiente proposición al artículo 10.

**Presidente:**

Una proposición aditiva.

**Secretaria:**

Es aditiva. Y la siguiente proposición también es una proposición aditiva Presidente al numeral 2° del artículo 10. Dice:

**Proposición:**

Numeral 1. Las que requieren querellas para el ejercicio de la acción penal, numeral 2, Lesiones personales a las que hace referencia los artículos 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118 y 120 del Código Penal, lo que sigue es la adición, actos de discriminación, (del Código Penal artículo 134 A), hostigamiento (Código Penal artículo 134 B) Actos de discriminación y hostigamientos agravados (Código Penal artículo 134 C) inasistencia alimentaria y ya eso es lo que viene en el articulado del Informe de la Subcomisión.

La siguiente proposición avalada es la proposición presentada por la doctora Clara Rojas, que es en el Parágrafo del artículo 34 que modifica el artículo 554, Decisión sobre la conversión.

**Proposición:**

El parágrafo dice: El Fiscal General de la Nación deberá expedir y ahí es donde viene la adición en un término no mayor a seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, un Reglamento en el que determine el procedimiento interno de la entidad para garantizar un control efectivo, en la conversión y reversión de la Acción Penal.

En el artículo 33, también proposición de la doctora Clara, en el Inciso dice: Cuando se ordene ya en el último Inciso, dice;

**Proposición:**

Cuando se ordene la revisión de la acción el Acusador Privado pierde su calidad de tal y solo mantendrá sus facultades como intervinientes en el proceso en calidad de víctima, aquí viene la adición. Caso en el cual se garantizará la existencia jurídica de un abogado en los términos que establece el Código.

Esas son las proposiciones aditivas en su mayoría señor Presidente al artículo 10, al artículo 32 y al artículo 33.

**Presidente:**

En consideración de la Comisión las proposiciones que han sido leídas por la señora Secretaria a los artículos respectivos a los cuales ha hecho referencia el Representante Hernán Penagos y la señora Secretaria en la lectura. Se abre la discusión.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Édward David Rodríguez:**

Gracias Presidente, no mire es que creo que es pertinente las aclaraciones sin embargo yo no le veo ningún problema como ponente y le pediría al Coordinador Ponente que pues las avaláramos a fin de poder ya en el texto a Plenaria llevar algo.

**Presidente:**

Pero ya están, estas ya están avaladas. En consideración de la Comisión las proposiciones que han sido leídas por la señora Secretaria referida a los artículos igualmente a los cuales ella y el doctor Hernán Penagos se ha referido. Se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrada. Señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, llamo a lista para votar los artículos 10, 32 y 33 del Informe de la Subcomisión con las proposiciones aditivas de la doctora Angélica y la doctora Clara.

**Honorables Representantes**

|                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| Bedoya Pulgarín Julián          | Sí      |
| Bravo Realpe Óscar Fernando     | Sí      |
| Buenahora Febres Jaime          | No votó |
| Cabal Molina María Fernanda     | No votó |
| Caicedo Sastoque José Edilberto | No votó |
| Carrasquilla Torres Silvio José | Sí      |
| Correa Mojica Carlos Arturo     | No votó |
| De la Peña Márquez Fernando     | Sí      |
| Díaz Lozano Élbort              | Sí      |
| García Gómez Juan Carlos        | Sí      |
| González García Harry Giovanni  | Sí      |
| Hoyos Mejía Samuel Alejandro    | No votó |
| Jiménez López Carlos Abraham    | Sí      |
| Lara Restrepo Rodrigo           | Excusa  |
| Lozano Correa Angélica Lisbeth  | Sí      |
| Marulanda Muñoz Norbey          | Sí      |
| Molina Figueredo John Eduardo   | Sí      |
| Navas Talero Carlos Germán      | Sí      |
| Osorio Aguiar Carlos Édward     | Excusa  |
| Pedraza Ortega Telésforo        | Sí      |
| Penagos Giraldo Hernán          | Sí      |
| Pereira Caballero Pedrito Tomás | Sí      |
| Pinto Hernandez Miguel Ángel    | No votó |
| Prada Artunduaga Álvaro Hernán  | No votó |

|                                  |         |
|----------------------------------|---------|
| Roa Sarmiento Humphrey           | Sí      |
| Rodríguez Rodríguez Édward David | Sí      |
| Rojas González Clara Leticia     | Sí      |
| Rozo Rodríguez Jorge Enrique     | Sí      |
| Sanabria Astudillo Heriberto     | Sí      |
| Sánchez León Óscar Hernán        | Sí      |
| Santos Ramírez José Neftalí      | Sí      |
| Suárez Melo Leopoldo             | Sí      |
| Valencia González Santiago       | No votó |
| Vanegas Osorio Albeiro           | Sí      |
| Zambrano Eraso Béner León        | Sí      |

**Presidente:**

Resultado de la votación señora Secretaria, aquí el Representante Rozo, ¿Representante Rozo lo llamó señora Secretaria?

**Secretaria:**

Rozo Rodríguez Jorge Enrique vota Sí.

**Presidente:**

Bien, resultado de la votación.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, han votado veinticinco (25) honorables Representantes todos de manera afirmativa, en consecuencia han sido aprobados los artículos 10, 32 y 33.

**Presidente:**

Bien, nuevas proposiciones que estén sobre la Mesa señora Secretaria, le voy a pedir al Representante Hernán Penagos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Hernán Penagos Giraldo:**

Gracias Presidente, hay una proposición que busca modificar el párrafo 2º del artículo 34, dice en la proposición pero no es el 34 sino el 35, yo le hago la corrección a la doctora Angélica solo para que, es el 35 proposición sustitutiva dice aquí, al 34 aquí dice. Bueno de todas maneras yo quiero simplemente manifestar que esta proposición no la acompañamos así señor Presidente que solicitamos la ponga en consideración y en el Informe de Ponencia. Ok, entonces adiciónese un párrafo 3º al artículo 35 del informe de la Subcomisión, el párrafo 3º lo que busca la doctora Angélica es establecer un mecanismo de sanción para cuando el acusador privado obra con deslealtad u obra con mala fe. Esta proposición o este, esta proposición no la acompañamos por varias razones.

La primera, porque en el artículo 35, ya se establecen unas sanciones para el acusador privado y dice el acusador privado, si el acusador privado es sorprendido en actos de desviación de poder por el ejercicio de los actos de investigación se revertirá inmediatamente el ejercicio de la acción, así mismo se compulsarán copias penales y disciplinarias correspondientes, en otras palabras la doctora quiere como ampliar o explicar de una manera más prolija las sanciones que establece para el acusador privado que obre de mala fe, pero aquí están de manera clara y detallada y creemos que por redacción queda bien descritas como están.

La segunda, porque en esta proposición la doctora Angélica está estableciendo un sistema sancionatorio y en el Código de Procedimiento Penal por ningún lado



hay penas ni sanciones, eso es asistemático, es decir, si usted mira el Código de Procedimiento Penal hoy usted no encuentra sanciones en el Código de Procedimiento Penal, las sanciones están en el Código Penal, pero además hace referencia a sanciones disciplinarias, yo no puedo en el Código de Procedimiento Penal establecer unas sanciones disciplinarias para los abogados, yo lo que la invito es a que haga unas modificaciones al Estatuto del Abogado o al Código Disciplinario porque ahí hay digamos una redacción que no comulga con lo que es hoy el Código de Procedimiento Penal, recordemos que el Código de Procedimiento es eso, procedimiento, entonces estaríamos incluyendo en el Código de Procedimiento Penal una sanción disciplinaria que en primer lugar no tiene que ver con el Código de Procedimiento, debería estar en el Estatuto del Abogado y en tercer lugar es asistemático, entonces por eso invitamos a los señores Representantes a que nos acompañen negando esta proposición.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante, Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Mil gracias, mientras llega aquí la copia yo quiero pedirle a los colegas su atención a la lectura completa son solo dos párrafos, es un complemento, es aditiva, el artículo 35 tiene dos párrafos, uno el que acaba de leer Hernán, que dice que así mismo se compulsarán las copias penales y disciplinarias correspondientes, ¿por qué hago esta propuesta? Porque no existía la función de Acusador Privado para los abogados, entonces qué dice. Párrafo 3 y aquí esta propuesta le gusta a los Conservadores, amigo de Norte de Santander. La investigación y la Acusación Privada deben regirse por los principios de responsabilidad, presunción de inocencia, lealtad procesal y buena fe. Amigos Liberales párenme bolas aquí por fa, en razón a ello todos los actos investigativos se harán a instancia del Acusador Privado, quien tendrá la carga de la prueba para desvirtuar la presunción de inocencia del acusado. Cuando el Juez competente se percate que el escrito de acusación presentado por la Acusación Privada es temerario o manifiestamente infundado procederá a rechazarlo, ordenará la reversión de la conversión de la acción penal y compulsará copias ante la autoridad competente para que se investigue la conducta del abogado que representaba la Acusación Privada, las sanciones por esta conducta serán las mismas que ya existen oscilarán entre suspensión de la profesión de abogado entre uno y cinco años y en caso de reincidencia la exclusión de la profesión de abogado conforme a lo contemplado en la Ley 1123 de 2007. Es que le estamos creando una nueva potestad a los abogados litigantes y es que ahora sean Acusadores Privados, no les estamos creando una nueva sanción disciplinaria, sino que dada la creación de la nueva función se les aplica lo que dice esta Ley 1123 de 2007 respecto de la acusación temeraria, me parece un límite prudente y útil para la introducción de esta nueva figura.

Por eso invito a los colegas a que la acojamos puesto que le va a dar garantías a todos los ciudadanos que el abogado no actúe con temeridad, les doy un caso en un minuto. Una señora empleada del servicio, el abogado de la casa de familia donde trabaja, a media noche llegó a la casa, la desnudó, la sacó sin sus corotos, le decomisó el celular y además la denunció. Hay otras pruebas recaudadas, ese señor abogado ha actuado con total abuso de poder y temeridad, claramente esto le pone límites porque se prueba y el Juez

que reciba este tipo de acusación temeraria y con abuso pues podrá actuar.

Esa es toda la explicación y les pido que la aprovechemos.

**Presidente:**

Bueno, bien entonces con la clarificación del Coordinador Ponente, con las explicaciones de quién es la autora de esta proposición, su sustentación entonces se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrada. Señora Secretaria sírvase llamar a lista para que la Comisión defina.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, llamo a lista para votar la proposición aditiva de la doctora Angélica Lozano al artículo 35.

**Honorables Representantes**

|                                  |         |
|----------------------------------|---------|
| Bedoya Pulgarín Julián           | No      |
| Bravo Realpe Óscar Fernando      | No      |
| Buenahora Febres Jaime           | No votó |
| Cabal Molina María Fernanda      | No votó |
| Caicedo Sastoque José Edilberto  | No votó |
| Carrasquilla Torres Silvio José  | No      |
| Correa Mojica Carlos Arturo      | No votó |
| De la Peña Márquez Fernando      | No      |
| Díaz Lozano Élbort               | No      |
| García Gómez Juan Carlos         | Sí      |
| González García Harry Giovanni   | No      |
| Hoyos Mejía Samuel Alejandro     | No votó |
| Jiménez López Carlos Abraham     | No      |
| Lara Restrepo Rodrigo            | Excusa  |
| Lozano Correa Angélica Lisbeth   | Sí      |
| Marulanda Muñoz Norbey           | No      |
| Molina Figueredo John Eduardo    | No      |
| Navas Talero Carlos Germán       | Sí      |
| Osorio Aguiar Carlos Édward      | Excusa  |
| Pedraza Ortega Telésforo         | No      |
| Penagos Giraldo Hernán           | No      |
| Pereira Caballero Pedrito Tomás  | No      |
| Pinto Hernández Miguel Ángel     | No votó |
| Prada Artunduaga Álvaro Hernán   | No      |
| Roa Sarmiento Humphrey           | Sí      |
| Rodríguez Rodríguez Édward David | No      |
| Rojas González Clara Leticia     | Sí      |
| Rozo Rodríguez Jorge Enrique     | No      |
| Sanabria Astudillo Heriberto     | Sí      |
| Sánchez León Óscar Hernán        | No      |
| Santos Ramírez Jose Neftalí      | No      |
| Suárez Melo Leopoldo             | No      |
| Valencia González Santiago       | No votó |
| Vanegas Osorio Albeiro           | No votó |
| Zambrano Eraso Béner León        | No      |

**Presidente:**

Resultado de la votación. Se cierra la votación.

**Secretaria:**

Señor Presidente, han votado veinticinco (25) honorables Representantes, diecinueve (19) por el No, seis (6) por el Sí, en consecuencia la proposición aditiva al artículo 35 ha sido negada.

**Presidente:**

Pregunto señora Secretaria si hay nuevas proposiciones. Representante Hernán Penagos, entre otras un

artículo nuevo que es el del señor Fiscal ¿o antes hay otra proposición?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, Hernán Penagos Giraldo:**

Presidente si usted a bien lo tiene podría poner a consideración el artículo 35 como viene en la ponencia y de una vez el artículo nuevo al que hizo referencia y sustentó el señor Fiscal si ordena que la señora Secretaria lo lea.

**Presidente:**

Bien, así se hará. Entonces le ruego a la señora Secretaria se sirva darle lectura al artículo nuevo propuesto por el señor Fiscal General de la Nación, doctor Néstor Humberto Martínez y el señor Ministro doctor Jorge Londoño también y que están aquí una yunta dura.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Adiciónese un artículo al Proyecto de ley número 48 de 2015 Senado, 171 de 2015 Cámara de Representantes el cual dispondrá lo siguiente:

**Artículo nuevo. La reparación integral al Acusador Privado.** El Acusador Privado podrá formular su pretensión de reparación dentro del Procedimiento Especial Abreviado para tal efecto deberá incorporarla en el traslado y en la presentación del escrito de acusación. Igualmente deberá descubrir, enunciar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer para demostrar su pretensión en los mismos términos y oportunidades procesales previstos en el trámite contravencional.

**Parágrafo 1º.** En la Sentencia el Juez condenará al penalmente responsable al pago de los daños causados con la conducta punible del acuerdo a lo acreditado en el juicio.

**Parágrafo 2º.** En el evento en que el Acusador Privado previamente haya acudido a la jurisdicción civil para obtener reparación económica, la pretensión de reparación integral no podrá incluir tales aspectos.

Está suscrita por el señor Fiscal General, doctor Néstor Humberto Martínez y el señor Ministro de Justicia.

**Presidente:**

Bueno, antes de someter el artículo 35 conforme viene en el informe y del artículo nuevo le quiero recordar al Coordinador Ponente que por ahí tenía una proposición honorable Representante para que no me la eche pues en el cajón del olvido.

**Honorable Representante, Hernán Penagos Giraldo:**

Sí señor Presidente, hay una proposición suya que usted muy amablemente aceptó dejarla como constancia para recogerla en el texto de ponencia en último Debate.

**Presidente:**

Muy bien, entonces en consideración de la Comisión el artículo 35 como viene en el Informe de la Subcomisión y el artículo nuevo propuesto por el señor Fiscal General de la Nación. Se abre la discusión, va a cerrarse, queda cerrada. Señora Secretaria sírvase llamar a lista.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

### Honorables Representantes

|                                  |         |
|----------------------------------|---------|
| Bedoya Pulgarín Julián           | Sí      |
| Bravo Realpe Óscar Fernando      | Sí      |
| Buenahora Febres Jaime           | No votó |
| Cabal Molina María Fernanda      | No votó |
| Caicedo Sastoque José Edilberto  | No votó |
| Carrasquilla Torres Silvio José  | Sí      |
| Correa Mojica Carlos Arturo      | No votó |
| De la Peña Márquez Fernando      | Sí      |
| Díaz Lozano Élbort               | Sí      |
| García Gómez Juan Carlos         | Sí      |
| González García Harry Giovanni   | Sí      |
| Hoyos Mejía Samuel Alejandro     | No votó |
| Jiménez López Carlos Abraham     | Sí      |
| Lara Restrepo Rodrigo            | Excusa  |
| Lozano Correa Angélica Lisbeth   | No      |
| Marulanda Muñoz Norbey           | Sí      |
| Molina Figueredo John Eduardo    | Sí      |
| Navas Talero Carlos Germán       | Sí      |
| Osorio Aguiar Carlos Edward      | Excusa  |
| Pedraza Ortega Telésforo         | Sí      |
| Penagos Giraldo Hernán           | Sí      |
| Pereira Caballero Pedrito Tomás  | Sí      |
| Pinto Hernández Miguel Angel     | No votó |
| Prada Artunduaga Álvaro Hernán   | Sí      |
| Roa Sarmiento Humphrey           | Sí      |
| Rodríguez Rodríguez Edward David | Sí      |
| Rojas González Clara Leticia     | Sí      |
| Rozo Rodríguez Jorge Enrique     | Sí      |
| Sanabria Astudillo Heriberto     | Sí      |
| Sánchez León Óscar Hernán        | Sí      |
| Santos Ramírez José Neftalí      | Sí      |
| Suárez Melo Leopoldo             | Sí      |
| Valencia González Santiago       | No votó |
| Vanegas Osorio Albeiro           | No votó |
| Zambrano Eraso Béner León        | Sí      |

**Presidente:**

Se cierra la votación. Resultado de la votación señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente, han votado veinticinco (25) honorables Representantes, veinticuatro (24) por el Sí, uno (1) por el No, en consecuencia el artículo 35 tal como fue presentado en el Informe de la Subcomisión y el artículo nuevo han sido aprobados.

**Presidente:**

Señora Secretaria haga el favor de informar a la Comisión para efecto de que los ponentes tengan en cuenta las constancias que se han dejado de algunas proposiciones, no Representante Hernán Penagos, ¿algunas proposiciones que quedaron como constancia no están?

**Secretaria:**

Señor Presidente, esas constancias de las que se ha referido el doctor Edward, son al artículo, a la ponencia presentada anteriormente antes de conformarse la Subcomisión.

**Presidente:**

Las nuevas, son las nuevas, la mía.

**Secretaria:**

No hay más constancias Presidente sobre el Informe de la Subcomisión, no.

**Presidente:**

No, pero hay una proposición que yo la, ¿qué pasó? Bueno simple usted puede hacerle referencia a ella Representante Penagos, simple y llanamente para que quede la constancia para efectos de que se considere en la ponencia para el Segundo Debate. Señora Secretaria título y pregunta, por favor.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, Título, *por medio de la cual se establece un Procedimiento Penal Especial Abreviado y se regula la figura del Acusador Privado*.

Ha sido leído el Título. Y por instrucciones suyas, Presidente, pregunto a la Comisión Primera si aprueban este Proyecto de Ley y quiere que pase a la Plenaria de la Cámara.

**Presidente:**

Sírvase llamar a lista señora Secretaria, para verificar.

**Honorables Representantes**

|                                  |         |
|----------------------------------|---------|
| Bedoya Pulgarín Julián           | Sí      |
| Bravo Realpe Óscar Fernando      | Sí      |
| Buenahora Febres Jaime           | No votó |
| Cabal Molina María Fernanda      | No votó |
| Caicedo Sastoque José Edilberto  | No votó |
| Carrasquilla Torres Silvio José  | Sí      |
| Correa Mojica Carlos Arturo      | No votó |
| De la Peña Márquez Fernando      | Sí      |
| Díaz Lozano Élbirt               | Sí      |
| García Gómez Juan Carlos         | Sí      |
| González García Harry Giovanni   | Sí      |
| Hoyos Mejía Samuel Alejandro     | No votó |
| Jiménez López Carlos Abraham     | Sí      |
| Lara Restrepo Rodrigo            | Excusa  |
| Lozano Correa Angélica Lisbeth   | Sí      |
| Marulanda Muñoz Norbey           | Sí      |
| Molina Figueredo John Eduardo    | Sí      |
| Navas Talero Carlos Germán       | Sí      |
| Osorio Aguiar Carlos Édward      | Excusa  |
| Pedraza Ortega Telésforo         | Sí      |
| Penagos Giraldo Hernán           | Sí      |
| Pereira Caballero Pedrito Tomás  | Sí      |
| Pinto Hernández Miguel Ángel     | No votó |
| Prada Artunduaga Álvaro Hernán   | Sí      |
| Roa Sarmiento Humphrey           | Sí      |
| Rodríguez Rodríguez Édward David | Sí      |
| Rojas González Clara Leticia     | Sí      |
| Rozo Rodríguez Jorge Enrique     | Sí      |
| Sanabria Astudillo Heriberto     | Sí      |
| Sánchez León Óscar Hernán        | Sí      |
| Santos Ramírez José Neftalí      | Sí      |
| Suárez Melo Leopoldo             | Sí      |
| Valencia González Santiago       | No votó |
| Vanegas Osorio Albeiro           | No votó |
| Zambrano Eraso Béner León        | Sí      |

**Presidente:**

Resultado de la votación señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente, han votado veinticinco (25) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia el Título y la Pregunta han sido aprobados.

**Presidente:**

Honorables Representantes ocupar sus curules, la sesión no se ha levantado honorables Representantes porque todavía tenemos cinco Proyectos más, no se preocupen. Se nombran como ponentes para el Segundo Debate y el Coordinador al mismo doctor Hernán Penagos y a los mismos honorables Representantes que hicieron parte de la Subcomisión, de la Subcomisión quedan como ponentes para el Segundo Debate. Entonces señora Secretaria siguiente punto del Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, siguiente punto del Orden del Día. **Proyecto de Ley Estatutaria número 042 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria número 1475 de 2011 y se dictan otras disposiciones.** Autores los Representantes *Didier Burgos Ramírez, Nery Oros, Eduardo Agatón* y otros. Ponente el honorable Representante *Bérner León Zambrano Eraso*. Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* 597 de 2016, ponencia para primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 699 de 2016.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente.

**Presidente:**

Bueno, la Presidencia interpreta que la Comisión ha hecho hoy un magnífico trabajo, yo quiero realmente resaltar el análisis y la ponderación realmente queridos colegas al haber aprobado este como aprobamos el Código de Ética también y muchas otras iniciativas. De tal manera que yo siento que la Comisión los que quieren el No, quieren irse a hacer campaña, el doctor Édward y el doctor Prada y los del Sí también. Entonces.

**Honorable Representante, Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Era una invitación para que trabajemos también mañana, porque están diciendo que no va a haber Comisión mañana, yo creo que tenemos muchas cosas pendientes.

**Presidente:**

Perdón, ya lo había anunciado honorable Representante porque esta citada la Plenaria a las 8:00 de la mañana.

**Honorable Representante, Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Sí pero usted puede hablar con el Presidente de la Corporación, para que podamos adelantar es que hay muchas cosas en la Comisión Primera importantes Presidente.

**Presidente:**

Honorable Representante, yo con mucho gusto pero usted sabe que yo aquí no hago cosas diferentes sino eso.

**Honorable Representante, Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Mire lo que nos pidió el señor Fiscal, que ojalá antes que lleguen los Proyectos que tiene el Gobierno listos después del Plebiscito podamos avanzar porque más adelante no vamos a poder hacer nada.

**Presidente:**

Hay como veinte Proyectos en la Plenaria también, pero no es tema mío, no es competencia mía honorable Representante Prada, le ruego que me entienda es decisión del Presidente que mañana a las 8:00 de la mañana hay Plenaria y no se puede de conformidad con la Ley hacer.

**Honorable Representante, Álvaro Hernán Prada Artunduaga:**

Cítela para el jueves Presidente.

**Presidente:**

Usted con mucho gusto honorable Representante lo delegamos porque no habrá Comisión sino hasta el día martes 4 de octubre honorables Representantes, queda martes 4 de octubre porque la semana entrante la Plenaria de la Cámara aprobó la semana pasada una proposición para sesionar en la ciudad de Cartagena el día 26 y 27, yo simple y llanamente ya lo había dicho aquí pero muchos de ustedes lo sabían, yo aquí no estoy violando absolutamente ninguna de las disposiciones. Claro que vamos a trabajar en la Plenaria Honorable Representante, no entremos en esa discusión usted es una persona muy acuciosa yo sé pero no podemos hacer una cosa. De tal manera que a ver un minutico, un minuto que no se ha levantado la sesión. Siguiendo punto del Orden del Día, hágame el favor de anunciar los Proyectos señora Secretaria, para el martes 4 a las 9:00 de la mañana.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, se anuncian por instrucciones tuyas para el martes 4 de octubre los siguientes Proyectos de Ley a las 9:00 de la mañana.

**Proyecto de Ley Estatutaria número 042 de 2016 Cámara,** *por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1475 de 2011 y se dictan otras disposiciones.*

**Proyecto de ley número 064 de 2016 Cámara,** *por medio de la cual se modifica el artículo 9° de la Ley 1447 de 2011.*

**Proyecto de Ley Orgánica número 110 de 2016 Cámara,** *por medio de la cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.*

**Proyecto de ley número 113 de 2016 Cámara,** *por la cual se establece la caracterización integral de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal.*

**Proyecto de Ley Estatutaria número 083 de 2016 Cámara,** *por medio de la cual se crea el sistema de búsqueda de niños, niñas y adolescentes desaparecidos y se dictan otras disposiciones.*

**Proyecto de ley número 052 de 2016 Cámara,** *por medio de la cual se expiden normas para la legalización de los inmuebles donde funcionan establecimientos educativos públicos u oficiales y se dictan otras disposiciones. Acumulada con el Proyecto de ley número 072 de 2016 Cámara.*

**Proyecto de ley número 087 de 2016 Cámara,** *por la cual se crea el Ministerio de la Mujer y se dictan otras disposiciones.*

**Proyecto de ley número 090 de 2016 Cámara,** *por medio de la cual se modifica el artículo 1025 del Código Civil.*

**Proyecto de ley número 107 de 2016 Cámara,** *por medio de la cual se adiciona el artículo 454 de la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal que tipifica el delito de fraude a resolución judicial.*

**Proyecto de ley número 066 de 2016 Cámara,** *por medio de la cual se reforma y adiciona el Código Civil.*

Han sido leídos Presidente los Proyectos por instrucciones tuyas que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión.

**Presidente:**

Bien, quiero preguntar por la Secretaría si han llegado nuevas ponencias señora Secretaria, que han sido radicadas.

**Secretaria:**

Las que ya se les habían anunciado, ya se las anunció. Presidente hay proposiciones.

**Presidente:**

Honorables Representantes quiero decirles que no someto a consideración proposiciones sino hay quórum, de tal manera que señora Secretaria sírvase verificar el quórum para las proposiciones.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, llamo a lista para la verificación del quórum.

**Honorables Representantes**

Bedoya Pulgarín Julián

Carrasquilla Torres Silvio José

De la Peña Márquez Fernando

González García Harry Giovanny

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Marulanda Muñoz Norbey

Navas Talero Carlos Germán

Pedraza Ortega Telésforo

Penagos Giraldo Hernán

Prada Artunduaga Álvaro Hernán

Rodríguez Rodríguez Édward David

Santos Ramírez José Neftalí

Suárez Melo Leopoldo

Zambrano Eraso Béner León

Señor Presidente hay quórum deliberatorio.

**Presidente:**

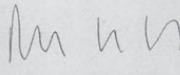
En consecuencia no hay quórum decisorio para aprobar las proposiciones, en consecuencia se levanta la sesión y se convoca para el día martes 4 de octubre a las 9:00 de la mañana. Muchas gracias.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente y se ha levantado la sesión siendo la 1:19 de la tarde y se ha convocado para el próximo martes 4 de octubre a las 9:00 de la mañana.

**Anexos: Folios cuarenta y siete (47).**



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2016</p> <p>Honorable Representante<br/><b>TELÉFORO PEDRAZA ORTEGA</b><br/>Presidente Comisión Primera<br/>Cámara de Representantes<br/>Ciudad</p> <p>Respetado doctor Pedraza,</p> <p>Por medio de la presente me permito excusarme por no poder asistir a la sesión del día de mañana pero, debido a mi calidad de Director Nacional del Partido Cambio Radical, estaré desempeñando funciones propias de mi cargo en compañía del señor Vicepresidente de la República, doctor Germán Vargas Lleras.</p> <p>Adjunto encontrará el correo electrónico y la agenda enviados por la Vicepresidencia de la República para el día de mañana.</p> <p>Cordial saludo,</p> <p><br/><b>RODRIGO LARA RESTREPO</b><br/>Director Nacional<br/>Partido Cambio Radical</p> <p><i>Recibido<br/>Poder<br/>2016/09/16<br/>11:23am</i></p> | <p>2016/09/16 Correo Contacto - Rodrigo Lara R. - Outlook</p> <p>Agenda 60. Huila, 20 de septiembre de 2016</p> <p>Santiago Andrés Parada Trujillo</p> <p>Ayer, 6:49 p.m.<br/>Unidad: Luis Fernz=12 destinatarios</p> <p>Documentos</p> <p>Agenda 60. Huila, 20 de...<br/>2016</p> <p>Descargar Guardar en OneDrive - Personal</p> <p>Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2016</p> <p>Respetados(as)<br/>Señores(as)</p> <p>Ciudad</p> <p>Por medio del presente me permito enviar la agenda del día de mañana, martes 20 de septiembre de 2016, para el Departamento del Huila.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Santiago A. Parada Trujillo.<br/>Vicepresidencia de la República.</p> <p><a href="mailto:santiago.parada@presidencia.gov.co">santiago.parada@presidencia.gov.co</a><br/>Tel. (57)(1) 444 21 20. Ext. 4225.<br/>Carrera 8 A # 7 - 57, Bogotá D.C., Colombia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p>Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2016</p> <p>Honorable Representante<br/><b>TELÉFORO PEDRAZA ORTEGA</b><br/>Presidente Comisión Primera<br/>Cámara de Representantes<br/>Ciudad</p> <p>Respetado doctor Pedraza:</p> <p>Por medio de la presente me permito excusarme por no poder asistir a la sesión del día de mañana pero, debido a mi calidad de Director Nacional del Partido Cambio Radical, estaré desempeñando funciones propias de mi cargo en compañía del señor Vicepresidente de la República, doctor Germán Vargas Lleras.</p> <p>Adjunto encontrará el correo electrónico y la agenda enviados por la Vicepresidencia de la República para el día de mañana.</p> <p>Cordial saludo,</p> <p><br/><b>RODRIGO LARA RESTREPO</b><br/>Director Nacional<br/>Partido Cambio Radical</p> <p><i>Recibido<br/>Sep 20/16<br/>9:23 am</i></p>          | <p>Gmail</p> <p>Haz clic aquí si quieres habilitar las notificaciones</p> <p>REDACTAR</p> <p>Asunto: Agenda 60. Huila, 20 de septiembre de 2016</p> <p>Recibidos</p> <p>Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2016</p> <p>Destacados</p> <p>Respetada Adriana Quincha, buenas tardes.</p> <p>Enviados</p> <p>Adjunto me permito enviar la agenda previa del día de mañana para el departamento del Huila. Es de resaltar que la comitiva está conformada por el señor Vicepresidente de la República, doctor Germán Vargas Lleras, y el señor Director Nacional del Partido Cambio Radical, doctor Rodrigo Lara Restrepo.</p> <p>Borradores</p> <p>Quedo muy atento a los datos de los carros del HR Rodrigo Parada Trujillo de quien conduce. Número de contacto de quien conduce: 311 234 5678.</p> <p>Más</p> <p>Gracias por su gentileza y amabilidad,</p> <p>Maria del Pilar</p> <p>Santiago A. Parada Trujillo.<br/>Vicepresidencia de la República.</p> <p>Yessid Dancel Baines<br/>Nº. NO. VAMOS DONDE</p> <p><a href="mailto:santiago.parada@presidencia.gov.co">santiago.parada@presidencia.gov.co</a><br/>Tel. (57)(1) 444 21 20. Ext. 4225.<br/>Carrera 8 A # 7 - 57, Bogotá D.C., Colombia.</p> <p>Maria José Mayra Ch<br/>Yo de una manera positiva</p> <p>Anna Katherine Gonz<br/>Tu siempre conmigo en la</p> <p>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</p> <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS</p> <p>Todos por un nuevo país. PAZ, EQUITAD, EDUCACIÓN.</p> |

| HUILA                            |                                                                                 |                                                 |                                                                                        |  |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--|
| AGENDA Regional # 60             |                                                                                 |                                                 |                                                                                        |  |
| Martes, 20 de septiembre de 2016 |                                                                                 |                                                 |                                                                                        |  |
| Hora                             | Visita                                                                          | Lugar                                           | Responsable                                                                            |  |
| 10:00 AM                         | Desplazamiento Aéreo: Bogotá (Catam) – Pitalito (Huila) (Casa 1H, Fokker 45M)   | Bogotá: Catam (Clas conitiva a las 9:30 AM)     | Capitán Eduardo Namén (3124545713)                                                     |  |
| 11:00 AM                         | Desplazamiento Aéreo: Pitalito (Huila) – Timaná (Huila) (Helicóptero, 10M)      |                                                 | Capitán Eduardo Namén (3124545713)                                                     |  |
| 11:15 AM                         | TIMANÁ (HUILA). Firma de Convenio: Programa de Conexiones Intradomiciliarias.   | Timaná, Centro Ciudadano del Barrio Las Brisas. | Min. Vivienda: María Alejandra López (3107515962)<br>Dra. Karen Hernández (3108847528) |  |
| 12:15 PM                         | Desplazamiento Aéreo: Timaná (Huila) – Garzón (Huila) (Helicóptero, 15M)        |                                                 | Capitán Eduardo Namén (3124545713)                                                     |  |
| 12:30 PM                         | GARZÓN (HUILA). Firma de Convenio: Programa de Conexiones Intradomiciliarias.   | Garzón, Cámara de Comercio.                     | Min. Vivienda: Sebastián Ardila (3204286566)<br>Dra. Karen Hernández (3108847528)      |  |
| 2:00 PM                          | * Almuerzo en el evento.                                                        |                                                 | Capitán Eduardo Namén (3124545713)                                                     |  |
| 2:30 PM                          | Desplazamiento Aéreo: Garzón (Huila) – La Plata (Huila) (Helicóptero, 15M)      |                                                 | Min. Vivienda: Yudy Sanabria (3003472510)<br>Dra. Karen Hernández (3124545713)         |  |
|                                  | LA PLATA (HUILA). Firma de Convenio: Programa de Conexiones Intradomiciliarias. | La Plata, Colegio Marillac.                     |                                                                                        |  |

|         |                                                                                               |                                                     |                                                                                |  |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--|
| 3:30 PM | Desplazamiento Aéreo: La Plata (Huila) – Campoplegre (Huila) (Helicóptero, 23M)               |                                                     | (3108847528)                                                                   |  |
| 4:00 PM | CAMPOALEGRE (HUILA). Firma de Convenio: Programa de Conexiones Intradomiciliarias.            | Campoalegre, Colegio Municipal Eugenio Ferro Falla. | Capitán Eduardo Namén (3124545713)<br>Min. Vivienda: Zulay García (3187343141) |  |
| 5:00 PM | Desplazamiento Aéreo: Campoplegre (Huila) – Neiva (Huila) (Helicóptero, 10M)                  |                                                     | Dra. Karen Hernández (3108847528)                                              |  |
| 5:15 PM | Desplazamiento Aéreo: Neiva (Aeropuerto Benito Salas) - Bogotá (Catam) (Casa 45M, Fokker 35M) |                                                     | Capitán Eduardo Namén (3124545713)                                             |  |

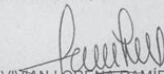
Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2016

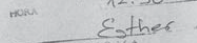
Doctora  
**AMPARO CALDERON PERDOMO**  
 Secretaria General  
 Comisión Primera

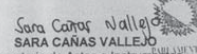
De la manera más atenta y siguiendo las instrucciones del H.R. CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR, me permito remitir excusa correspondiente a la inasistencia a la sesión programada para el día 20 de septiembre de 2016.

Agradezco la atención prestada,

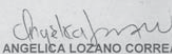
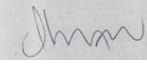
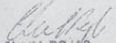
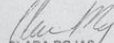
Cordialmente,

  
**VIVIAN LORENA RAMIREZ SERNA**  
 Asistente H.R. Carlos Edward Osorio

RECIBIDO  
 CAMPAÑA DE REPRESENTANTES  
 FECHA: 23/09/16  
 HORA: 12:30  
 FIRMA: 

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>PARLAMENTO ANDINO</b><br>OFICINA CENTRAL<br>SECRETARÍA GENERAL<br>Av. 14 No. 70A - 61 Pto 9<br>P.O. Box 1711 200 8008<br>www.parlamentoandino.org<br>Bogotá D.C. - Colombia<br>OFICINAS NACIONALES<br>BOLIVIA<br>Calle Junin No. 664<br>Edificio Excmorav - Pto. 2<br>Teléfono: (591) 214 4675<br>La Paz<br>CHILE<br>Cámara de Diputados<br>Avda. Pedro Montt<br>Teléfono: (562) 2205487 / 86<br>Valparaíso<br>ECUADOR<br>El Bol. No. 39 - 270 y<br>Av. Caspary Villamil<br>Teléfono: (593) 282 2853 / 56<br>Quito<br>PERÚ<br>J. Huallaga No. 309 Of. 207<br>Edificio Luis Alberto Sánchez<br>Teléfono: (511) 311 7756<br>Lima | <b>CERTIFICACIÓN</b><br><p>La suscrita Secretaría de Actas e Instrumentos de la Secretaría General del Parlamento Andino, de conformidad a lo establecido en el Reglamento General del organismo, certifica con la presente que el Parlamentario Andino <b>CARLOS EDWARD OSORIO</b>, como Parlamentario titular por la República de Colombia, y en cumplimiento del deber de "Asistir obligatoriamente a las Sesiones de los Periodos Ordinarios o Extraordinarios de los Organos Colegiados del Parlamento Andino", señalado en el Artículo 14 literal b) del Reglamento General, asistió a las Sesiones Reglamentarias correspondientes al mes de septiembre en el marco del XLVIII Periodo Ordinario durante los días 15, 16 y 17 de septiembre de la presente anualidad en la ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay.</p> <p>De igual manera, certifica que el Parlamentario también asistió a la Novena Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea Parlamentaria Euro - Latinoamericana como legítimo representante por Colombia del Parlamento Andino ante esta institución, la cual se llevó a cabo del 19 al 22 de septiembre del año en curso en Montevideo, Uruguay.</p> <p>La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidos (22) días del mes de septiembre del año 2016.</p> <p><br/> <b>SARA CAÑAS VALLEJO</b><br/>         Secretaria de Actas e Instrumentos<br/>         SECRETARÍA GENERAL<br/>         Parlamento Andino NIT 860529371-1</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA:</b></p> <p>Modifíquese el parágrafo del artículo 10 del informe de subcomisión del proyecto 171 de 2015 Cámara - 48 de 2015 Senado, el cual quedará así:</p> <p><b>Parágrafo.</b> Este procedimiento aplicará <u>también</u> para todos los casos de flagrancia de los delitos contemplados en el presente artículo.</p> <p>Cordialmente:</p> <p><br/>ANGELICA LOZANO CORREA<br/>Representante a la Cámara</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN ADITIVA:</b></p> <p>Adiciónese el numeral segundo del art. 534, creado por el artículo 10 del informe de subcomisión del proyecto 171 de 2015 Cámara - 48 de 2015 Senado</p> <p><b>Artículo 534. Ámbito de aplicación.</b> El procedimiento especial abreviado de que trata el presente título se aplicará a las siguientes conductas punibles:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las que requieren querrela para el inicio de la acción penal</li> <li>2. Lesiones personales a las que hacen referencia los artículos 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118 y 120 del Código Penal; <u>Actos de Discriminación (C.P. artículo 134A), Hostigamiento (C.P. artículo 134B), Actos de Discriminación u Hostigamiento Agravados (C.P. artículo 134C)</u>, inasistencia alimentaria (C. P. artículo 233) hurto (C. P. artículo 239); hurto calificado (C. P. artículo 240); hurto agravado (C. P. artículo 241), numerales del 1 al 10; estafa (C. P. artículo 246); abuso de confianza (C. P. artículo 249); corrupción privada (C. P. artículo 250A); administración desleal (C. P. artículo 250B); abuso de condiciones de inferioridad (C. P. artículo 251); utilización indebida de información privilegiada en particulares (C. P. artículo 258); los delitos contenidos en el Título VII Bis, para la protección de la información y los datos, excepto los casos en los que la conducta recaiga sobre bienes o entidades del Estado; violación de derechos morales de autor (C. P. artículo 270); violación de derechos patrimoniales de autor y derechos conexos (C. P. artículo 271); violación a los mecanismos de protección de derechos de autor (C. P. artículo 272); falsedad en documento privado (C. P. artículos 289 y 290); usurpación de derechos de propiedad industrial y de derechos de obtenedores de variedades vegetales (C. P. artículo 306); uso ilegítimo de patentes (C. P. artículo 307); violación de reserva industrial y comercial (C. P. artículo 308)</li> </ol> <p>En caso de concurso entre las conductas punibles referidas en los numerales anteriores y aquellas a las que se les aplica el procedimiento ordinario, la actuación se registrará por este último.</p> <p></p> |
| <p>Bogotá D.C. Septiembre 20 de 2016</p> <p>Doctor:<br/><b>TELESFORO PEDRAZA</b><br/>Presidente<br/>Comisión Primera<br/>Cámara de Representantes<br/>Bogotá</p> <p>Respetado Señor Presidente:</p> <p>En consideración a la discusión del Proyecto de Ley No. 048 DE 2015 SENADO y 171 de 2015 CÁMARA, "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado", por intermedio suyo presento la siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Modifíquese el artículo 32 del Proyecto de Ley No. 048 DE 2015 SENADO y 171 de 2015 CÁMARA, "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 32. La Ley 906 de 2004 tendrá un nuevo artículo 554, así:</p> <p><b>Artículo 554. Decisión sobre la conversión.</b></p> <p>(...)</p> <p>Parágrafo. El Fiscal General de la Nación deberá expedir, en un término no mayor a 3 (tres) días hábiles de la entrada en vigencia de la presente ley, un reglamento en el que se determine el procedimiento interno de la entidad para garantizar un control efectivo en la conversión y reversión de la acción penal.</p> <p>Cordialmente</p> <p><br/>CLARA ROJAS<br/>Representante a la Cámara<br/>Partido Liberal</p> <p style="text-align: right;">RECIBI<br/>FECHA 20/09/16<br/>HORA 10:02<br/>FIRMA</p> | <p>Bogotá D.C. Septiembre 20 de 2016</p> <p>Doctor:<br/><b>TELESFORO PEDRAZA</b><br/>Presidente<br/>Comisión Primera<br/>Cámara de Representantes<br/>Bogotá</p> <p>Respetado Señor Presidente:</p> <p>En consideración a la discusión del Proyecto de Ley No. 048 DE 2015 SENADO y 171 de 2015 CÁMARA, "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado", por intermedio suyo presento la siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Modifíquese el artículo 33 del Proyecto de Ley No. 048 DE 2015 SENADO y 171 de 2015 CÁMARA, "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 33. La Ley 906 de 2004 tendrá un nuevo artículo 555, así:</p> <p><b>Artículo 555. Representación del acusador privado.</b></p> <p>(...)</p> <p>Cuando se ordene la reversión de la acción, el acusador privado pierde su calidad de tal y solo mantendrá sus facultades como interviniente en el proceso en calidad de víctima, caso en el cual se le garantizará la asistencia jurídica de un abogado en los términos que establezca el código.</p> <p>Cordialmente</p> <p><br/>CLARA ROJAS<br/>Representante a la Cámara<br/>Partido Liberal</p> <p style="text-align: right;">RECIBI<br/>FECHA 20/09/16<br/>HORA 10:02<br/>FIRMA</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN ADITIVA</b></p> <p style="text-align: right;">351<br/>Aprobado<br/>Set 20/16<br/>Acta No. 15<br/>Veros 91-6<br/>10-16<br/>14</p> <p>Adiciónese un párrafo 3º al artículo 34 del informe de la subcomisión del proyecto de ley 171 de 2015 Cámara - 48 de 2015 Senado, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 35. La Ley 906 de 2004 tendrá un nuevo artículo 557, así:</p> <p>(...)</p> <p><b>Parágrafo 3º. La investigación y la acusación privado deben regirse por los principios de responsabilidad, presunción de inocencia, lealtad procesal y buena fe. En razón a ello todos los actos investigativos se harán a instancia del acusador privado, quien tendrá la carga de la prueba para desvirtuar la presunción de inocencia del acusado.</b></p> <p>Quando el Juez competente se percate que el escrito de acusación presentado por la Acusación Privada es temerario o manifiestamente infundado, procederá a rechazarlo, ordenará la reversión de la conversión de la acción penal y compulsará copias ante la autoridad competente para que se investigue la conducta del abogado que representaba la acusación privada. La sanciones por esta conducta oscilarán entre suspensión de la profesión de abogado entre un (1) y (5) años y en caso de reincidencia en exclusión de la profesión de abogado, conforme lo contemplado en la ley 1123 de 2007.</p> <p style="text-align: right;">dfmzu</p> | <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p style="text-align: right;">Aprobado<br/>Set 20/16<br/>Veros 91-6<br/>Acta No. 15<br/>14</p> <p>Adiciónese un artículo al proyecto de ley 48 de 2015 Senado y 171 de 2015 Cámara de Representantes, el cual dispondrá lo siguiente:</p> <p><b>Artículo XX. De la reparación integral al acusador privado.</b> El acusador privado podrá formular su pretensión de reparación dentro del procedimiento especial abreviado, para tal efecto deberá incorporarla en el traslado y en la presentación del escrito de acusación.</p> <p>Igualmente, deberá descubrir, enunciar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer para demostrar su pretensión en los mismos términos y oportunidades procesales que previstos en el trámite contravencional.</p> <p><b>Parágrafo.</b> En la sentencia el juez condenará al penalmente responsable al pago de los daños causados con la conducta punible de acuerdo a lo acreditado en el juicio.</p> <p><b>Parágrafo 2.</b> En el evento en que el acusador privado previamente haya acudido a la jurisdicción civil para obtener reparación económica, la pretensión de reparación integral no podrá incluir tales aspectos.</p> <p style="text-align: right;">Nestor Humberto Rentería<br/>Set 20/16<br/>Juzgado</p>                                                                                                                                                                                    |
| <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN ADITIVA</b></p> <p style="text-align: right;">30<br/>Aprobado<br/>Set 20/16<br/>Reb. 15<br/>Acta No. 15</p> <p>Adiciónese el art. 34 del informe de subcomisión del proyecto 171 de 2015 Cámara - 48 de 2015 Senado, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 551. Procedencia de la conversión.</b> La conversión de la acción penal pública en acción penal privada podrá solicitarse ante el fiscal del caso hasta antes del traslado del escrito de acusación.</p> <p>En todo caso, al momento de presentar la querrela o denuncia, la víctima representada por su abogado podrá solicitar la conversión inmediata de la acción penal pública en acción penal privada, para lo cual, la autoridad competente en un término no mayor al mes siguiente a la presentación de la respectiva querrela o denuncia decidirá sobre dicha conversión.</p> <p><b>Parágrafo:</b> Para los efectos del presente artículo, el Fiscal General de la Nación ante de la entrada en vigencia de la presente ley determinará las autoridades competentes que de forma especial y preferente, resolverán la solicitud de conversión inmediata de que trata este artículo, en todo el país.</p> <p style="text-align: right;">dfmzu</p>                                                                                                                                                                                           | <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p style="text-align: right;">Aprobado<br/>Set 20/16<br/>Acta No. 15</p> <p>Modifíquese el párrafo 2º del artículo 34 del informe de la subcomisión del proyecto de ley 171 de 2015 Cámara - 48 de 2015 Senado, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 35. La Ley 906 de 2004 tendrá un nuevo artículo 557, así:</p> <p>(...)</p> <p><b>Parágrafo 2º. La investigación y la acusación privado deben regirse por los principios de responsabilidad, presunción de inocencia, lealtad procesal y buena fe. En razón a ello todos los actos investigativos se harán a instancia del acusador privado, quien tendrá la carga de la prueba para desvirtuar la presunción de inocencia del acusado.</b></p> <p>Quando el Juez competente se percate que el escrito de acusación presentado por la Acusación Privada es temerario o manifiestamente infundado, procederá a rechazarlo, ordenará la reversión de la conversión de la acción penal y compulsará copias ante la autoridad competente para que se investigue la conducta del abogado que representaba la acusación privada. La sanciones por esta conducta oscilarán entre suspensión de la profesión de abogado entre un (1) y (5) años y en caso de reincidencia en exclusión de la profesión de abogado, conforme lo contemplado en la ley 1123 de 2007.</p> <p style="text-align: right;">dfmzu</p> <p style="text-align: right;">Recibido<br/>Dnia<br/>Set 20/16<br/>12:15 pm</p> |



*Constancia*  
*Acta 15*

PROPOSICIÓN  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Proyecto de Ley 171 de 2015 -048 de 2015 Senado

*Sept 20/16*

Artículo 554 de la Ley 906 de 2004, Modifíquese el artículo así:

**Artículo 554. Decisión sobre la conversión.** El fiscal decidirá de plano sobre la conversión o no de la acción penal teniendo en cuenta lo previsto en el inciso siguiente. En caso de aceptar la solicitud de conversión, señalará la identidad e individualización del indiciado o indiciados, los hechos que serán objeto de la acción privada y su calificación jurídica provisional.

No se podrá autorizar la conversión de la acción penal pública en privada cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando no se acredite sumariamente la condición de víctima de la conducta punible.
- Cuando no esté plenamente identificado o individualizado el sujeto investigado;
- Cuando el indiciado pertenezca a una organización criminal y el hecho esté directamente relacionado con su pertenencia a esta;
- Cuando el indiciado sea inimputable;
- Cuando los hechos guarden conexidad o estén en concurso con delitos frente a los que no procede la conversión de la acción penal pública a acción privada;
- Cuando la conversión de la acción penal implique riesgo para la seguridad de la víctima;
- Cuando no haya acuerdo entre todas las víctimas de la conducta punible.
- Cuando existan razones de política criminal, investigaciones en contexto o interés del Estado que indiquen la existencia de un interés colectivo sobre la investigación;
- Cuando se trate de procesos adelantados por el sistema de responsabilidad penal para adolescentes;
- Cuando la conducta sea objetivamente atípica, caso en el cual el Fiscal procederá al archivo de la investigación.

Si el acusador privado o su representante tuvieron conocimiento de alguna de las anteriores causales y omitieron ponerla de manifiesto, se compulsarán copias para las correspondientes investigaciones disciplinarias y penales.

El Fiscal General de la Nación ejerce de forma preferente la acción penal y en virtud de ello en cualquier momento podrá revertir la acción penal a través de decisión motivada con base en las anteriores causales.

Parágrafo. El Fiscal General de la Nación deberá **expedir dentro de los seis meses siguientes a la sanción de esta ley** un reglamento en el que se determine el procedimiento interno de la entidad para garantizar un control efectivo en la conversión y reversión de la acción penal.

*HR. Telesforo Pedraza Ortega*  
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

---

*Constancia*  
*Acta 15*

PROPOSICIÓN  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Proyecto de Ley 171 de 2015 -048 de 2015 Senado

*Sept 20/16*

Artículo 2. Modifíquese el artículo 71 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

**Artículo 71. Querrelante legítimo.** La querrela únicamente puede ser presentada por la víctima de la conducta punible. Si esta fuere incapaz o persona jurídica, debe ser formulada por su representante legal. Si el querrelante legítimo ha fallecido, podrán presentarla sus herederos.

Cuando la víctima estuviere imposibilitado para formular la querrela, o sea incapaz y carezca de representante legal, o este sea autor o partícipe de la conducta punible, puede presentarla el Defensor de Familia, el agente del Ministerio Público o los perjudicados directos.

El Procurador General de la Nación podrá formular querrela cuando se afecte el interés público o colectivo.

La intervención de un servidor público como representante de un menor incapaz, no impide que pueda conciliar o desistír. El juez tendrá especial cuidado de verificar que la causa de esta actuación o del acuerdo, se produzca en beneficio de la víctima para garantizar la reparación integral o la indemnización económica.

Parágrafo. Los miembros de la Policía Nacional están facultados legalmente para interponer querrela en los casos de hurto que no hayan sido puestos en conocimiento de la Administración de Justicia por la víctima y sobre los cuales haya tenido conocimiento en el ejercicio de sus funciones. **En casos de flagrancia deberán llenar un formato firmado por la víctima de la conducta punible con el fin de facilitar los actos de investigación.** En estos casos, la víctima de la conducta seguirá siendo querrelante legítimo y el único facultado para ejercer la acusación privada.

*HR. Telesforo Pedraza Ortega*  
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

CONGRESO DE COLOMBIA  
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR CUNDINAMARCA

Bogotá D.C. 9 de agosto de 2016

Doctor  
**TELESFORO PEDRAZA ORTEGA**  
Presidente  
Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
La ciudad

**RECIBI**  
COMISIÓN I CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA *28-9-16*  
HORA *10:55 a.m.*  
*Esther*  
FIRMA

Respetado señor Presidente

En atención a la discusión del proyecto de Ley No. 048 de 2015 Senado 171 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado", y teniendo en cuenta que la Ley 1773 de 2016, elimino la disposición que pretende establecer el inciso segundo del artículo dos del proyecto de Ley el cual establece penas y multas menores a las establecidas en el la Ley 1773 de 2016, generando un problema en la aplicación de la ley y a su vez un retroceso en la lucha de las víctimas que han sufrido ataques con ácidos.

Por lo anterior presento la siguiente:

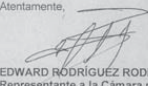
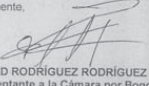
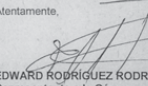
| Proyecto de Ley                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Ley 509 de 2000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo 113. Deformidad permanente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Artículo 116a. Lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Si el daño consistiere en deformidad física causada usando cualquier tipo de ácidos; álcalis; sustancias similares o corrosivas que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano, incurrirá en pena de prisión de setenta y dos (72) a ciento veintiséis (126) meses y multa de treinta y cuatro punto sesenta y seis (34.66) a cincuenta y cuatro (54) salarios mínimos legales mensuales vigentes. | El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, usando para ello cualquier tipo de agente químico, álcalis, sustancias similares o corrosivas que generen destrucción al entrar en contacto con el tejido humano, incurrirá en pena de prisión de ciento cincuenta (150) meses a doscientos cuarenta (240) meses y multa de ciento veinte (120) a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes. |
| Si la deformidad afectare el rostro, la pena se aumentará desde una tercera parte hasta la mitad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Cuando la conducta cause deformidad o daño permanente, pérdida parcial o total, funcional o anatómica, la pena será de doscientos cincuenta y un (251) meses a trescientos sesenta (360) meses de prisión y multa de mil (1.000) a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Si la deformidad afectare el rostro, la pena se aumentará hasta en una tercera parte.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ACTO No 15<br/>Sept 2016<br/>CONSTANCIA<br/>11:13 AM</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA<br/>CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p><b>OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN</b><br/>Representante a la Cámara por Cundinamarca</p> <p><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Elimínese el Artículo 2°. Modifíquese el artículo 113 de la Ley 599 de 2000, modificado por la Ley 1639 de 2013.</p> <p><b>Artículo 113. Deformidad permanente.</b> Si el daño consistiere en deformidad física permanente, la pena será de prisión de treinta y dos (32) a ciento veintidós (126) meses y multa de treinta y cuatro punto sesenta y seis (34.66) a cincuenta y cuatro (54) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>Si el daño consistiere en deformidad física causada usando cualquier tipo de ácidos, álcalis, sustancias similares o corrosivas que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano, incurrirá en pena de prisión de setenta y dos (72) a ciento veintidós (126) meses y multa de treinta y cuatro punto sesenta y seis (34.66) a cincuenta y cuatro (54) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>Si la deformidad afectare el rostro, la pena se aumentará desde una tercera parte hasta la mitad.</p> <p><i>[Firma]</i><br/><b>OSCAR SÁNCHEZ LEÓN</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Partido Liberal</p> | <p>Página 1 de 2</p> <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA<br/>CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>Bogotá D.C. Agosto 9 de 2016</p> <p>Doctor:<br/><b>TELESFORO PEDRAZA</b><br/>Presidente<br/>Comisión Primera<br/>Cámara de Representantes<br/>Bogotá</p> <p>Respetado Señor Presidente:</p> <p>En consideración a la discusión del Proyecto de Ley No. 048 DE 2015 SENADO y 171 de 2015 CÁMARA, "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado", por intermedio suyo presento la siguiente:</p> <p><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley No. 048 DE 2015 SENADO y 171 de 2015 CÁMARA, "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 7°. Modifíquese el artículo 265 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 265. Daño en bien ajeno.</b> El que destruya, inutilice, haga desaparecer o de cualquier otro modo dañe bien ajeno, mueble o inmueble incurrirá en prisión de dieciséis (16) a ciento veinte (120) meses y multa de seis punto sesenta y seis (6.66) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si la conducta se cometiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Produciendo infección o contagio en plantas o animales.</li> <li>2. Empleando sustancias venenosas o corrosivas.</li> <li>3. En despojado o lugar solitario.</li> </ol> <p><i>[Firma]</i><br/>COMISION 1. CAMARA DE REPRESENTANTES<br/>FECHA: 09/08/16<br/>HORA: 11:26<br/>Estrada<br/>FIRMA</p> |
| <p>4. Sobre objetos de interés científico, histórico, asistencial, educativo, cultural, artístico, sobre bien de uso público, de utilidad social, o sobre bienes que conforman el patrimonio cultural de la Nación.</p> <p>La pena será de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses de prisión y multa hasta de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando el monto del daño no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, <u>siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor.</u></p> <p>Si se resarciere el daño ocasionado al ofendido o perjudicado antes de proferirse sentencia de primera o única instancia, habrá lugar al proferimiento de resolución inhibitoria, preclusión de la investigación o cesación de procedimiento.</p> <p><i>[Firma]</i><br/><b>CLARA ROJAS</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Partido Liberal</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA<br/>CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>Bogotá D.C. Agosto 9 de 2016</p> <p>Doctor:<br/><b>TELESFORO PEDRAZA</b><br/>Presidente<br/>Comisión Primera<br/>Cámara de Representantes<br/>Bogotá</p> <p>Respetado Señor Presidente:</p> <p>En consideración a la discusión del Proyecto de Ley No. 048 DE 2015 SENADO y 171 de 2015 CÁMARA, "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado", por intermedio suyo presento la siguiente:</p> <p><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley No. 048 DE 2015 SENADO y 171 de 2015 CÁMARA, "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 10. Modifíquese el artículo 417 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 417. Abuso de autoridad por omisión de denuncia.</b> El servidor público que teniendo conocimiento de la comisión de una de las conductas punibles contempladas en el delito de omisión de denuncia de particular, no dé cuenta a la autoridad, incurrirá en denuncia de particular, no dé cuenta a la autoridad, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a setenta y dos (72) meses.</p> <p><i>[Firma]</i><br/><b>CLARA ROJAS</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Partido Liberal</p> <p>RECIBI<br/>COMISION 1. CAMARA DE REPRESENTANTES<br/>FECHA: 09/08/16<br/>HORA: 11:26<br/>Estrada<br/>FIRMA</p>                                                                                                       |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR</b>, el Artículo 25, al Proyecto de Ley No. 048 de 2015 Senado 171 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado." a través de la cual se propone la eliminación de la palabra "Violación" dado que su interpretación en este tipo de contravención es ambigua e induce a error, se propone cambiarlo por "Acceso no permitido en habitación ajena", así:</p> <p><b>Artículo 25. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 554, así:</b></p> <p><b>Artículo 554. Violación de Acceso no permitido en habitación ajena.</b> El que se introduzca arbitraria, engañosa o clandestinamente en habitación ajena o en sus dependencias inmediatas, o que por cualquier medio indevido, escuche, observe, grabe, fotografíe o filme, aspectos de la vida domiciliar de sus ocupantes, incurrirá en multa.</p> <p>La fórmula ambigua se presta a una serie de confusiones interpretativas, a menos que la finalidad de los creadores de la norma penal, fuera la de castigar la violación por la "simple aproximación" y no por el "acceso", criterios interpretativos aceptado de manera minoritaria por algunos autores, pero desechado por la gran mayoría, que advierten la dificultad en la verificación de la realidad del acceso, salvo que haya dejado huellas y por otra parte, elimina la barrera entre el delito de violación y abusos deshonestos, contemplados en nuestra legislación.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p><i>[Firma]</i><br/> <b>HUMPHREY ROA SARMIENTO</b><br/> Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;">Acto No 15<br/>Sept 20/16<br/>CONSTANCIA<br/>1:12 PM</p> <p style="text-align: right;">RECEBI<br/>CAMARA DE REPRESENTANTES<br/>FECHA 15/9/16<br/>HORA 11:10 am<br/>HUBER<br/>FIRMA</p> | <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR</b>, el Artículo 26, al Proyecto de Ley No. 048 de 2015 Senado 171 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado." a través de la cual se propone la eliminación de la palabra "Violación" dado que su interpretación en este tipo de contravención es ambigua e induce a error, se propone cambiarlo por "Acceso no permitido en habitación ajena por servidor público", así:</p> <p><b>Artículo 26. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 555, así:</b></p> <p><b>Artículo 555. Acceso no permitido en Violación de habitación ajena por servidor público.</b> El servidor público que abusando de sus funciones se introduzca en habitación ajena, incurrirá en multa y pérdida de empleo o cargo público.</p> <p>La fórmula ambigua se presta a una serie de confusiones interpretativas, a menos que la finalidad de los creadores de la norma penal, fuera la de castigar la violación por la "simple aproximación" y no por el "acceso", criterios interpretativos aceptado de manera minoritaria por algunos autores, pero desechado por la gran mayoría, que advierten la dificultad en la verificación de la realidad del acceso, salvo que haya dejado huellas y por otra parte, elimina la barrera entre el delito de violación y abusos deshonestos, contemplados en nuestra legislación.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p><i>[Firma]</i><br/> <b>HUMPHREY ROA SARMIENTO</b><br/> Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;">Acto No 15<br/>Sept 20/16<br/>CONSTANCIA<br/>1:12 PM</p> <p style="text-align: right;">RECEBI<br/>CAMARA DE REPRESENTANTES<br/>FECHA 15/9/16<br/>HORA 11:10 am<br/>HUBER<br/>FIRMA</p>                                                                                                                                    |
| <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR</b>, el Artículo 26, al Proyecto de Ley No. 048 de 2015 Senado 171 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado." a través de la cual se propone la eliminación de la palabra "Violación" dado que su interpretación en este tipo de contravención es ambigua e induce a error, se propone cambiarlo por "Acceso no permitido en lugar de trabajo", así:</p> <p><b>Artículo 27. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 556, así:</b></p> <p><b>Artículo 556. Acceso no permitido Violación en lugar de trabajo.</b> Cuando las conductas descritas en este capítulo se realicen en un lugar de trabajo, las respectivas penas se disminuirán hasta en la mitad, sin que puedan ser inferior a una unidad multa.</p> <p>La fórmula ambigua se presta a una serie de confusiones interpretativas, a menos que la finalidad de los creadores de la norma penal, fuera la de castigar la violación por la "simple aproximación" y no por el "acceso", criterios interpretativos aceptado de manera minoritaria por algunos autores, pero desechado por la gran mayoría, que advierten la dificultad en la verificación de la realidad del acceso, salvo que haya dejado huellas y por otra parte, elimina la barrera entre el delito de violación y abusos deshonestos, contemplados en nuestra legislación.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p><i>[Firma]</i><br/> <b>HUMPHREY ROA SARMIENTO</b><br/> Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;">Acto No 15<br/>Sept 20/16<br/>CONSTANCIA<br/>1:12 PM</p> <p style="text-align: right;">RECEBI<br/>CAMARA DE REPRESENTANTES<br/>FECHA 15/9/16<br/>HORA 11:10 am<br/>HUBER<br/>FIRMA</p>                                                                                 | <p style="text-align: right;">Página 1 de 1</p> <p style="text-align: right;">Acto No 15<br/>Sept 20/16<br/>CONSTANCIA<br/>12:26 PM</p> <p style="text-align: center;"><b>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA</b><br/>CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>Bogotá D.C. Agosto 9 de 2016</p> <p>Doctor:<br/> <b>TELÉSFORO PEDRAZA</b><br/> Presidente<br/> Comisión Primera<br/> Cámara de Representantes<br/> Bogotá</p> <p>Respetado Señor Presidente:</p> <p>En consideración a la discusión del Proyecto de Ley No. 048 DE 2015 SENADO y 171 de 2015 CÁMARA, "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado", y con aras de establecer una numeración adecuada por intermedio suyo presento la siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Modifíquese el artículo 33 del Proyecto de Ley No. 048 DE 2015 SENADO y 171 de 2015 CÁMARA, "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 33. La Ley 599 de 2000 tendrá un nuevo artículo 559-A, así:</p> <p>(...)</p> <p>6-1. Colocando al empleado en situación de indefensión o que ponga en peligro su integridad personal.</p> <p>6-2. La conducta se cometa en persona discapacitada, que padezca enfermedad grave o sobre mujer embarazada.</p> <p>7-3. Mediante la amenaza de causar la muerte, lesiones personales, daño en bien ajeno o al trabajador o a sus ascendientes, descendientes, cónyuge, compañero o compañera permanente, hermano, adoptante o adoptivo o pariente hasta el segundo grado de afinidad.</p> <p>8-4. Mediante engaño sobre el trabajador.</p> <p><i>[Firma]</i><br/> <b>CLARA ROJAS</b><br/> Representante a la Cámara<br/> Partido Liberal</p> <p style="text-align: right;">RECEBI<br/>COMISION 1ª COMISION PRINCIPAL<br/>CAMARA DE REPRESENTANTES<br/>FECHA 15/9/16<br/>HORA 11:26<br/>HUBER<br/>FIRMA</p> |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: right;">Acta No. 15<br/>Sept 2016<br/>RETIRADA<br/>11:14 AM</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Elimínese el artículo 93 del Proyecto de Ley No. 048 de 2015 Senado 171 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado"</p> <p>Atentamente,</p>  <p>EDWARD RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ<br/>Representante a la Cámara por Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: right;">RECIBI<br/>COMISION I CONSTITUCION<br/>CAMARA DE REPRESENTANTES<br/>FECHA Ag. 9/16<br/>HORA 9:31 a.m.<br/>Eduardo</p> <p style="text-align: center;">10</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p style="text-align: right;">Acta No. 15<br/>Sept 2016<br/>RETIRADA<br/>11:14 AM</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Elimínese el artículo 94 del Proyecto de Ley No. 048 de 2015 Senado 171 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado"</p> <p>Atentamente,</p>  <p>EDWARD RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ<br/>Representante a la Cámara por Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: right;">RECIBI<br/>COMISION I CONSTITUCION<br/>CAMARA DE REPRESENTANTES<br/>FECHA Ag. 9/16<br/>HORA 9:31 a.m.<br/>Eduardo</p> <p style="text-align: center;">11</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p style="text-align: right;">Acta No. 15<br/>Sept 2016<br/>RETIRADA<br/>11:13 AM</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el artículo 108 del Proyecto de Ley No. 048 de 2015 Senado 171 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado" así:</p> <p><b>ARTÍCULO 108.</b> Adiciónese la ley 906 de 2004 con un artículo 37A del siguiente tenor:</p> <p><b>ARTÍCULO 37A: De los Jueces Contravencionales.</b> Los jueces con funciones contravencionales se implementarán de manera gradual, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal consistente con el marco fiscal de mediano plazo, se nombrarán de forma paulatina, acorde con las zonas geográficas y de conformidad con las necesidades de la administración de justicia determinadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Conocerán de las contravenciones previstas en la presente ley los jueces penales municipales o promiscuos municipales que señale la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces, mientras entran en funcionamiento los jueces contravencionales. De la misma manera, mientras se establecen los jueces de circuito con funciones contravencionales, serán competentes los jueces penales del circuito que señale la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces.</p> <p>Atentamente,</p>  <p>EDWARD RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ<br/>Representante a la Cámara por Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: right;">RECIBI<br/>COMISION I CONSTITUCION<br/>CAMARA DE REPRESENTANTES<br/>FECHA Ag. 9/16<br/>HORA 9:31 a.m.<br/>Eduardo</p> <p style="text-align: center;">8</p> | <p style="text-align: right;">Acta No. 15<br/>Sept 2016<br/>RETIRADA<br/>11:00 AM</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA:</p> <p>Modifíquese el art. 136 del proyecto de ley 171 de 2015 Cámara - 48 de 2015 Senado, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 136. La Ley 906 de 2004 tendrá un nuevo artículo 549, así:</p> <p><b>Artículo 549. Acusador privado y acusador público especializado:</b></p> <p>El acusador privado es aquella persona que al ser víctima de la conducta punible está facultada legalmente para ejercer la acción penal representada por su abogado.</p> <p>El acusador privado deberá reunir las mismas calidades que el querellante legítimo para ejercer la acción penal.</p> <p><b>El Acusador público especializado es aquella entidad de derecho público que por su especial conocimiento, por la misión constitucional o legal que le ha sido asignada o por haberse visto afectada por la conducta punible, tiene interés en adelantar la persecución penal, en los precisos términos que determine la ley.</b></p> <p><b>Parágrafo:</b> Para los efectos del presente artículo, podrán ejercer la acusación pública especializada las siguientes entidades públicas, previa la respectiva autorización de conversión de la acción penal por parte de la Fiscalía General de la Nación:</p> <p><b>La Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales en el ámbito de su jurisdicción, frente a las conductas punibles que hayan afectado el patrimonio público del Estado.</b></p> <p><b>La Procuraduría General de la Nación sobre los delitos contra la administración Pública contenidos en el título XV, del libro segundo del Código Penal.</b></p> <p><b>La Superintendencia Financiera sobre los delitos contra el sistema financiero, de que trata el capítulo II, del título X, del libro segundo del Código Penal.</b></p> <p><b>El ministerio de Medio Ambiente y desarrollo sostenible y dentro de la órbita de su jurisdicción las Corporaciones Autónomas Regionales, las Alcaldías Distritales y Municipales y las Gobernaciones frente a los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente de que trata el título XI, del libro segundo del Código Penal.</b></p> <p style="text-align: right;">RECIBI<br/>COMISION I CONSTITUCION<br/>CAMARA DE REPRESENTANTES<br/>FECHA Ag. 2/16<br/>HORA 11:05 a.m.<br/>Eduardo</p> <p style="text-align: center;">9</p> |

**Parágrafo Segundo:** Para el ejercicio de la acusación pública especializada, se seguirán las reglas especiales contenidas en este Código y cuando las conductas punibles sean delitos se seguirá el procedimiento ordinario establecido en este Código, pero con las limitaciones señaladas en el art. 555 del mismo.

*Angelica Lozano Correa*  
ANGELICA LOZANO CORREA  
Representante a la Cámara

*German Navas Talero*  
GERMÁN NAVAS TALERO  
Representante a la Cámara

#### PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un parágrafo al artículo 137 del proyecto de ley 171 de 2015 Cámara - 48 de 2015 Senado, el cual quedará así:

Artículo 137. La Ley 906 de 2004 tendrá un nuevo artículo 550, así:

**Artículo 550. Titulares de la acción penal privada.** En el proceso especial abreviado para conductas contravencionales, podrán solicitar la conversión de la acción pública en acción privada las mismas personas que en los términos del artículo 71 de este Código se entienden como querelantes legítimos y las demás autoridades que expresamente la ley faculte para ello.

Quando se trate de múltiples víctimas, deberá existir acuerdo entre todas ellas sobre la conversión de la acción penal. En caso de desacuerdo, el ejercicio de la acción penal le corresponderá a la Fiscalía. Si una vez iniciado el trámite de conversión aparece un nuevo afectado, este podrá adherir al trámite de acción privada.

El acusador privado hará las veces de fiscal y se seguirán las mismas reglas previstas para el procedimiento abreviado establecido en este Libro. En todo aquello que no haya sido previsto de forma especial por este título respecto de las facultades y deberes del acusador privado, se aplicará lo dispuesto por este código en relación con el fiscal.

**Parágrafo. Habilitese a los estudiantes que estén cursando sus últimos años de derecho, bajo la dirección y responsabilidad de los respectivos consultorios jurídicos de las Universidades legalmente reconocidas por el Estado, para que ejerzan de forma gratuita la representación de víctimas mediante la acción penal privada.**

Así mismo, los estudiantes que hayan concluido todas sus materias, podrán llevar a cabo su judicatura en la Defensoría del Pueblo, para representar de forma gratuita a las víctimas mediante la acción penal privada.

En todo caso, los Consultorios Jurídicos y la Defensoría del Pueblo priorizará y seleccionará la asignación de casos para representar la acción penal privada, para las personas de menores recursos económicos.

*Angelica Lozano Correa*  
ANGELICA LOZANO CORREA  
Representante a la Cámara

*German Navas Talero*  
GERMÁN NAVAS TALERO  
Representante a la Cámara

RECIBI  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA: 2.10.16  
HORA: 11:05 a.m.  
FIRMA: Esther A.

#### PROPOSICIÓN ADITIVA:

Adiciónese el art. 138 del proyecto de ley 171 de 2015 Cámara - 48 de 2015 Senado, el cual quedará así:

**Artículo 551. Procedencia de la conversión.** La conversión de la acción penal pública en acción penal privada podrá solicitarse en cualquier momento ante el fiscal del caso hasta antes del traslado del escrito de acusación.

**En todo caso, al momento de presentar la querrela o denuncia, la víctima representada por su abogado podrá solicitar la conversión inmediata de la acción penal pública en acción penal privada, para lo cual, la autoridad competente en un término no mayor al mes siguiente a la presentación de la respectiva querrela o denuncia decidirá sobre dicha conversión.**

**Parágrafo:** Para los efectos del presente artículo, el Fiscal General de la Nación dentro del mes siguiente a la expedición de la presente ley determinará las autoridades competentes para resolver la solicitud de conversión inmediata de que trata este artículo, en todo el país.

*Angelica Lozano Correa*  
ANGELICA LOZANO CORREA  
Representante a la Cámara

*German Navas Talero*  
GERMÁN NAVAS TALERO  
Representante a la Cámara

RECIBI  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA: 2.10.16  
HORA: 11:03 a.m.  
FIRMA: Esther A.

Bogotá D.C. Agosto 9 de 2016

Doctor:  
TELESFORO PEDRAZA  
Presidente  
Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Bogotá

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del Proyecto de Ley No. 048 DE 2015 SENADO y 171 de 2015 CÁMARA, "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado", y con aras de establecer una numeración adecuada por intermedio suyo presento la siguiente:

#### PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 139 del Proyecto de Ley No. 048 DE 2015 SENADO y 171 de 2015 CÁMARA, "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado", el cual quedará así:

Artículo 139. La Ley 906 de 2004 tendrá un nuevo artículo 552, así:

**Artículo 552. Solicitud de conversión.** Quien según lo establecido por este título pueda actuar como acusador privado, a través de su apoderado, podrá solicitar al fiscal de conocimiento la conversión de la acción penal de pública a privada. La solicitud deberá hacerse de forma escrita y el fiscal tendrá un (1) mes desde la fecha de su recibo para resolver de fondo sobre la conversión de la acción penal.

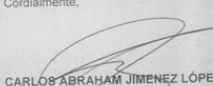
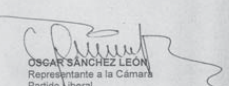
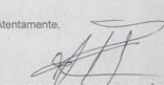
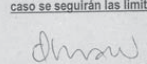
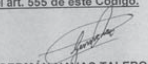
En caso de pluralidad de víctimas, la solicitud deberá contener la manifestación expresa de cada una coadyuvando la solicitud.

**Parágrafo.** En todo caso, durante el término establecido en el presente artículo, la titularidad del ejercicio de la acción penal estará en cabeza de la Fiscalía General de la Nación.

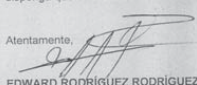
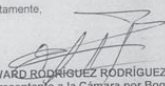
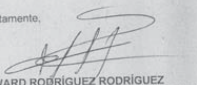
*Clara Rojas*  
CLARA ROJAS  
Representante a la Cámara  
Partido Liberal

RECIBI  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA: 9.10.16  
HORA: 11:26  
FIRMA: Esther A.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: right;">Acta No 15<br/>Ses 20/16<br/>CONSTANCIA<br/>10:19 PM</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 171 DE 2015 CÁMARA - 048 DE 2015 SENADO "Por medio del cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado", con el fin de que se <b>MODIFIQUE</b> el artículo 142 del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 142. La Ley 906 de 2004 tendrá un nuevo artículo 555, así:</p> <p><b>Artículo 555. Actos de investigación.</b> El titular de la acción privada y el acusado tendrán exclusivamente las facultades en la investigación establecidas en el Título I, Capítulo VI, Libro II de este Código, relativas a las facultades de investigación de la defensa en la investigación.</p> <p>El acusador privado, no podrá ejecutar actos complejos de investigación como interceptación de comunicaciones, inspecciones corporales, registros y allanamientos, entregas vigiladas, diligencias de agente encubierto y demás actos de investigación complejos que impliquen una afectación grave de derechos fundamentales. <u>En caso de requerir la realización de dichos actos, podrá solicitarlo a la Fiscalía mediante escrito, para que esta proceda a realizarlos.</u></p> <p>En todo caso, el acusador privado requerirá control previo de juez de control de garantías para el ejercicio de los actos investigativos que impliquen afectación de derechos fundamentales.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><br/><b>CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento Valle del Cauca<br/>Partido Cambio Radical</p> <p style="text-align: right;">RECIBIDO<br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES<br/>FECHA 08. 9/16<br/>HORA 10:05 a.m.<br/>Firma A.</p> | <p style="text-align: right;">Acta No 15<br/>Ses 20/16<br/>CONSTANCIA<br/>11:30 AM</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p> <b>OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN</b><br/>Representante a la Cámara por Cundinamarca</p> <p>Bogotá D.C. 9 de agosto de 2016</p> <p>Doctor<br/><b>TELESFORO PEDRAZA ORTEGA</b><br/>Presidente<br/>Comisión Primera<br/>Cámara de Representantes<br/>La ciudad</p> <p>Respetado señor Presidente</p> <p>En atención a la discusión del proyecto de Ley No. 048 de 2015 Senado 171 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado", y con el ánimo de garantizar la custodia de los elementos probatorios en el proceso, sumado al hecho que el fiscal puede desplazar en el ejercicio de la acción penal al acusador privado, por intermedio suyo presento la siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Adiciónese un inciso al artículo 144 del proyecto de ley, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 144. La Ley 906 de 2004 tendrá un nuevo artículo 557, así:</p> <p><b>Artículo 557. Traslado de la custodia de los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida.</b> Una vez ordenada la conversión la materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida al apoderado del acusador privado, respetando la cadena de custodia. De este acto, se dejará un acta detallada.</p> <p>Realizado el traslado del artículo anterior, la custodia de los elementos materiales probatorios, evidencia física y la información legalmente obtenida corresponderá exclusivamente al acusador privado.</p> <p><u>La autoridad competente guardará copia de los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, siguiendo las reglas de la cadena de custodia.</u></p> <p><br/><b>OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Partido Liberal</p> <p style="text-align: right;">RECIBIDO<br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES<br/>FECHA 08. 9/16<br/>HORA 10:55 a.m.<br/>Firma A.</p>                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p style="text-align: right;">Acta No 15<br/>Ses 20/16<br/>11:14 AM<br/>RETORNO</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Modifíquese el artículo 145 del Proyecto de Ley No. 048 de 2015 Cámara - 48 de 2015 Senado, que a su vez adicione un artículo nuevo al Código de Procedimiento Penal, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 145. Vigencia.</b> La presente ley comenzará a regir seis (6) meses después de su promulgación. Los procesos que estén en curso conocerán los funcionarios judiciales encargados de asumir la investigación contravencional</p> <p>Atentamente,</p> <p><br/><b>EDWARD RODRIGUEZ RODRIGUEZ</b><br/>Representante a la Cámara por Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: right;">RECIBIDO<br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES<br/>FECHA 08. 9/16<br/>HORA 9:31 a.m.<br/>Firma A.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p style="text-align: right;">Acta No 15<br/>Ses 20/16<br/>11:00 AM</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN DE ARTÍCULO NUEVO</b></p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 171 de 2015 Cámara - 48 de 2015 Senado, que a su vez adicione un artículo nuevo al Código de Procedimiento Penal, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo Nuevo: De la Acusación Privada especial: La Acusación Privada de que trata el artículo 548 de este código, también podrá ejercerse, en atención a la categoría de bien jurídico tutelado, previa la autorización de conversión de la acción en privada por la Fiscalía General de la Nación, frente a los siguientes delitos: Incapacidad para trabajar o enfermedad (C.P. Art. 112). Deformidad permanente (C.P. Art. 113). Perturbación funcional permanente (C.P. Art. 114). Perturbación Psíquica (C.P. Art. 115). Pérdida anatómica o funcional de un órgano o miembro (C.P. Art. 116). Lesiones con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares (C.P. Art. 116A). Actos de Discriminación (C.P. Art. 134A). Hostigamiento (C.P. Art. 134B). Actos de Discriminación u Hostigamiento Agravados (C.P. Art. 134C). Violación Ilícita de Comunicaciones (C.P. Art. 192). Violencia Intrafamiliar (C.P. Art. 229). Hurto (C.P. Art. 239). Hurto Calificado (C.P. Art. 240). Extorsión (C.P. Art. 244 C.P.). Extorsión Agravada (C.P. Art. 245). Estafa (C.P. Art. 246). Estafa Agravada (C.P. Art. 247). Abuso de confianza calificado (C.P. Art. 250). Corrupción Privada (C.P. Art. 250 A). Administración Desleal (Art. 250 B). Abuso de las condiciones de inferioridad (C.P. Art. 251). Daño en bien Ajeno (C.P. Art. 265). Daño en bien ajeno agravado (C.P. Art. 266) y las conductas punibles de que trata este artículo en las cual se pueda aplicar las circunstancias de agravación punitiva de artículo 267 del Código Penal.</b></p> <p><b>Parágrafo:</b> La acción privada de los delitos mencionados en este artículo se someterá al procedimiento penal ordinario establecido en este Código, en todo caso se seguirán las limitaciones contenidas en el art. 555 de este Código.</p> <p><br/><b>ANGELICA LOZANO CORREA</b><br/>Representante a la Cámara</p> <p><br/><b>GERMÁN NAVAS TALERO</b><br/>Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;">RECIBIDO<br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES<br/>FECHA 08. 9/16<br/>HORA 11:05 a.m.<br/>Firma A.</p> |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: right;">Acta No 15<br/>Sept 2016<br/>RETIRADA<br/>11:14 AM</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 048 de 2015 Senado 171 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusado privado" del siguiente tenor:</p> <p><b>ARTÍCULO NUEVO.</b> Adiciónese a la ley 906 de 2004 libro VIII, título I, capítulo I así:</p> <p><b>Artículo Nuevo. Servicio social.</b> Para aquellas personas que infrinjan por primera vez una de las conductas catalogadas como contravención en este código deberá prestar un servicio social que se llevará a cabo en instituciones públicas o privadas que cumplan una función social y podrá implicar la participación en campañas a favor de los derechos de las víctimas así como pedagogía sobre las contravenciones en instituciones educativas.</p> <p>Los trabajos que se lleven a cabo, en lo posible y según lo que disponga el juez, tendrá en cuenta la profesión, arte u oficio que desempeñe el contraventor y las labores que aparezcan en los manuales de funciones de la entidad como propias del cargo a realizar.</p> <p>La ejecución del trabajo social no remunerado se ceñirá a las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Su duración diaria no podrá exceder de ocho (8) horas.</li> <li>2. Su duración total será de seis (6) a veinticuatro (24) semanas.</li> <li>3. Se preservará en su ejecución la dignidad del contraventor.</li> <li>4. Se podrá prestar a la administración, a entidades públicas o asociaciones de interés social. Para facilitar su prestación, el juez podrá establecer convenios con entidades que desarrollen objetivos de claro interés social o comunitario.</li> <li>5. Su ejecución se desarrollará bajo el control del juez, que para el efecto podrá requerir informes sobre el desempeño del trabajo a la entidad o asociación en que se presten los servicios.</li> <li>6. Gozará de la protección dispensada a los sentenciados por la legislación penitenciaria en materia de seguridad social.</li> <li>7. Su prestación no será remunerada.</li> <li>8. Preferencialmente se prestará en fines de semanas y festivos salvo que el juez disponga que se realizará en días hábiles.</li> </ol> <p>Atentamente,</p> <p><br/><b>EDWARD RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ</b><br/>Representante a la Cámara por Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: right;">COMISIÓN DE INSTITUCIONES<br/>FECHA: 09/09/16<br/>HORA: 9:31 a.m.<br/>Eduar A.</p> | <p style="text-align: right;">Acta No 15<br/>Sept 2016<br/>RETIRADA<br/>11:14 AM</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 048 de 2015 Senado 171 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusado privado" del siguiente tenor:</p> <p><b>ARTÍCULO NUEVO.</b> Adiciónese a la ley 599 de 2000 libro III, título XII, un artículo del siguiente tenor:</p> <p><b>Artículo Nuevo.</b> Violación al sistema de transporte público. El que por medio de violencia o maniobra engañosa ingrese al sistema de transporte público incurrirá en multa.</p> <p>Atentamente,</p> <p><br/><b>EDWARD RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ</b><br/>Representante a la Cámara por Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: right;">RECIBI<br/>COMISIÓN DE INSTITUCIONES<br/>CAMARA DEL REPRESENTANTE<br/>FECHA: 09/09/16<br/>HORA: 9:31<br/>Eduar</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p style="text-align: right;">Acta No 15<br/>Sept 2016<br/>RETIRADA<br/>11:14 AM</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 048 de 2015 Senado 171 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusado privado" del siguiente tenor:</p> <p><b>ARTÍCULO NUEVO.</b> Adiciónese a la ley 906 de 2004 libro VIII, título I, capítulo I con un nuevo artículo del siguiente tenor:</p> <p><b>Artículo nuevo.</b> Quien incurra por segunda vez en esta conducta dentro de los tres (3) años siguientes de cumplida la condena, se le impondrá sanción de arresto efectivo e ininterrumpido de quince (15) días a un (1) mes.</p> <p>Atentamente,</p> <p><br/><b>EDWARD RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ</b><br/>Representante a la Cámara por Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: right;">COMISIÓN DE INSTITUCIONES<br/>FECHA: 09/09/16<br/>HORA: 9:31 a.m.<br/>Eduar</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p style="text-align: right;">Acta No 15<br/>Sept 2016<br/>RETIRADA<br/>11:14 AM</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 048 de 2015 Senado 171 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusado privado" del siguiente tenor:</p> <p><b>ARTÍCULO NUEVO.</b> Adiciónese a la ley 906 de 2004 libro VIII, título I, capítulo I con un nuevo artículo del siguiente tenor:</p> <p><b>ARTÍCULO NUEVO. De los derechos de la víctima en la acción contravencional.</b> El Estado garantizará el acceso de las víctimas a la administración de justicia, en los términos establecidos en este código.</p> <p>En desarrollo de lo anterior, las víctimas tendrán derecho:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) A recibir durante todo el procedimiento un trato humano y digno.</li> <li>b) A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y la de sus familiares y testigos a favor.</li> <li>c) A escoger quien ejerza la acción contravencional. En caso de que sea ella podrá delegarlo a un abogado titulado o representarse por un estudiante de derecho a través de los consultorios universitarios.</li> <li>d) A ser informadas del inicio, desarrollo y terminación del proceso, de las instancias en que pueden participar, de los recursos judiciales a su disposición, entre otras garantías previstas en las disposiciones legales vigentes.</li> <li>e) A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código.</li> <li>f) A ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas.</li> <li>g) A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas.</li> <li>h) A que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto.</li> <li>i) A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución contravencional y a interponer los recursos, cuando a ello hubiere lugar.</li> <li>j) A ser asistidas durante el curso de la acción contravencional por un estudiante adscrito a consultorio jurídico que realizará la función de representante de los querellantes.</li> </ol> |

k) A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley.

l) A ser asistidos gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.

Atentamente,

EDWARD RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

RECIBI  
COMISIONE T.C. NOT. 11-14-16  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA AS 9/16  
HORA 9:31 a.m.  
Eduar

5

#### PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 048 de 2015 Senado 171 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado" del siguiente tenor:

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese a la ley 906 de 2004 libro VIII, título 1, capítulo I con un nuevo artículo del siguiente tenor:

Artículo Nuevo. Deberes de la víctima en la acción contravencional. Las víctimas tendrán el deber de:

- Poner en conocimiento de las autoridades la comisión de un injusto de los descritos en el presente código.
- De contribuir, en proporción a su capacidad al proceso contravencional aportando información veraz y elementos materiales probatorios.
- De asistir a las citaciones que realicen las autoridades.
- De cooperar con los órganos del Estado en el desarrollo de la acción contravencional.

Atentamente,

EDWARD RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

RECIBI  
COMISIONE T.C. NOT. 11-14-16  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA AS 9/16  
HORA 9:31 a.m.  
Eduar

6

#### PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 048 de 2015 Senado 171 de 2015 Cámara "Por medio de la cual se definen las contravenciones penales, se establece un procedimiento especial abreviado para ellas y se regula la figura del acusador privado" del siguiente tenor:

ARTÍCULO NUEVO. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN. El Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación ordenarán designaran los fiscales y jueces especiales para conocer de los procesos contravencionales. Para los efectos de este artículo podrán realizar los estudios necesarios y tomar las decisiones a las que haya lugar.

Atentamente,

EDWARD RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.

RECIBI  
COMISIONE T.C. NOT. 11-14-16  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA AS 9/16  
HORA 9:31 a.m.  
Eduar

TELESFORO PEDRAZA ORTEGA  
Presidente

ELBERT DIAZ LOZANO  
Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERON PERDOMO  
Secretaria

DORA SONIA CORTES CASTILLO  
Subsecretaria